



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 10 de mayo de 2006, por la que se crea el fichero automatizado de datos de la Consejería de Gobernación denominado Registro Central de Animales de Compañía.

10

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 100/2006, de 16 de mayo, por el que se modifica el Decreto 166/2001, de 10 de julio, sobre coordinación de actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información.

10

Acuerdo de 22 de mayo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (2007-2010).

11

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases para impulsar la investigación educativa en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dependientes de la Consejería de Educación, y se realiza convocatoria pública de Proyectos de Investigación Educativa correspondiente al año 2006.

12

Orden de 29 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, y se efectúa su convocatoria para el curso 2006/07.

26

Corrección de errores de la Orden de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar (BOJA núm. 95, de 19.4.2005).

44

Miércoles, 14 de junio de 2006
Año XXVIII
Número 113

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen limitaciones de uso y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal del 15 de junio al 15 de octubre de 2006 ambos inclusive.

44

Resolución de 2 junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Encarnación Perea Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de la Zubia (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

47

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 22 de mayo de 2006, por la que se acuerda el cese de todos los miembros titulares y suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al haber sido aprobado el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en Desarrollo del artículo 39 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en base a lo estipulado en el artículo 3 del mismo.

44

Orden de 22 de mayo de 2006, por la que se dispone el nombramiento de todos los miembros titulares y suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al haber sido aprobado el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en desarrollo del artículo 39 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en base a lo estipulado en el artículo 3 del mismo.

45

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

46

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María del Pilar Burgos Andrés como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Huéscar (Granada).

46

Resolución de 1 junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Cristina Arjona Martos, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada).

46

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Luisa Navarrete Amezcua, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Freila (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

47

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

48

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 9 de mayo de 2006, por la que se nombra a don Francisco Javier Roldán Barbero Catedrático de esta Universidad.

48

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Alvarez-Ossorio Micheo.

48

2.2. Oposiciones y concursos**UNIVERSIDADES**

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Titulado Superior (Perfil Formativo: Traducción), Grupo I.

49

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 135/06 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

50

Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 126/2006, interpuesto por don Juan Francisco Moya García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

50

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Vitalia.

51

Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del cese y nombramiento de Patrono de la Fundación para la Formación y Estudios Sociales y Sanitarios (FU-FESS).

52

Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por lo que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Suhail-Abdulaziz para la Investigación y Estudio del Islam.

53

Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del Patronato de la Fundación Asistencial Madre del Saliente.

53

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Martín Robles y se deniega la relativa al cambio de su domicilio social.

54

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía del cambio de la denominación de la «Fundación Carlos Alvarez» por la de «Fundación Musical de Málaga».

55

Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de abril de 2006.

56

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006.

57

Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística correspondientes al ejercicio 2006.

57

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006.

57

Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de la ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2006).

58

Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2006).

58

Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.

58

Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

58

Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

59

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 1 de agosto de 2005, por la que se delegaban competencias en la Delegada Provincial de Granada para la firma de un Convenio de Colaboración.

59

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

60

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

60

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

60

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 5 de mayo de 2004, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de un Convenio de Colaboración.

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se dispone la aplicación del incremento en el complemento retributivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del personal docente de la enseñanza privada concertada para el año 2006.

Orden de 23 de mayo de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Lauretum» para el Instituto de Educación Secundaria de Espartinas (Sevilla).

Orden de 29 de mayo de 2006, por la que se conceden Premios al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Museos, por la que se hace pública la relación de los Museos inscritos en el año 2005 en el Registro de Museos de Andalucía.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Rambla Seca al Cerrillo del Moro», tramo I, comprendido desde la Rambla Carlonca hasta finalizar en la Cañada Real de la Umbría del Cerrón a la Loma del Pintor, en la carretera de Ugíjar a Jorairátar, en el término municipal de Ugíjar, provincia de Granada (VP 441/02).

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Lomopardo o de Medina», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) (VP. 392/98).

Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Campita», tramo desde la línea férrea Linares-Baeza-Almería hasta el margen izquierdo del río Andarax, en el término municipal de Almería, provincia de Almería (VP. @1387/04).

Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Valdejudíos», en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva (VP. @387/04).

Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Rambla Carlonca a la Rambla Seca», en el término municipal de Ugíjar, provincia de Granada (VP. 447/02).

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

61 Edicto de 26 de mayo de 2006, de la Audiencia Provincial de Almería, Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 22/2005. (PD. 2212/2006). 78

61 Edicto de 25 de mayo de 2006, de la Audiencia Provincial de Sevilla, de la Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 3877/2005. (PD. 2253/2006). 80

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

61 Edicto de 22 de febrero de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, dimanante del procedimiento ordinario núm. 570/2003. (PD. 2211/2006). 80

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

63 Resolución de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2292/2006). 82

63 Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Patrimonio por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza que se indica. (PD. 2291/2006). 82

65 Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica, cofinanciada por la Unión Europea. (PD. 2293/2006). 83

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

68 Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 84

71 Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 84

71 Resolución de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2294/2006). 84

74 Resolución de 9 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 85

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia técnica que se indica (Expte. Núm. 21/2006). (PD. 2266/2006).

85

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso público para la redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud para la rehabilitación de las casas consistoriales de Ecija (Sevilla). (PD. 2263/2006).

86

Resolución de 22 de mayo de 2006, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2264/2006).

87

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y la causa de falta de licitadores.

88

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de falta de licitadores.

88

Corrección de errores de la Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 108, de 7.6.2006). (PD. 2325/2006).

89

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del Servicio de Vigilancia y Protección de las dependencias de la Delegación Provincial, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso (Expte.: 01/2006/32A). (PD. 2295/2006).

89

Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la gestión de la programación de la formación en los años 2004/2005 en la fase de justificación económica en el Servicio de Formación del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso y tramitación urgente. (PD. 2296/2006).

90

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2286/2006).

90

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 196/06) que se relaciona. (PD. 2265/2006).

91

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

92

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

92

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

92

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

93

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

93

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

93

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

94

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

94

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

94

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

95

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

95

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 6 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de limpieza de Centros docentes públicos dependientes de esta Delegación Provincial. (PD. 2287/2006).

95

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia del estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y para la ordenación de las Cuencas del Poniente Almeriense, Bajo Andarax, Almería y Níjar (Almería) (Expediente 1077/06/G/00). (PD. 2288/2006).

96

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de abril de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, de licitación. (PP. 1667/2006).

97

Edicto de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto que se cita. (PP. 1928/2006).

97

Edicto de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 1929/2006).

98

Edicto de 12 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de concurso público para la enajenación de cuota municipal de parcela en proindiviso MA-2.1 del Plan de Sectorización con Ordenación Detallada del SUNP-AE-1 (Aeropuerto). (PP. 1949/2006).

98

Anuncio de 31 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Secretaría General, de concurso para la contratación del suministro de 1.125 pantalones de anorak para el año 2006 con destino al personal del Servicio de Policía Local. (PP. 2141/2006).

99

Anuncio de 31 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Secretaría General, de concurso para la contratación del suministro de vestuario de invierno para el personal de este Ayuntamiento para el año 2006. (PP. 2142/2006).

99

EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 2255/2006).

100

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial en Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 2256/2006).

100

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial en Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio que se indica. (PD. 2289/2006).

101

Resolución de 5 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial en Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 2290/2006).

102

Anuncio de 1 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato del suministro de impresión del material promocional de las actividades culturales de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. (PD. 2252/2006).

102

Anuncio de 31 de mayo de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de reurbanización calles Guadix, Pomponio Mela, Miguel Hernández e interiores.

103

EMPRESAS

Anuncio de 17 de mayo de 2006, de la Comunidad de Regantes La Mancha Norte, de licitación. (PP. 2004/2006).

103

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de 2 de junio de 2006, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos.

103

Anuncio de 25 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

104

Anuncio de 16 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución expediente sancionador MA-221/2005-ET.

104

Anuncio de 16 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-180/2005-EP.

104

Anuncio de 17 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador MA-224/2005-EP.

104

Anuncio de 18 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-122/2003-MR.

105

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 21 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «SATO I», núm. 1461. (PP. 1800/2006).

105

Anuncio de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución y la liquidación de la sanción recaída en el expediente sancionador CA-56/05-M a la mercantil Agromoreno 2001, S.R.L.

105

Anuncio de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución y la liquidación de la sanción recaída en el expediente sancionador CA-69/05-M a la mercantil Betis-Flor.

105

Anuncio de 17 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «Alcalaíno» número 13.032. (PP. 1669/2006).

106

Anuncio de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1890/2006).

106

Anuncio de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1946/2006).

106

Anuncio de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1947/2006).

106

Anuncio de 22 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la línea aérea A.T. a 220 kV S/C con origen en subestación Huéneja y final en Subestación Solar tramo de S5 a S1 situada en los tt.mm. de Huéneja, Dólar, Ferreira, La Calahorra y Aldeire (Granada). Expte. 9644/AT. (PP. 2143/2006).

107

Anuncio de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de proyecto de línea aérea de alta tensión a 15/20 kV D/C desde Sub. Alcalá del Río hasta C.D. «P.G. Burguillos» núm. 64226 y nuevo C.D. en PPSU-R5 en Burguillos (Sevilla). (PP. 1894/2006).

109

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 20 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de las condiciones de explotación del SPRPUG de transporte de viajeros por carretera entre Siles-Málaga y Almería por Granada, Córdoba y Jaén, VJA-167. (PP. 1258/2006).

112

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de 19 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

112

Anuncio de 17 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

112

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

112

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, a don Ramón Córdoba Rodríguez, con establecimiento comercial denominado «Atrévete», del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador CO-SN-GR-0012/06.

113

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de 5 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por el que se da publicidad a la iniciativa de examinar la compatibilidad de los instrumentos de lectura automática de símbolos del sistema EAN-UCC (GS1) con las aplicaciones corporativas del Servicio Andaluz de Salud.

113

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

113

Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acogimiento familiar permanente, recaída en los expedientes núms. 352/2002/41/047; 148 sobre protección de menores.

114

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 352/2004/41/0205 sobre protección de menores, por la que se declara la situación provisional de desamparo de la menor que se cita y se constituye su acogimiento temporal.

114

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acogimiento familiar permanente, recaída en el expediente núm. 352/2005/41/0156 sobre protección de menores.

114

Acuerdo de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Nury Denisse Bravo Torres.

114

Acuerdo de 10 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Marcela Grecea.

115

Acuerdo de 22 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

115

Acuerdo de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Aurora Gómez Olivas del acto que se cita.

115

Acuerdo de 20 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de procedimiento de desamparo dictada en los expedientes núms. 352-2003-41-0757; 0753; 0754, 0755, 0756 sobre protección de menores.

115

Acuerdo de 20 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de procedimiento de desamparo dictado en los expedientes núms. 352-2003-41-0757; 0753; 0754, 0755, 0756 sobre protección de menores.

116

Acuerdo de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 1996/41/033-0134-0135-0146 sobre protección de menores, por la que se acuerda archivar, por mayoría de edad, el expediente referido.

116

Notificación de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2006-21-000054, procedimiento núm. 353-2006-21-000048.

116

Notificación de 2 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de la declaración de desamparo núms. 353-2006-21-000005 y 000006 de los expedientes de protección núms. 352-2004-21-000236 y 352-2005-21-000329, respectivamente.

116

Notificación de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad simple núm. 373-2006-21-30, expediente de protección núm. 352-2005-21-299.

117

Notificación de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, por la que se acuerda la suspensión de relaciones personales dictada en los expedientes 352-2005-41-82 y 83 sobre protección de menores.

117

Notificación de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de procedimiento de declaración de desamparo con declaración de desamparo provisional seguido en los expedientes sobre protección de menores 352-2006-41-582, 352-0-2006-41-583, 352-2006-41-585 y 352-2006-41-586.

117

Anuncio de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador GR-79/05 P. y A. en materia de drogas.

118

Anuncio de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña Carmen Moreno Moreno resolución del expediente 19/06/RS de reintegro de subvención.

118

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de 26 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia a diversos interesados en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Puente Califal sobre el arroyo Palancar, en Carcabuey (Córdoba).

118

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/251/G.C./ENP.

118

Anuncio de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2005/395/AG.MA./FOR.

119

Anuncio de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2006/292/AG.MA./FOR.

119

Anuncio de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2006/295/AG.MA./FOR.

119

Anuncio de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/250/G.C./ENP.

119

DIPUTACIONES

Corrección de errores del anuncio del Patronato Provincial de Turismo de Huelva, por el que se aprueban las bases generales para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio en Turismo (BOJA núm. 54, de 21.3.2006).

120

AYUNTAMIENTOS

Corrección de errores del anuncio del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases de Técnico en Relaciones Laborales (BOJA núm. 96, de 22.5.2006).

120

Anuncio de 12 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Montoro, de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 1867/2006).

120

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 11 de mayo de 2006, de la Mancomunidad de la Subbética, de los Estatutos. (PP. 2000/2006).

120

EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 31 de mayo de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Elena García Molina Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/27 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0994, finca 45707, sita en Sana Elena (Jaén).

124

Anuncio de 31 de mayo de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Rojano Durán Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE/06/97 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública SE-7010, finca 57681, sita en La Puebla de los Infantes (Sevilla).

124

Anuncio de 31 de mayo de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

124

Anuncio de 2 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública del Grupo SE-0902, fincas 52014 a 52088.	125	Anuncio de 19 de marzo de 2006, de la Sdad. Coop. And. Coein, de disolución. (PP. 1501/2006).	126
Anuncio de 2 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo de Grupo AL-0905/F.184 a AL-0905/F.190, sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.	126	Anuncio de 15 de febrero de 2006, de la Sdad. Coop. And. Coesco, de disolución. (PP. 1971/2006).	127
SOCIEDAD COOPERATIVA		Anuncio de 27 de abril de 2006, de la Sdad. Coop. And. Construcciones Molados, de disolución. (PP. 1799/2006).	127
Anuncio de 29 de abril de 2006, de la Sdad. Coop. And. Carchuna La Palma, de fusión por absorción. (PP. 2002/2006).	126	Anuncio de 22 de abril de 2006, de la Sdad. Coop. And. Artesanía El Morojo, de disolución. (PP. 2069/2006).	127
Anuncio de 18 de mayo de 2006, de la Sdad. Coop. And. Clínica Veterinaria Doctor Canalejo, de liquidación. (PP. 1948/2006).	126	Anuncio de 5 de junio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Jabones Artesanales de la Abuela, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 1693/2006).	127
		Anuncio de 16 mayo de 2006, de la Sdad. Coop. And. Rafael el de Elisa, de convocatoria de asamblea general. (PP. 1972/2006).	127
		Anuncio de 27 de diciembre de 2005, de la Sdad. Coop. And. Regna Sevilla, de reducción de capital. (PP. 2089/2006).	127

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de mayo de 2006, por la que se crea el fichero automatizado de datos de la Consejería de Gobernación denominado Registro Central de Animales de Compañía.

Dentro de las competencias atribuidas y gestionadas por la Consejería de Gobernación están las relativas a la creación y explotación de un Registro Central de Animales de Compañía, como prevé la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de los Animales. La gestión del Registro Central está concertada con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios a través del mantenimiento y actualización de la aplicación informática denominada Registro Andaluz de Identificación de Animales de Compañía.

En su virtud, y a efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPID) sobre Creación y Modificación de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Gobernación, y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos,

DISPONGO

Primero. Se crea el fichero «Registro Central de Animales de Compañía», incluido en el Anexo de esta Orden, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999.

Segundo. El fichero que se indica en el Anexo se registrará por las disposiciones generales de la Orden 2 de agosto de 2004 por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Gobernación e instrucciones que se detallan en el mismo y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicables.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

ANEXO

Fichero Automatizado: Registro Central de Animales de Compañía.

A) Organo responsable: Dirección General de Espectáculos Públicos.

B) Encargado del tratamiento: El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.

C) Usos y fines: Datos de identificación del animal de las personas que ostenten la propiedad, de los veterinarios y veterinarias identificadores y del sistema de identificación para disponer de un censo fiable que permita establecer programas sanitarios, recuperación de animales perdidos o robados y exigencia de responsabilidad a los que ostenten la propiedad del animal.

D) Personas y colectivos afectados: Los que ostenten la propiedad de animales de compañía y los veterinarios y veterinarias autorizados para la identificación e inscripción de los mismos.

E) Procedimiento de recogida de datos: A través del impreso del certificado oficial de identificación que rellenan los veterinarios y veterinarias autorizados con los datos que le manifiestan las personas propietarias de animales de compañía.

F) Tipo de datos: Datos identificativos del animal, del sistema de identificación, de los veterinarios y veterinarias identificadores y de las personas propietarias.

G) Cesiones de datos que se prevén: A los Ayuntamientos y a la Consejería de Agricultura.

H) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego y El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.

I) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

DECRETO 100/2006, de 16 de mayo, por el que se modifica el Decreto 166/2001, de 10 de julio, sobre coordinación de actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información.

Mediante el Decreto 166/2001, de 10 de julio, sobre coordinación de actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información, se reguló la coordinación de las actuaciones relacionadas con la Sociedad de la Información, para asegurar su mejor desarrollo en los ámbitos generales y sectoriales de una forma global y coherente, al tiempo que se creaba la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de la Presidencia, cuyo objeto es impulsar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de las actuaciones de la Administración Autónoma en dicha materia.

La redistribución de competencias generada por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y las posteriores modificaciones de las estructuras orgánicas de las distintas Consejerías afectadas aconsejan la modificación de la composición de la citada Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2006,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 166/2001, de 10 de julio, sobre coordinación de actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información.

El apartado 1 del artículo 6 del Decreto 166/2001, de 10 de julio, sobre coordinación de actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información quedará redactado como sigue:

«1. La Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información estará integrada por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que ocupará la Presidencia.

b) La persona titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que ocupará la Vicepresidencia.

c) Vocales permanentes:

- La persona titular de la Secretaría General de Modernización de la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

- La persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

- La persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- La persona titular de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, de la Consejería de Economía y Hacienda.

- La persona titular de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

- La persona titular de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- La persona titular de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- La persona titular de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, de la Consejería de Salud.

- La persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de la Consejería de Educación.

d) Vocales en representación de las Consejerías:

- La persona titular de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de la Presidencia.

- La persona titular de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Gobernación.

- La persona titular de la Dirección General de Planificación, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- La persona titular de la Dirección General de Planificación, de la Consejería de Empleo.

- La persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

- La persona titular de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- La persona titular de la Dirección General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías, de la Consejería de Salud.

- La persona titular de la Secretaría General Técnica, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- La persona titular de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Cultura.

- La persona titular de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente.

e) Ostentará la Secretaría, con voz y sin voto, un funcionario o funcionaria de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con rango, al menos, de jefatura de servicio.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Sevilla, 16 de mayo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 22 de mayo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (2007-2010).

La Junta de Andalucía es plenamente consciente que tras pasando ya el ecuador de la primera década del siglo XXI,

pocos cuestionan la relación directa que existe entre el desarrollo científico y tecnológico de una región y su nivel económico y de bienestar. En consecuencia, la investigación científica y, especialmente, el desarrollo tecnológico han pasado a ser los factores motores del funcionamiento económico de la sociedad, estando las actividades de este dominio encaminadas a dar respuesta a las demandas y necesidades de la propia sociedad, particularmente las que están asociadas a la evolución del trabajo y al nacimiento de mejores modos de vida y de actividad.

Por su potencial para la creación de nuevos productos y métodos, así como de nuevos mercados, la investigación y la tecnología constituyen un instrumento privilegiado y primordial para la modernización de las empresas, contribuyendo, directa e indirectamente, a mantener y desarrollar el empleo, a impulsar el crecimiento económico y a aumentar la competitividad, indispensable para permitir a una región reforzar sus posiciones competitivas.

La consecuencia obvia de esto es que, actualmente, en la planificación de las políticas científicas se tienda, cada vez más, a la integración entre investigación fundamental, desarrollo tecnológico, innovación empresarial, competitividad, necesidades sociales, calidad de vida y desarrollo económico y social.

La trayectoria de progreso y convergencia que Andalucía viene protagonizando en las dos últimas décadas, tras las iniciativas puestas en marcha por la Junta de Andalucía en años anteriores, refuerza la necesidad de acelerar la incorporación de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento, razón por la que se continúa un proyecto de transformación en el que se asume la Innovación como factor clave de progreso.

Con la filosofía apuntada en el proyecto de la Segunda Modernización el Consejo de Gobierno aprobó, con fecha 7 de junio de 2005, el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), documento en el que se plasman las políticas y estrategias precisas, que orientan y planifican las acciones y medidas para conseguir que Andalucía se convierta en una Comunidad próspera e innovadora.

Como parte del desarrollo de este Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, se establece, en 2005, un nuevo marco normativo para el fomento de la investigación de excelencia, la innovación y el desarrollo empresarial de Andalucía, que reconduce la clásica orientación de corte subvencionador hacia una novedosa fórmula promotora de iniciativas emprendedoras, en la que el factor común representado por la aplicación del conocimiento generado para producir innovación actúa como núcleo integrador de los apoyos a través de una herramienta única.

Tanto Andalucía como España disponen de personal científico altamente cualificado y destinan una creciente dotación de fondos públicos a promover el desarrollo de las políticas de I+D+i. También, cuando se analizan las variables que asocian el nivel científico y la competitividad, los clásicos indicadores, como el número de doctores y su producción científica, parecen adecuados. Sin embargo, cuando se profundiza en el análisis se descubre que no existe una correlación semejante con el resto de parámetros necesarios para considerar el sistema de I+D+i como equilibrado: porcentaje de gasto en I+D privado en Investigación y Desarrollo Tecnológico, suficiencia del capital riesgo, número de patentes, y número de empresas tecnológicas y su facturación.

En consecuencia, las iniciativas tendentes a corregir estos desequilibrios y consolidar un moderno sistema de investigación, desarrollo e innovación deberán conjugar las que se encaminan a incrementar el potencial de la investigación que produce el conocimiento, con las orientadas a la definitiva puesta en valor del conocimiento generado, asumiendo que dicho valor está en función de la capacidad para mejorar la competitividad de Andalucía y generar riqueza, bienestar y progreso.

En este contexto surge un nuevo concepto de Sistema Andaluz del Conocimiento, que se concibe como un conjunto que integra a todos los agentes y organizaciones involucrados en los procesos de producción de conocimiento y tecnología, de transferencia de estos recursos a los sectores productivo, social y cultural, y de aplicación de los mismos para generar riqueza a través de la innovación.

En el plano organizativo, este sistema se estructura a modo de red que articula las múltiples interrelaciones e interconexiones que deben darse, necesariamente, entre los agentes que lo forman y, muy especialmente, entre los procesos en los que estos agentes están involucrados. Se trata, pues, de una estructura dinámica en la que las diferentes instancias y procesos que la conforman interaccionan continuamente y se retroalimentan.

En su virtud, de conformidad con el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de mayo de 2006,

ACUERDA

Primero. Formulación del Plan Andaluz de Investigación Desarrollo e Innovación.

Se acuerda la formulación del Plan Andaluz de Investigación Desarrollo e Innovación, en adelante PAIDI, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones y disposiciones establecidas en el presente Acuerdo. Dicho Plan se elaborará en el plazo de cuatro meses a partir de su Acuerdo de formulación.

Segundo. Objetivos del Plan.

El PAIDI constituye el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

Los principales objetivos que se pretenden obtener con el Plan son los siguientes:

- a) Generar Conocimiento y ponerlo en valor.
- b) Desarrollar una cultura emprendedora y de innovación en Universidades, organismos de investigación y empresas.
- c) Mejorar los cauces de intercambio del Conocimiento favoreciendo el desarrollo tecnológico y la innovación.
- d) Implicar la participación de la iniciativa privada en el Sistema Andaluz del Conocimiento a través de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Tercero. Contenidos del Plan.

El Plan incluirá los siguientes contenidos:

- a) Diagnóstico de la situación actual: contexto de cambio, los sistemas del conocimiento en la nueva economía y marco político.
- b) Determinación del Sistema Andaluz del Conocimiento, marco, estructura y agentes que lo integran.
- c) Determinación de la misión y visión del Plan junto con los valores y principios que lo inspiran.
- d) Determinación de los objetivos generales a alcanzar, líneas estratégicas y metas.
- e) Análisis y definición de objetivos específicos y acciones a desarrollar.
- f) Estructura organizativa del Plan y su incardinación en todas las Consejerías a través de programas sectoriales.
- g) Valoración económica del Plan.
- h) Definición de los criterios para la evaluación, seguimiento y revisión del Plan.

Cuarto. Proceso de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con la intención de alcanzar los objetivos de la Segunda Modernización de Andalucía y el PIMA, y en el marco del VI Acuerdo de Concertación Social, elaborará una propuesta inicial de Plan, que trasladará a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de propuestas.

2. El texto resultante será remitido a la Consejería de Economía y Hacienda para su análisis y evaluación en el marco de la planificación económica regional, de acuerdo con el Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

3. De acuerdo con lo establecido en el art. 73.f) de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, se enviará, para su información, al Consejo Andaluz de Universidades.

Igualmente, se remitirá a las Universidades y Centros Públicos de Investigación de Andalucía para la aportación de sugerencias y observaciones.

4. Una vez finalizados los distintos trámites se someterá la propuesta de Plan a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 480/2004, de 7 de septiembre, por el que se regula la composición y funciones de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y de la Comisión de Política Económica.

5. Posteriormente, se elevará la propuesta de Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación como Decreto, dando cuenta del mismo al Parlamento.

Sevilla, 22 de mayo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases para impulsar la investigación educativa en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dependientes de la Consejería de Educación, y se realiza convocatoria pública de Proyectos de Investigación Educativa correspondiente al año 2006.

La investigación educativa constituye uno de los principios en los que se sustenta la calidad y la mejora del sistema educativo, tal y como se reconoce en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de diciembre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 55.d y en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 1.j. Asimismo, el Decreto 110/2003, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado señala que dicho Sistema tiene como finalidad promover el desarrollo profesional docente y la mejora de la práctica educativa. Estos procesos pueden desarrollarse a través de procesos de investigación educativa que permitan abordar estos cambios con un nivel de profundidad mayor que en las experiencias de innovación.

El II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado tiene entre sus objetivos mejorar las prácticas educativas orientadas a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado y producir mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación y la experimentación rigurosa. Entre las medidas previstas para alcanzar estos objetivos, prevé el impulso y apoyo a los colectivos de profesores y profesoras que se impliquen en proyectos de investigación

y experimentación educativa y cuantas iniciativas de formación se pongan en marcha.

El desarrollo de la investigación educativa es imprescindible para la mejora de la práctica profesional, siempre que se vincule al estudio de los procesos de enseñanza-aprendizaje, en los contextos donde ocurren y con las personas implicadas en los mismos. La práctica docente será, pues, un punto de referencia fundamental para la reflexión y la investigación puede y debe redundar en una mejora de dicha práctica.

La investigación educativa posee elementos diferenciadores propios que la distinguen de otras acciones de mejora e innovación de la práctica educativa, ya promovidas por la Consejería de Educación y que inciden en el perfeccionamiento y la formación permanente. La investigación contrasta los presupuestos teórico-prácticos en que se sustenta la acción educativa con la realidad de la misma, pudiendo avanzar en el conocimiento, comprensión y mejora de la calidad de los procesos educativos.

Las posibilidades de contribución del profesorado andaluz al desarrollo de la investigación en el campo educativo son evidentes. La respuesta del profesorado ante las iniciativas y convocatorias realizadas hasta ahora por la Consejería de Educación así lo confirman. Asimismo, es de destacar que un porcentaje significativo de la investigación educativa que se ha venido desarrollando en las Universidades de Andalucía, ha contado con la participación del profesorado de las demás etapas educativas de la enseñanza pública.

Por todo ello la Consejería de Educación considera necesario arbitrar un conjunto de medidas con el objetivo de encauzar, incentivar, reconocer y apoyar las iniciativas y propuestas de trabajo del profesorado en materia de investigación educativa. Entre éstas figura el establecimiento de convocatorias anuales de ayudas al profesorado para la realización de proyectos de investigación educativa, en centros docentes públicos, que justifica la promulgación de la presente Orden.

Las ayudas para la realización de proyectos de investigación educativa contempladas en la presente Orden, se atienen a lo establecido en materia de subvenciones en el Título VIII de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los beneficiarios de estas ayudas quedan exonerados de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en razón de la naturaleza de la subvención a conceder, destinada a sufragar gastos de actividades de carácter investigador que se integran en la propia función docente y que se desarrollan en los propios centros educativos públicos de Andalucía, con el objetivo de mejorar las prácticas educativas. Por el mismo motivo, los beneficiarios quedan exonerados de la obligación de acreditar el tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases para impulsar la investigación educativa en los centros docentes públicos de Andalucía, dependientes de la Consejería de Educación, y realizar convocatoria pública de proyectos de Investigación Educativa para su reconocimiento y concesión de ayudas económicas.

Artículo 2. Líneas de actuación.

Para el cumplimiento de esta orden se proponen las siguientes líneas de actuación.

- a) Apoyo a Proyectos de Investigación Educativa mediante convocatorias específicas.
- b) Formación investigadora del profesorado.

Artículo 3. Convocatorias de Proyectos de Investigación Educativa.

La Consejería de Educación realizará anualmente convocatorias de Proyectos de Investigación Educativa, con objeto de promover la constitución y el funcionamiento de equipos de profesorado para la realización de investigaciones sobre temas de interés para los centros y para el sistema educativo andaluz en general. Estas convocatorias se regularán por lo dispuesto en el artículo 9 y siguientes de la presente Orden.

Artículo 4. Líneas de investigación.

Dadas las características complejas de la realidad educativa, en estos proyectos se llevarán a cabo investigaciones que profundicen en el conocimiento de la situación educativa basadas preferentemente en estudios en profundidad (estudio de casos, biografías, observaciones, entrevistas e investigación-acción).

Serán líneas prioritarias en los Proyectos de Investigación las siguientes:

- a) La investigación desde la perspectiva de género.
- b) El desempeño de la dirección en los centros educativos.
- c) La enseñanza de las diferentes materias instrumentales.
- d) La puesta en práctica de las tecnologías de la información y la comunicación.
- e) La enseñanza y la comunicación en otras lenguas.
- f) La atención a la diversidad y a la interculturalidad.
- g) Convivencia y escuela espacio de paz.
- h) Investigación en metodologías docentes.

Y aquellas otras que, en su caso, proponga la Consejería de Educación en próximas convocatorias.

Artículo 5. Composición de los Grupos de Investigación Educativa. Beneficiarios.

1. Los Grupos de Investigación Educativa estarán compuestos por profesores y profesoras de cuerpos docentes y asimilados con destino en centros docentes públicos, dependientes de la Consejería de Educación, en los que se impartan enseñanzas de régimen general o especial. Los citados miembros de los grupos serán considerados beneficiarios a todos los efectos de la presente Orden. Cada profesor o profesora no podrá pertenecer a más de un proyecto de investigación educativa de los regulados por la presente Orden.

2. Todos los miembros del grupo deberán reunir los requisitos exigidos a los beneficiarios. Uno de los componentes del grupo actuará como coordinador o coordinadora del proyecto y como beneficiario de la subvención, asumiendo la responsabilidad de la solicitud, percepción, administración y aplicación de la subvención y justificación de la ayuda, actuando como representante y enlace del grupo ante los órganos de la Administración responsables del seguimiento, control, asesoramiento y evaluación del proyecto.

3. Estos Grupos de Investigación Educativa podrán contar, con la colaboración, en función de los proyectos que se trate, con:

- Profesorado y Personal docente Investigador de las Universidades Andaluzas.
- Investigadores e investigadoras de centros públicos de investigación andaluces.
- Alumnado de los últimos cursos de las Facultades de Ciencias de la Educación o que cursen estudios de postgrado

en educación que tendrán las funciones de colaboradores en investigación educativa.

4. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones a ayudas públicas.

b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

c) Estar incurso las personas físicas en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos directivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

d) Estar incurso las personas físicas en alguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

5. No podrán acceder a la condición de beneficiario aquellos grupos de profesores y de profesoras en los que concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros, según lo previsto en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 6. Intercambio del profesorado.

1. Cuando en el Grupo de Investigación Educativa colaboren profesionales a los que hace referencia el apartado 3 del artículo 5, y si el proyecto presentado y aprobado así lo requiere, se podrá organizar un intercambio, sin vínculos contractuales, entre dichos profesionales y el profesorado de los niveles no universitarios.

2. El intercambio tendrá como objetivos el conocimiento y la práctica de la docencia en otros niveles educativos, la observación, métodos, materiales y modelos organizativos de aula así como el impulso de proyectos de investigación-acción.

3. Este profesorado no podrá evaluar al alumnado de los niveles educativos objeto de intercambio.

Artículo 7. Formación investigadora del profesorado.

Para favorecer la formación específica del profesorado en materia de investigación educativa, la Consejería de Educación pondrá en marcha las siguientes medidas:

a) Diseñar un curso de formación a distancia, en colaboración con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sobre métodos de investigación educativa, que podrá seguirse a través de Internet y que contará con el seguimiento por parte de los Centros del Profesorado.

b) Organizar actividades formativas sobre investigación educativa en los Centros del Profesorado.

c) Concesión de licencias al profesorado para la realización de estudios universitarios y tesis doctorales relacionadas con la educación y estancias en centros de investigación educativa.

d) Priorizar el acceso a ayudas individuales para las actividades de formación y de producción científica del Grupo

de Investigación (Comunicaciones a Congresos, Jornadas de Formación, etc.).

Artículo 8. Ayudas.

1. A los Grupos de Investigación Educativa la Consejería de Educación les facilitará:

a) Reconocimiento de los proyectos de investigación y financiación de los gastos derivados de su realización.

b) Asesoramiento y formación por parte de los Centros del Profesorado.

c) Reconocimiento como mérito profesional docente del trabajo realizado.

d) Difusión de los proyectos y sus productos en el ámbito educativo.

2. Conceptos subvencionables y cuantía de las subvenciones.

2.1. Los conceptos que podrán ser objeto de subvención son:

a) Adquisición de material fungible para su uso y consumo durante la realización del proyecto.

b) Adquisición de materiales y equipos de carácter no fungible, tales como material bibliográfico y publicaciones, equipos informáticos, y aparatos o material educativo de diversa índole, que deberán quedar inventariados en los centros de destino del profesorado miembro del grupo.

c) Desplazamiento, manutención y alojamiento de los miembros del grupo para la realización de reuniones y demás actividades contempladas en el proyecto, así como gastos derivados de la inscripción y asistencia a jornadas, seminarios o congresos para la presentación de comunicaciones relacionadas con el proyecto.

d) Contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa, necesaria para la obtención de medios o recursos para el desarrollo del proyecto, siempre que ello no suponga la subcontratación mayoritaria a terceros de las actividades a realizar por los propios miembros del grupo. En este caso, sólo se podrá subcontratar hasta un máximo del 50% del importe total de la actividad subvencionada. Y, en ningún caso, podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma ni tampoco realizar subcontrataciones con personas o entidades que se encuentren recogidas en el artículo 29.7 de la LGS.

2.2. En ningún caso se podrán incluir gastos destinados a pagar horas de dedicación o trabajo del profesorado miembro del proyecto ni del personal colaborador en el mismo.

2.3. La cuantía máxima de la subvención será de 6.000 euros por proyecto, pudiendo abarcar hasta el 100% del coste total del mismo. Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.489.00.54C y 0.1.18.00.01.00.785.02.54C, y estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 9. Solicitudes, documentación y plazos.

1. Las solicitudes de los Proyectos serán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, y deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Educación, en la dirección www.juntadeandalucia.es/educacion. Igualmente estarán a disposición de las personas interesadas en la Consejería de Educación, en sus Delegaciones Provinciales y en los Centros del Profesorado.

2. La solicitud, que deberá ser suscrita por la persona coordinadora del proyecto y que recogerá, así mismo las firmas

de todas las personas participantes en el mismo, irá acompañada de la siguiente documentación.

2.1. En todos los casos (de acuerdo con el Anexo I de la presente Orden):

a) Proyecto de Investigación Educativa, cuya duración máxima será de dos cursos escolares.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor de cada uno de los profesores y profesoras que participan en el proyecto.

c) Breve resumen de las experiencias investigadoras realizadas por el profesorado miembro del proyecto.

d) Declaración responsable del profesorado que participe en el proyecto, de no encontrarse en ninguna de las circunstancias impeditivas recogidas en el apartado 4 del artículo 5 de la presente Orden.

e) Declaración responsable de la existencia o no de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

2.2. En caso de que la aplicación del proyecto implique intercambio de profesorado o actividades en las que participe el alumnado del centro, se presentará además:

a) Documento acreditativo de la autorización, en su caso, del intercambio del profesorado, al que hace referencia el artículo 6, expedido por la Administración Educativa (Anexo II de la presente Orden) y la Universidad correspondiente.

b) Informe del Claustro y del Consejo Escolar de cada uno de los centros donde se proponga aplicar el proyecto (Anexo III de la presente Orden).

3. El plazo de presentación de solicitudes, comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 15 de octubre de 2006. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de este plazo resolviéndose la inadmisión de las mismas.

4. Las solicitudes, junto con la documentación reseñada en el punto 2, se presentarán en los Registros administrativos de la Consejería de Educación y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. En caso de solicitar y recibir ayuda económica, tendrán la consideración de beneficiarios los profesores y profesoras miembros del grupo, reseñados en el artículo 5.1 de esta Orden.

6. Los beneficiarios de estas ayudas quedan exonerados de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de la obligación de acreditar el tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las motivaciones expuestas en el preámbulo de la presente Orden.

Artículo 10. Criterios objetivos para la aprobación de los proyectos de investigación.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) Ajuste del proyecto a las líneas de investigación señaladas como prioritarias en el artículo 4 de la presente Orden.

b) Interés, oportunidad, relevancia y grado de incidencia que la investigación propuesta tiene para el desarrollo profesional docente y la mejora de la práctica educativa.

c) Adecuación de los métodos de investigación utilizados en el desarrollo del proyecto.

d) Calidad técnica del proyecto por la coherencia y concreción de las actuaciones a realizar, la ordenación y distribución temporal de las fases y la organización de los medios y recursos que se emplearán.

e) Idoneidad del grupo a la naturaleza y alcance del proyecto, formación específica acreditada y logros alcanzados en proyectos anteriores.

f) Grado de participación de colaboración del personal al que hace referencia el apartado 3 del artículo 5.

g) Aportación o disponibilidad de infraestructuras, recursos materiales inventariables y/o económicos que garanticen la viabilidad técnica del proyecto.

h) Ajuste y concreción del presupuesto de la ayuda solicitada a la naturaleza, características y alcance del proyecto.

2. Los criterios de selección recogidos en el punto anterior se aplicarán con la siguiente ponderación:

- Los criterios a), b) c) y d) tendrán en conjunto un peso relativo del 60% en la valoración del proyecto.

- Los criterios e) y f) supondrán un total del 30% de la valoración.

- Los criterios g) y h) tendrán en conjunto una ponderación del 10%.

Artículo 11. Tramitación y resolución.

1. Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una Comisión de Valoración, presidida por la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, que estará constituida por los miembros que se indican a continuación, nombrados por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado:

- Una Jefa o un Jefe de Servicio de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

- Una coordinadora o un coordinador provincial de formación.

- Una directora o un director de un Centro del Profesorado.

- Dos profesores o profesoras en activo con destino en centros públicos, con experiencia en proyectos de investigación educativa, que no participen en la convocatoria.

- Dos personas de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación educativa, que no participen en la convocatoria.

- Una funcionaria o un funcionario de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado que actuará como secretaria o secretario de la Comisión.

Con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres en la Comisión de Valoración, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

2. La Comisión de Valoración elaborará una propuesta provisional de resolución motivada que será publicada en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Educación, en el plazo máximo de tres meses, a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, abriendo a partir de ese momento un plazo de diez días para la presentación de alegaciones por parte de las personas interesadas.

3. La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado notificará a la persona coordinadora del proyecto de Investigación, la propuesta de adjudicación y de las condiciones expuestas para que, en el plazo de diez días, manifieste la aceptación o renuncia expresa a la subvención y, cuando en la propuesta de resolución provisional el importe de la subvención a conceder sea inferior al que

figura en la solicitud presentada, reformule la solicitud. Si transcurrido dicho plazo la persona solicitante no lo hiciera, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado o interesada.

4. Transcurridos los plazos de alegaciones y de aceptación o renuncia expuestos en el apartado anterior, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado dictará la resolución de la convocatoria, previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto, que especificará las ayudas concedidas conforme al siguiente contenido, haciendo constar expresamente que la misma es contraria a la estimación del resto de solicitudes:

a) Identificación de los proyectos aprobados, del profesorado participante y de la persona responsable de la coordinación del grupo, y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril; el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) Las condiciones que se imponen para la realización del proyecto.

d) La forma y secuencia de pago, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la presente Orden.

e) Plazo y forma de justificación de la realización del proyecto y de la aplicación de los fondos recibidos, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 de las presentes bases.

5. El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

6. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 12. Obligaciones de las personas beneficiarias.
Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Realizar el proyecto de investigación educativa respetando las condiciones y los plazos establecidos en la resolución de la convocatoria.

b) Comunicar de forma inmediata a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado los cambios que pudieran producirse en el mismo, y en especial aquellos que deberán contar con la aceptación previa y expresa tales como:

- Solicitud de altas y bajas del profesorado participante en el proyecto, debidamente justificadas. Se tendrá en cuenta que el grupo de profesorado no podrá llegar a disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción establecido en los artículos 39 y 65 de la LGS.

- Cambios en la situación administrativa del profesorado o de sus centros de destino.

- Modificación de los objetivos, metodología, duración, fases de desarrollo o conceptos presupuestarios a los que se destina la ayuda, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención.

- Variaciones en los datos personales de contacto a efecto de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

c) Justificar ante la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto para el que se ha concedido la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

h) Elaborar y entregar a la Consejería de Educación las memorias de progreso y final a las que se refieren los artículos 14 y 15 de la presente Orden.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 18 de la presente Orden.

Artículo 13. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, tras la firma de la Resolución de concesión.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

3. No podrá proponerse al pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud y de la que debe ser titular.

Artículo 14. Seguimiento y difusión de los proyectos.

1. El seguimiento, la evaluación y la difusión general de la convocatoria y de los proyectos corresponden a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado quien determinará los procedimientos más adecuados para su realización.

2. En el caso de proyectos con duración bienal, al finalizar el primer curso, su coordinador o coordinadora presentará una memoria de progreso que incluya información completa sobre el estado de desarrollo, fases cubiertas, actividades realizadas, instrumentos o materiales elaborados y grado de ejecución del presupuesto. Dicha memoria se presentará tanto en soporte papel como en soporte informático.

Artículo 15. Justificación de la realización del proyecto.

1. Al término de los proyectos, sus coordinadoras o coordinadores remitirán a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado los documentos que se indican a continuación, como justificación de la realización del proyecto:

a) Memoria final del proyecto, que deberá recoger las bases del estudio, la metodología, las actividades realizadas

y los resultados y su valoración, e incluir, en forma de anexo, todo el material didáctico original elaborado (de tipo gráfico, audiovisual, informático, etc.) si lo hubiere. La memoria final se entregará en soporte papel y en soporte informático.

b) Un resumen del proceso y de los resultados obtenidos por el proyecto.

c) Una certificación, expedida por el coordinador o coordinadora del proyecto, de la relación de profesoras y de profesores que han participado en el trabajo, con indicación del papel desempeñado y el curso o cursos escolares en los que han desarrollado el proyecto.

2. Así mismo, al término del proyecto, los beneficiarios realizarán la justificación económica de la subvención recibida conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la presente Orden, debiendo remitir la cuenta justificativa del gasto realizado a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, en la forma y plazo indicados en dicho artículo.

3. La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado facilitará los modelos de memorias, certificaciones e informes a elaborar tanto por parte del profesorado coordinador de los proyectos.

Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 17. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión con las siguientes circunstancias:

- Las modificaciones o alteraciones de las condiciones iniciales, relativas a la ejecución del proyecto establecidas en

la resolución de concesión y que se produzcan por circunstancias ajenas a la voluntad del grupo de profesorado participante podrán dar lugar, previa solicitud motivada del grupo a la correspondiente modificación del calendario previsto de entrega y, en su caso, de reembolso de las ayudas.

- En casos justificados de carácter singular, a petición motivada del interesado, se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización del proyecto. Asimismo, se podrá autorizar, sin modificación de la resolución de concesión, variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 18. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por las personas beneficiarias se aproxime de modo significativo a la finalización total de la actividad y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el grado de incumplimiento de las causas de reintegro establecidas en la presente Orden y por la aplicación de los siguientes criterios de graduación: grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto y repercusión educativa de las actividades realizadas en el centro o centros implicados.

3. Igualmente en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro los miembros del grupo a los que hace referencia el apartado 1 del artículo 5 de la presente Orden.

Artículo 19. Devolución de documentación.

Una vez resuelta la convocatoria, las personas responsables de los proyectos no seleccionados que manifiesten no haber interpuesto recurso, podrán solicitar a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado la devolución de la documentación aportada, excepto la solicitud. Transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de la Resolución, se entenderá que, de no haber sido retirada esta documentación, la persona interesada renuncia a su recuperación, por lo que podrá ser destruida.

Artículo 20. Reconocimiento profesional.

1. El profesorado participante en proyectos de investigación educativa tendrá en general el siguiente reconocimiento:

a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 20 horas por año.

b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,20 puntos por año.

c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,10 puntos por año.

d) Reconocimiento en los procedimientos de acceso a Catedrático o de promoción entre Cuerpos docentes: 0,10 puntos por año.

2. El profesorado coordinador de proyectos de investigación educativa tendrá el siguiente reconocimiento profesional:

a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.

b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,50 puntos por año.

c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,15 puntos por año.

d) Reconocimiento en los procedimientos de acceso a Catedrático o de promoción entre Cuerpos docentes: 0,15 puntos por año.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se registrarán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente será de aplicación lo establecido en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Disposición adicional segunda. Difusión de la convocatoria.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y los Centros del Profesorado darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes de su ámbito de gestión a los que resulte de aplicación.

2. El Director o Directora de cada centro arbitrará las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por el profesorado, y entregará una copia de la misma al Consejo Escolar y al Claustro de Profesores.

Disposición transitoria única. Compatibilidad con licencias por estudios.

La percepción de las ayudas económicas contempladas en la presente Orden será compatible con el disfrute de licencias por estudios, totalmente o parcialmente retribuidas contempladas en el artículo tercero de la Orden de la Consejería de Educación de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 75, de 19 de abril).

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda. Delegación de competencias y entrada en vigor.

1. Se delega en la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DATOS DEL EXPEDIENTE	
OFICINA DE REGISTRO EN LA QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD	FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD

ESPACIO PARA EL SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Regulada por Orden de la Consejería de Educación de 15 de mayo de 2006

SOLICITUD

1	DATOS DEL PROYECTO
Título	
Cursos en los que se realizará <input type="checkbox"/> Curso <input type="checkbox"/> Cursos	
Nº total de profesores/as participantes	
Centros en los que se aplicará	
Código	Denominación del Centro
Localidad	Provincia
.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con X):

<input type="checkbox"/>	Proyecto de Investigación educativa en soporte papel y en soporte informático (disquete o CD)
<input type="checkbox"/>	Autorización de intercambio de profesorado, conforme al Anexo II de la convocatoria
<input type="checkbox"/>	Informe del Claustro y del Consejo Escolar emitidos por la dirección de cada uno de los centros donde se vaya a aplicar y desarrollar el proyecto, conforme al Anexo III de la convocatoria

2	FIRMA DE LA SOLICITUD
Lugar y fecha	Firma de la persona solicitante coordinadora del proyecto
_____ , ____ de _____ de _____	

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

3	SUBVENCIÓN SOLICITADA Y PRESUPUESTO		
A.- Gastos para los que se solicita subvención a la Consejería de Educación (máximo 6.000 euros)			
<i>Conceptos y descripción (1)</i>		<i>Cuantías (euros)</i>	
Material fungible:			
• _____		_____	
• _____		_____	
Adquisición de materiales y equipos de carácter no fungible:			
• _____		_____	
• _____		_____	
Desplazamiento, manutención y alojamiento de miembros del grupo:			
• _____		_____	
• _____		_____	
Contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa al proyecto:			
• _____		_____	
• _____		_____	
Total gastos a subvencionar por la Consejería de Educación (máx. 6.000 euros) (A):		_____	
B.- Declaración de Gastos del proyecto para los que se ha solicitado y/o concedido ayudas procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales (Art. 9, Apdo. 2.1.e)			
<i>Conceptos y descripción</i>	<i>Solicitada/ Concedida</i>	<i>Entidad</i>	<i>Cuantías (euros)(2)</i>
• _____	_____	_____	_____
• _____	_____	_____	_____
Total gastos a subvencionar por otras Entidades (B):			<i>(2)</i>
Coste total del proyecto (A+B):			_____
C.- Otras aportaciones no cuantificadas de infraestructuras, recursos materiales inventariables y/o económicos por parte de los centros, o de otras entidades, que garantizan la viabilidad técnica del proyecto			
<i>Descripción</i>		<i>Entidad o procedencia</i>	
• _____		_____	
• _____		_____	

(1) Los conceptos deben desglosarse y describirse lo más detalladamente posible.

(2) No dejar la casilla en blanco. En caso de no haber solicitado o recibido ayuda alguna, escribir 0.

4	DATOS DEL PROFESORADO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE
Los profesores y profesoras participantes abajo firmantes DECLARAN no hallarse incursos en ninguna de las circunstancias impeditivas recogidas en el artículo 9 Apdo.2.1.d) de la Orden de convocatoria	

4.1 PERSONA SOLICITANTE CORDINADORA DEL PROYECTO			
Apellidos y nombre			NIF
Cuerpo Docente	NRP	En servicio activo <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Centro donde presta servicios en el curso actual	Código del centro	Situación en el centro <input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional	
Localidad			Provincia
Domicilio particular	Código postal	Localidad	Provincia
Teléfono	Dirección de correo electrónico		
Breve resumen de las experiencias investigadoras realizadas y de las actividades específicas de formación sobre el tema de propuesto:			
Funciones y compromisos concretos que asume en la realización del proyecto			
Cuenta bancaria de la que es titular (20 dígitos)			
Entidad bancaria	Sucursal	D.C.	Número de cuenta
Firma			

4.2 PROFESORADO MIEMBRO DEL PROYECTO (Según Apdo.1 del Artículo 5 de la Orden de Convocatoria)		Nº de miembros que se relacionan:
Apellidos y nombre		NIF
Cuerpo Docente	NRP	En servicio activo <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Centro donde presta servicios en el curso actual	Código del centro	Situación en el centro <input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional
Localidad		Provincia
Breve resumen de las experiencias investigadoras realizadas::		
Funciones y compromisos concretos que asume en la realización del proyecto		
Firma		

Apellidos y nombre		NIF
Cuerpo Docente	NRP	En servicio activo <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Centro donde presta servicios en el curso actual	Código del centro	Situación en el centro <input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional
Localidad		Provincia
Breve resumen de las experiencias investigadoras realizadas::		
Funciones y compromisos concretos que asume en la realización del proyecto		
Firma		

Apellidos y nombre		NIF
Cuerpo Docente	NRP	En servicio activo <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Centro donde presta servicios en el curso actual	Código del centro	Situación en el centro <input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional
Localidad		Provincia
Breve resumen de las experiencias investigadoras realizadas::		
Funciones y compromisos concretos que asume en la realización del proyecto		
Firma		

PROTECCIÓN DE DATOS: DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 se informa que los datos personales obligatorios obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados a un fichero automatizado, a efectos de permitir los procesos de gestión y de notificación por parte de los Centros del Profesorado y de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado. Asimismo se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

(Anexar nuevos registros a la solicitud en caso necesario)

4.3 OTROS MIEMBROS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO (Según Apdo.3 del Artículo 5 de la Orden de Convocatoria)

Profesorado de las Universidades Andaluzas			
Apellidos y nombre	NIF	Cuerpo	Facultad y Universidad
.....
.....

Alumnado colaborador		
Apellidos y nombre	NIF	Facultad y Universidad
.....
.....
.....
.....

Personal investigador de centros públicos de investigación de Andalucía		
Apellidos y nombre	NIF	Centro de investigación
.....
.....
.....
.....

PROTECCIÓN DE DATOS: DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 se informa que los datos personales obligatorios obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados a un fichero automatizado, a efectos de permitir los procesos de gestión y de notificación por parte de los Centros del Profesorado y de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado. Asimismo se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

(Anexar nuevos registros a la solicitud en caso necesario)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

AUTORIZACIÓN DE INTERCAMBIO DE PROFESORADO

Don/Doña como Delegado/Delegada de la Consejería de Educación, visto el Proyecto de Investigación Educativa, coordinado por Don/Doña..... con destino definitivo en el centro de la localidad de provincia de....., en el que se contempla la posibilidad de impartir docencia de Don /Doña profesor /a de la Universidad de en el centro de la localidad de provincia de....., durante el periodo comprendido entre el ... de de y el ... de de, y atendiendo a las razones esgrimidas en el proyecto de Investigación y al curriculum de la persona propuesta, considera aceptable dicha propuesta y la

AUTORIZA

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en,..... a de de

Fdo: Sr. Delegado / Sra. Delegada de la Consejería de Educación de

ANEXO III
INFORME DEL CLAUSTRO Y DEL CONSEJO ESCOLAR

Don/Doña, _____

Director/a del Centro _____

de la localidad de _____ provincia _____ Código _____

conforme a lo establecido en el artículo 9.2.2.e de la Orden de la Consejería de Educación de 15 demayo de 2006, por la que se establecen las bases para impulsar la investigación educativa en los centros docentes públicos de la comunidad autónoma de Andalucía dependientes de la Consejería de Educación, y se realiza convocatoria pública de Proyectos de Investigación Educativa correspondiente al año 2006,

CERTIFICA:

Que con relación al Proyecto de Investigación Educativa titulado _____

coordinado por el profesor/a _____

que se aplicaría en este centro durante el curso escolar o cursos escolares

Curso 2006-2007

Cursos 2006-2007 y 2007-2008

el Claustro y el Consejo Escolar del centro, tienen conocimiento de su contenido y de las actividades que en el mismo se proponen, haciéndose constar las siguientes consideraciones:

En _____, a _____ de _____ de _____

El Director/La Directora del centro

Fdo.: _____

ORDEN de 29 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, y se efectúa su convocatoria para el curso 2006/07.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece un conjunto de actuaciones que permite que el sistema educativo contribuya a compensar desigualdades y facilite el acceso al mismo al conjunto de la sociedad andaluza en condiciones de igualdad.

Para la atención del alumnado residente en núcleos poblacionales aislados y con problemas socioeconómicos, han venido colaborando tradicionalmente con la Administración educativa diferentes Instituciones privadas a través de las Escuelas Hogar, al amparo del Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares. Igualmente, la demanda de plazas para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, hace necesario abrir la concertación de plazas no sólo con las Escuelas Hogar, con las que se vienen formalizando convenios, sino con aquellas Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, con experiencia y dedicación a estos sectores de la población escolar, con una profesionalidad y calidad exigidas y demostradas, con las que también se podrán suscribir convenios para la ocupación de plazas por este alumnado en los centros de atención de las mismas.

Por todo ello, se hace necesario establecer las bases para que las Escuelas Hogar y las Entidades sin ánimo de lucro puedan solicitar la formalización de convenios para asegurar la escolarización y atención de este alumnado.

En su virtud, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para la prestación del servicio de residencia o de servicios y actividades complementarios al alumnado que así lo requiera para su escolarización, y se efectúa su convocatoria para el curso 2006/07.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.01.00.0500.487.01.42F, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

3. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Educación.

Artículo 2. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones.

Los conceptos subvencionables, sus modalidades y cuantías son los siguientes:

1. Acogida en régimen de residencia en Escuelas Hogar de aquel alumnado cuyo domicilio familiar está situado en núcleos poblacionales aislados, perteneciente a familias de temporeros, perteneciente a familias de inmigrantes y/o con problemas socioeconómicos que la Consejería de Educación determine en aplicación de la correspondiente Orden de convocatoria. Para ello la Consejería de Educación se compromete a:

a) Financiar la estancia de cada residente con el mismo módulo económico de alojamiento y manutención que el aplicado a las Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación, que para el curso 2006/07 será de 747,13 €/residente/curso.

b) Subvencionar los gastos de personal de acuerdo con los módulos establecidos en el Convenio Colectivo de Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, vigente a la firma de los convenios.

c) Abonar los gastos de funcionamiento de las Escuelas Hogar de acuerdo con el módulo establecido, que para el curso 2006/07 será de 62,91 €/residente/curso.

2. Atención del alumnado a través de los servicios y actividades complementarios en Escuelas Hogar en aplicación de la Orden de 3 de febrero de 2006, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2006/2007. La cantidad máxima que financiará la Consejería de Educación será de 9,78 €/residente por día de atención y estará en relación con el proyecto presentado por la Escuela Hogar solicitante en el que desarrollará los servicios que va a prestar al alumnado.

3. Acogida en régimen de residencia en Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, de aquel alumnado con graves discapacidades que la Consejería de Educación determine en razón de sus necesidades de escolarización en aplicación de la correspondiente Orden de convocatoria. El convenio atenderá la realización de los siguientes servicios para el alumnado residente con necesidades educativas especiales:

a) Atención al alumnado residente en el tiempo de permanencia:

- Cuidado y vigilancia.
- Atención directa a sus necesidades, asegurando las básicas.
- Desarrollo de los servicios y actividades complementarios.
- Alimentación.
- Aseo e higiene.

b) Cuidado de las instalaciones:

- Vigilancia y limpieza general.
- Cuidado y mantenimiento.

Para la atención del alumnado gravemente afectado la Consejería de Educación abonará los gastos de residencia con una cantidad de 42,61 €/residente por día de atención.

Artículo 3. Formalización de los convenios.

1. Los convenios que se formalicen al amparo de esta Orden tendrán vigencia a todos los efectos, desde el inicio hasta la finalización del curso escolar 2006/07. Su formalización se realizará en el documento que en cada caso corresponda y cuyos modelos figuran como Anexos IV, V y VI de esta Orden.

2. Los citados convenios se firmarán por los Delegados o Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13 del mismo cuerpo legal.

Artículo 4. Financiación de los convenios.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos

internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. En la atención del alumnado con graves discapacidades, el importe máximo de las subvenciones no podrá superar la cuantía de 53,81 €/residente por día, en concurrencia con otras.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar inscrita en el Registro de Centros de la Consejería de Educación.

b) Disponer de las instalaciones idóneas para la atención de los y las residentes.

c) Tener demostrada la profesionalidad y calidad suficientes en la atención de alumnos y alumnas a través de internado.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden las Escuelas Hogar o Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, o concedidas por éstos para la misma

finalidad, señalando la entidad concedente e importe, de acuerdo con el modelo que se acompaña como Anexo II a la presente Orden.

j) Declaración responsable de no encontrarse en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el modelo que se acompaña como Anexo III a la presente Orden.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas al Director General de Planificación y Centros, se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en cuyo ámbito territorial se hallen ubicadas las respectivas Escuelas Hogar o Entidades y deberán ajustarse al modelo que como Anexo I acompaña a esta Orden. El modelo de solicitud se podrá obtener en la página web de la Consejería de Educación en la dirección www.junta-deandalucia.es/educacion. Igualmente estará a disposición de los interesados en la Consejería de Educación y en sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren como titulares, o cualquier persona con poder suficiente; en el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de ésta.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia de la escritura de Constitución de la Entidad y de sus Estatutos.

b) Certificado de encontrarse inscrita en el Registro de asociaciones que corresponda.

c) Copia del Documento Nacional de Identidad del representante legal.

d) Certificado del Secretario de la Entidad solicitante que acredite la personalidad del representante/solicitante.

e) Poder suficiente del representante legal de la Entidad solicitante.

f) Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

g) Certificación de que la Entidad solicitante está declarada de utilidad pública, en su caso.

h) Certificación de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

i) Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, o concedidas por éstos para la misma finalidad, señalando la entidad concedente e importe, de acuerdo con el modelo que se acompaña como Anexo II a la presente Orden.

j) Declaración responsable de no encontrarse en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con el modelo que se acompaña como Anexo III a la presente Orden.

4. Asimismo, se acompañará una memoria que contendrá, al menos, lo siguiente:

a) Finalidades y objetivos de la actividad para la que se solicita el convenio.

b) Actividades de internado o de servicios y actividades complementarias que se ofertan para la realización del correspondiente convenio.

c) Informe de los diferentes espacios y de las condiciones arquitectónicas del Centro para la realización del correspondiente convenio.

d) Breve reseña de las experiencias pedagógicas llevadas a cabo, relacionadas con la atención al alumnado destinatario del convenio.

5. La documentación a que se refiere el apartado anterior deberá presentarse en documento original o adjuntando fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. La presentación de la solicitud por parte de la Escuela Hogar o Entidad conllevará la autorización a la Consejería de Educación para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

7. Aquella documentación recogida en las letras a), b), c), d), e), f) y g) del apartado 3 de este artículo que se haya presentado a la Administración educativa en convocatorias anteriores y no haya sido modificada, se sustituirá por el compromiso de presentar estos documentos a requerimiento de la Administración educativa.

8. Las solicitudes se podrán presentar en los registros administrativos de la Consejería de Educación y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10. No serán admitidas a trámite la solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación en cuyo ámbito territorial se halle ubicada la Escuela Hogar o Entidad, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Existencia de alumnado residente en grupos poblacionales aislados, alumnado perteneciente a familias de temporeros, de inmigrantes y aquellas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos en este supuesto los hijos e hijas de mujeres atendidas en Centros de Acogida, así como el alumnado con graves discapacidades que necesite actuaciones de compensación educativa para su escolarización en los niveles de enseñanza obligatorios.

b) Experiencia adquirida en la prestación de estos servicios por las Entidades solicitantes y Escuelas Hogar y la colaboración llevada a cabo con la Consejería de Educación en la atención y la prestación de actuaciones de compensación educativa realizadas.

c) Necesidad de la atención del alumnado en internado teniendo en cuenta la planificación de la escolarización de la Delegación Provincial correspondiente.

d) Igualmente, para la propuesta de formalización de convenios los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación estudiarán la necesidad de la concesión cuando no se disponga en la zona de los servicios complementarios de transporte, comedor o residencia escolar, así como de los servicios ofertados por los Decretos de apoyo a las familias andaluzas en materia educativa.

2. Para la valoración de las solicitudes se asignará un punto por cada uno de los criterios citados anteriormente cuando en las entidades solicitantes se den las circunstancias que se indican en cada uno de ellos y cero puntos cuando no concurren las circunstancias indicadas.

Artículo 10. Tramitación de las solicitudes.

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación y selección por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación en cuyo ámbito territorial se halle ubicada la Escuela Hogar o Entidad, que elevará la propuesta al Director General de Planificación y Centros para su estudio y resolución.

Artículo 11. Comisiones Provinciales.

En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una Comisión Provincial que estará presidida por el Delegado o Delegada Provincial, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Delegación Provincial.
- Un representante del Servicio de Inspección Educativa designado por el Delegado o Delegada Provincial.
- El Jefe o Jefa de la Sección de Promoción Educativa o de Centros Escolares.
- Un trabajador o trabajadora social dependiente de la Delegación Provincial.
- Un Director o Directora de Residencia Escolar.
- Un funcionario o una funcionaria, que designará el Delegado o Delegada Provincial, que actuará como Secretario o Secretaria.

2. Corresponde al Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación la designación de los miembros de la Comisión Provincial. Para ello, y con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. A las sesiones de trabajo de esta Comisión Provincial se convocará a un Director o Directora de Escuela Hogar, que propondrá la Asociación o Federación de tales Entidades, y a dos representantes designados por las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de ámbito provincial de la enseñanza pública y de la enseñanza privada, uno de cada una de ellas.

4. La Comisión Provincial se constituirá en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Las Comisiones Provinciales de convenios con Escuelas Hogar y Entidades se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente o Presidenta, a fin de examinar y evaluar las solicitudes presentadas, definiéndose sobre el cumplimiento por los solicitantes de las condiciones impuestas en la presente Orden para adquirir la condición de beneficiario, así como para formular las correspondientes propuestas de concesión, denegación o modificación del convenio.

Artículo 12. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de Educación remitirán las solicitudes debidamente cumplimentadas, las actas de las reuniones celebradas y los informes correspondientes, a la Dirección General de Planificación y Centros, en el plazo de siete días naturales, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2. Las solicitudes vendrán acompañadas de la propuesta de resolución de la Comisión Provincial de convenios.

3. El Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación realizará el correspondiente informe para cada una de las solicitudes recibidas, indicando si la Escuela Hogar o Entidad cumple los requisitos referidos a las condiciones higiénicas, de habitabilidad, seguridad y sobre la alimentación que se señalan en el Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios, en el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se regulan las normas relativas a los manipuladores de alimentos, y en las demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación. Asimismo, deberá informar sobre la necesidad de la Escuela Hogar para la atención en la escolarización de un número suficiente de alumnos y alumnas de educación obligatoria que tengan que ser escolarizados fuera de su domicilio y no dispongan en su zona de los servicios complementarios dependientes de la Consejería de Educación de transporte, comedor o residencia escolar.

4. No obstante lo anterior, el Delegado o Delegada Provincial podrá incorporar cuantos datos considere de interés para una mejor valoración de las solicitudes, de acuerdo con las bases establecidas en la presente convocatoria.

Artículo 13. Resolución de la convocatoria.

1. Recibida la documentación en la Dirección General de Planificación y Centros, ésta procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro solicitantes, así como a su valoración considerando las necesidades de escolarización del alumnado solicitante, la planificación y las disponibilidades presupuestarias. La concesión o denegación de los citados convenios vendrá dada por la necesidad de atención a los alumnos y a las alumnas que hayan concurrido a la convocatoria de plazas y no puedan ser atendidos a través de la red de Residencias Escolares y de servicios complementarios que dependan de la Consejería de Educación.

2. La Dirección General de Planificación y Centros, una vez realizado el estudio al que se refiere el apartado 1 anterior, elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria, con carácter provisional, de la que se dará traslado a las Escuelas Hogar y Entidades solicitantes con objeto de proceder al trámite de audiencia en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de su comunicación. Efectuado dicho trámite, la misma

Dirección General procederá al estudio y valoración de las alegaciones que en el mismo pudieran haberse presentado.

3. Tras el estudio y valoración de las alegaciones, el Director General de Planificación y Centros formulará la propuesta de resolución definitiva, a los efectos de que, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, por la Consejera de Educación se aprueben o denieguen los convenios solicitados. Dicha resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La resolución de la concesión de las subvenciones contendrá los extremos siguientes:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios de la actividad a realizar y del plazo de ejecución con expresión del plazo del cómputo del mismo.

b) Cuantía de la subvención, que estará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Educación para la atención de estos convenios, así como su distribución plurianual. Se establecerá el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

d) Las condiciones que se imponen a los beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el silencio administrativo tendrá sentido desestimatorio.

6. Contra la resolución que apruebe o deniegue los convenios, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Las Escuelas Hogar y Entidades privadas sin ánimo de lucro beneficiarias de subvenciones en virtud de la resolución de la convocatoria objeto de la presente Orden, están obligadas a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante la Consejera de Educación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Educación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Educación.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 18 de la presente Orden.

j) Las Escuelas Hogar y Entidades sin ánimo de lucro deberán mantener los requisitos exigidos durante el período de realización del proyecto subvencionado, que será el curso 2006/07 y hasta la justificación de la ayuda económica concedida.

k) Comunicar a la Consejería de Educación todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

2. La persona titular de la Escuela Hogar beneficiaria quedará obligada a:

a) Acoger en régimen de residente a aquel alumnado cuyo domicilio familiar esté en núcleos de población aislados, perteneciente a familias de temporeros, perteneciente a familias de inmigrantes y/o con problemas socioeconómicos que la Consejería de Educación determine en aplicación de la correspondiente Orden de convocatoria.

b) Adaptar el funcionamiento y gobierno a lo establecido para la organización y funcionamiento de las Residencias Escolares, sin perjuicio del respeto a su régimen jurídico propio.

c) No percibir de los residentes que obtengan plaza al amparo de la Orden de convocatoria de plazas en Residencias Escolares y Escuelas Hogar en la educación obligatoria, cantidad económica alguna por ningún concepto.

d) No suscribir otros convenios para idéntica finalidad, ni para los mismos destinatarios, con otras entidades públicas o privadas, nacionales, o internacionales.

e) Suscribir un seguro de responsabilidad civil para hacer frente a los daños que se irrogaran por ocasión de la ejecución del convenio.

f) Contratar el personal necesario para el funcionamiento de la Escuela Hogar y la atención al alumnado residente con cargo a la misma, que será considerada como empresaria a todos los efectos, por lo que la Consejería de Educación no mantendrá vínculo laboral alguno con este personal.

3. La persona titular de la Entidad sin ánimo de lucro beneficiaria quedará obligada a:

a) Atender al alumnado con graves discapacidades que la Consejería de Educación determine en razón de sus necesidades de escolarización, prestando los servicios que se relacionan en el apartado 3 del artículo 2 de esta Orden.

b) Suscribir un seguro de responsabilidad civil para hacer frente a los daños que se irrogaran por ocasión de la ejecución del convenio.

c) Contratar el personal necesario para el funcionamiento de la Entidad y la atención al alumnado residente con cargo a la misma, que será considerada como empresaria a todos los efectos, por lo que la Consejería de Educación no mantendrá vínculo laboral alguno con este personal.

Artículo 15. Forma y secuencia del pago.

1. La Consejería de Educación hará frente a los gastos derivados del convenio firmado para el curso 2006/07 con un pago a cuenta en el ejercicio 2006, un segundo pago enero-marzo y un tercer pago de liquidación abril-junio en el ejercicio 2007, todo ello atendiendo a lo contemplado en el artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

2. Por tratarse de Entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas relacionados en el artículo 20.1 a) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, podrá abonarse sin justificación previa y de una sola vez el importe total de la subvención.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

4. La Consejera de Educación, como órgano competente para proponer el pago, a tenor del artículo 104 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la titularidad de la Escuela Hogar o Entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado al que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la presente Orden.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los documentos que las Escuelas Hogar y Entidades sin ánimo de lucro deben remitir a la Consejería de Educación para la justificación de la subvención concedida son los siguientes:

a) Documento justificativo de las cantidades concedidas en concepto de subvención, mediante certificado del acuerdo aprobatorio del Consejo de Residencia, según el modelo que figura como Anexo VII de la presente Orden. Si la Entidad tiene centro educativo concertado donde se escolariza este alumnado de necesidades educativas especiales o Consejo de Residencia constituido, podrá justificarlo, igualmente, en el citado modelo.

b) Cuando las actividades hayan sido financiadas con otras subvenciones o recursos, además de con la subvención concedida por la Consejería de Educación, deberá acreditarse

en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

c) En el caso de que la Escuela Hogar o Entidad carezca de Consejo de Residencia se presentará la siguiente documentación:

- Certificado de los Gestores de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

- Carpeta-Índice que incluya fotocopias compulsadas de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre. En particular cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente o la Presidenta de la Entidad beneficiaria de la subvención.

d) Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las Escuelas Hogar y las Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro deberán estar debidamente diligenciados por la Administración educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

e) El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior. Estos documentos deberán presentarse ante la Consejería de Educación dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar 2006/07 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre.

f) Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 17. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de otras otorgadas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión en las siguientes circunstancias:

a) Concurrencia de ayudas de otras Administraciones que superen el coste del servicio.

b) Jubilación o cese de los servicios del personal laboral dependiente de la Junta de Andalucía.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del curso escolar.

3. Las modificaciones que se realicen podrán tener carácter retroactivo desde principio de curso, siempre que se justifique que la actividad objeto de la modificación ha tenido lugar desde el principio de curso.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por la Consejería de Educación, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada

del Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación correspondiente se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 18. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de la justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida por incumplimiento de los apartados a), b), c), e), f) y h) del apartado 1 de este artículo.

b) Se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida por el incumplimiento del apartado g) del apartado 1 de este artículo.

c) Se procederá al reintegro del 10% de la cantidad recibida por el incumplimiento del apartado d) del apartado 1 de este artículo.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Disposición Adicional Unica. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto

254/2001, de 20 de noviembre, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final primera. Traslado de la presente Orden.

Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado de la presente Orden a todas las Escuelas Hogar y Entidades sin ánimo de lucro a las que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final segunda. Desarrollo y aplicación.

Se faculta al Director General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final tercera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

SOLICITUD DE CONVENIO DE ESCUELA HOGAR O ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Datos de Identificación de la Escuela Hogar o Entidad.

Número de código de la Escuela Hogar o Entidad: _____
 Denominación: _____
 Titularidad: _____
 Código de Identificación Fiscal: _____
 Domicilio: _____
 Localidad: _____ C.Postal: _____
 Municipio: _____ Provincia: _____

2. Solicitud.

Don/Doña _____
 con NIF _____ como titular de la Escuela Hogar o Entidad o como representante de la persona titular (táchese lo que no proceda) solicita suscribir convenio con la Consejería de Educación para:

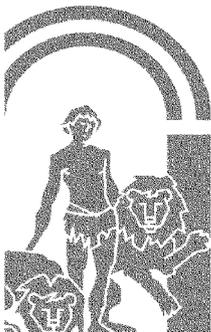
- a) La atención del alumnado en régimen de internado, contando con una capacidad de _____ plazas.
- b) La realización de los servicios y actividades complementarios para _____ alumnos y alumnas, de acuerdo con el módulo económico establecido por alumno/a/día.
- c) La atención en régimen de internado para _____ alumnos y alumnas con discapacidad, de acuerdo con el módulo económico establecido.

En _____ a _____ de _____ de 2006

El/la titular o representante legal.

(Firma y sello de la Escuela Hogar o Entidad)

Fdo.:



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

Don/Doña, en calidad de Titular/Representante de la titularidad de la Escuela Hogar/Entidad sin ánimo de lucro (*táchese lo que no proceda*), código n°, declaro bajo mi responsabilidad.

Que a la Escuela Hogar/Entidad sin ánimo de lucro de la que soy titular o a cuya titularidad represento no le han concedido ni ha solicitado subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

Que a la Escuela Hogar/Entidad sin ánimo de lucro de la que soy titular o a cuya titularidad represento le han concedido o tiene solicitadas las siguientes subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que a continuación se relacionan:

	Entidad	Importe
Solicitadas		
Concedidas		

El/la titular.

(Firma)

Fdo.:



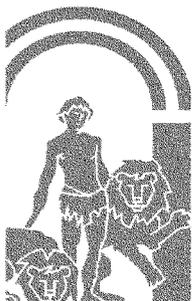
JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO III**

Don/Doña, en calidad de Titular/Representante de la titularidad de la Escuela Hogar/Entidad sin ánimo de lucro (*táchese lo que no proceda*)....., código nº....., declaro bajo mi responsabilidad que no me encuentro en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El/la titular.

(Firma)

Fdo.:



JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO IV****DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO CON UNA ESCUELA HOGAR.**

En _____ a ____ de _____ de 2006

De una parte:

Don/Doña _____, Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Educación de 29 de mayo de 2006, y de acuerdo con la Orden de esta Consejería de ____ de 2006.

De otra parte:

Don/Doña _____, en calidad de titular/representante de la titularidad de la Escuela Hogar _____, inscrita en el Registro de Escuelas Hogar con el número de código _____ y Código de Identificación Fiscal, ubicada en la calle _____ de _____, con capacidad para _____ residentes escolares.

En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en el Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación y demás normas que le sean de aplicación.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.

La Escuela Hogar a que se refiere el presente convenio educativo, para la atención de alumnos y alumnas en régimen de internado se somete a las normas establecidas y asume la obligación de adaptar su organización y funcionamiento a la Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de las Residencias Escolares públicas, con las salvedades expresadas en la Orden de 29 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa y se efectúa su convocatoria para el curso 2006/07.

Segunda.

El número de plazas de residentes es de _____. La dotación convenida de personal laboral es de _____ educadores/as de ocio, _____ cuidadores/as, _____ cocineros/as y _____ auxiliares de cocina, de los cuales se deducen _____ por ser personal dependiente de la Consejería de Educación



JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****Tercera.**

El presente convenio de colaboración entrará en vigor a todos los efectos, desde el inicio hasta la conclusión del curso escolar 2006/07, adecuándose la dotación de personal según el número de residentes acordados por convenio, y de acuerdo con la Orden de convocatoria de plazas en Residencias Escolares y Escuelas Hogar para el curso 2006/07.

Cuarta.

La Administración se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento de la Escuela Hogar convenida en los términos señalados en la presente Orden.

Quinta.

La persona titular de la Escuela Hogar convenida se obliga a acoger gratuitamente el número de plazas de alumnos y alumnas residentes objeto del convenio.

Sexta.

La contratación del personal necesario para el funcionamiento de la Escuela Hogar y la atención al alumnado residente correrá a cargo de la Escuela Hogar que será considerada como empresaria a todos los efectos por lo que la Consejería de Educación no mantendrá ningún vínculo laboral con este personal contratado.

Séptima.

La persona titular de la Escuela Hogar, adoptará las medidas precisas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 29 de mayo de 2006 y la legislación correspondiente para la actividad recogida en este convenio.

Octava.

Serán causas de extinción o de modificación de este convenio, el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 o las causas especificadas en el artículo 17 de la Orden de 29 de mayo de 2006.

En el caso de que proceda el reintegro de la cantidad percibida por este convenio, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 29 de mayo de 2006.

Novena.

Dentro de los límites y con sujeción a lo señalado por las leyes, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar este convenio de colaboración y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por triplicado ejemplar.

Por la Escuela Hogar



(Firma)

Fdo.:

Por la Consejería de Educación,
EL/LA DELEGADO/DELEGADA PROVINCIAL.
(P.D. Art. 16.3 L.R.J.A.P.)

(Firma)

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO V****DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO CON UNA ESCUELA HOGAR, PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNADO EN SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS.**

En _____ a _____ de _____ de 2006.

De una parte:

Don/Doña _____, Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Educación de 29 de mayo 2006, y de acuerdo con la Orden de esta Consejería de _____ de _____ de 2006.

De otra parte:

Don/Doña _____, en calidad de titular/representante de la titularidad de la Escuela Hogar _____, inscrita en el Registro de Escuelas Hogar con el número de código _____ y Código de Identificación Fiscal, _____ ubicada en la calle _____ de _____, con capacidad para _____ alumnos/as, para la realización de servicios y actividades complementarios.

En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en el Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las residencias escolares, Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación y demás normas que le sean de aplicación.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.

La Escuela Hogar a que se refiere el presente convenio educativo, para la atención de alumnado en servicios y actividades complementarios de comedor y atención de día, cumple los requisitos exigidos por la Orden de 29 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa y se efectúa su convocatoria para el curso 2006/07.

Segunda.

El número de alumnos y alumnas que serán atendidos al amparo del presente convenio a través de servicios y actividades complementarios será de _____. La dotación convenida es a razón de 9,78 €/alumno/a por día de atención, en un máximo de _____ días para el curso 2006/07.



JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****Tercera.**

El presente convenio de colaboración entrará en vigor a todos los efectos, desde el inicio hasta la conclusión del curso escolar 2006/07, adecuándose la dotación económica según el número de alumnos y alumnas atendidos y el número de días de la actividad.

Cuarta.

La Consejería de Educación abonará a la Escuela Hogar la cantidad total de _____ euros para la atención en el comedor y la estancia del alumnado en la Escuela Hogar desarrollando las actividades extraescolares en la jornada de tarde.

Quinta.

La persona titular de la Escuela Hogar se obliga a realizar las actuaciones de compensación educativa citadas desde el día ___ del mes de ____ de 2006, hasta el día ___ del mes ___ de 2007.

Sexta.

La contratación del personal necesario para el funcionamiento de la Escuela Hogar y la atención al alumnado correrá a cargo de la Escuela Hogar que será considerada como empresaria a todos los efectos por lo que la Consejería de Educación no mantendrá ningún vínculo laboral con este personal contratado.

Séptima.

La persona titular de la Escuela Hogar, adoptará las medidas precisas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden y legislación de aplicación, para la actividad recogida en este convenio.

Octava.

Serán causas de extinción o de modificación de este convenio, el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 o las causas especificadas en el artículo 17 de la Orden de 29 de mayo de 2006.

En el caso de que proceda el reintegro de la cantidad percibida por este convenio, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 29 de mayo de 2006.

Novena.

Dentro de los límites y con sujeción a lo señalado por las leyes, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, ostenta la prerrogativa de interpretar este convenio de colaboración y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por triplicado ejemplar.

Por la Escuela Hogar



(Firma)

Fdo.:

Por la Consejería de Educación,
EL/LA DELEGADO/DELEGADA PROVINCIAL.
(P.D. Art. 16.3 L.R.J.A.P.)

(Firma)

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO VI****CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESIDENCIA PARA ALUMNADO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

En _____ a ____ de _____ de 2.006

De una parte:

Don/Doña _____, Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Educación de 29 de mayo de 2006, y de acuerdo con la Orden de esta Consejería de ____ de _____ de 2006.

De otra parte:

Don/Doña _____ Presidente/a Titular de la Entidad _____ con Código de Identificación Fiscal _____, ubicada en _____.

En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en el Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las residencias escolares, Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación y demás normas que le sea de aplicación.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente convenio de colaboración, actuando en representación, respectivamente, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y de la Entidad de _____, en virtud de las facultades que tienen reconocidas, a cuyos efectos:

EXPONEN**PRIMERO.**

Que la Consejería de Educación, para facilitar una adecuada escolarización a este alumnado con necesidades educativas especiales que en su localidad de origen la Red de Centros Educativos, carece de las condiciones adecuadas por las especiales tipologías del alumnado, considera necesario su atención en régimen de internado.

SEGUNDO.

Que la Entidad de _____ está declarada de Utilidad Pública con fecha de _____, y que entre sus finalidades se encuentra la asistencia, atención, ayuda y apoyo a las personas con cualquier clase de minusvalía así como a sus familiares, desde una perspectiva integradora.



JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****TERCERO.**

Que _____ es una Entidad que ejerce y desarrolla su labor a través de sus propios asociados, conformando su patrimonio a través de los recursos propios, subvenciones y realización de servicios.

CUARTO.

Que _____ posee recursos humanos y materiales idóneos para la atención del posible alumnado con necesidades educativas especiales internado, manifestando su absoluta disponibilidad para realizarlo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.

El objeto del presente convenio de colaboración es la atención de ____ alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, en régimen de internado durante el tiempo que resulte necesario para asegurar la correcta escolarización de lunes a viernes y durante el periodo lectivo del curso escolar.

Segunda.

La Consejería de Educación subvenciona a un número de ____ alumnos/as a través del presente convenio para la atención con los servicios de internado durante el curso escolar 2006/07.

Tercera.

La Consejería de Educación aprueba el Plan de Actuación confeccionado por la Entidad que define y desarrolla las distintas situaciones y su tratamiento. En todo caso, este Plan se ajustará a lo establecido en la normativa educativa en vigor, fundamentalmente en aspectos como: tratamiento del alumnado, organización de residencias y comedores escolares, características de las actividades culturales, complementarias, recreativas y de ocio.

Cuarta.

La Consejería de Educación seleccionará al alumnado beneficiario de este servicio de internado, hasta un máximo de ____ alumnos y alumnas.

Quinta.

La Consejería de Educación aporta la cantidad total de _____ euros a razón de 42,61 €/alumno/a por día de atención en el internado, distribuido del siguiente modo ____ euros con cargo al ejercicio de 2006 y _____ euros con cargo al ejercicio del 2007.



JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****Sexta.**

La Entidad _____ está obligada a suscribir aquellas pólizas de seguro que cubran tanto la responsabilidad de las actuaciones de su personal encargado, así como los riesgos que pudieran acaecer en el transcurso del desarrollo del Plan de Actuación previsto.

Séptima.

La contratación del personal necesario para el funcionamiento de la Entidad y la atención al alumnado residente correrá a cargo de la Entidad que será considerada como empresaria a todos los efectos por lo que la Consejería de Educación no mantendrá ningún vínculo laboral con este personal contratado.

Octava.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor a todos los efectos, desde el inicio hasta la conclusión del curso escolar 2006/07.

Serán causas de extinción o de modificación de este convenio, el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 o las causas especificadas en el artículo 17 de la Orden de 29 de mayo de 2006.

En el caso de que proceda el reintegro de la cantidad percibida por este convenio, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 29 de mayo de 2006.

Novena.

Dentro de los límites y con sujeción a lo señalado por las leyes, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, ostenta la prerrogativa de interpretar este convenio de colaboración y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha al comienzo señalados.

Por la Entidad,
Presidente/a Titular

Por la Consejería de Educación,
EL/LA DELEGADO/DELEGADA PROVINCIAL.
(P.D. Art. 16.3 L.R.J.A.P.)

(Firma)

(Firma)

Fdo.:

Fdo.:



CORRECCION de errores de la Orden de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar (BOJA núm. 95, de 19.4.2005).

El 18 de mayo de 2005 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 95, la Orden de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Advertido error en el Artículo 14, titulado Crédito presupuestario, que aparece en la página 45, columna derecha, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «serán imputables a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.00.48100.42F.9», debe decir: «serán imputables a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al artículo 48 de los servicios 02 y 18 del Programa Presupuestario 42F».

Sevilla, 26 de mayo de 2006

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen limitaciones de uso y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal del 15 de junio al 15 de octubre de 2006 ambos inclusive.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha padecido una de las más graves sequías de las últimas décadas, registrando en el mes de mayo temperaturas máximas excepcionales, y existiendo previsiones de altas temperaturas durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de octubre, que conllevan un alto riesgo de que se produzcan incendios y de que éstos tengan efectos devastadores. En esta previsible situación, cualquier descuido, cualquier negligencia, puede desencadenar, en estas adversas condiciones, situaciones verdaderamente catastróficas.

Ello obliga a los poderes públicos a adoptar medidas extraordinarias, puesto que las circunstancias que determinan la coyuntura de alto riesgo en la que se encuentra nuestra Comunidad Autónoma no hacen sino agravarse día a día, y

podrían prolongar sus efectos durante todo el verano y parte del otoño. Por ello, la Consejería de Medio Ambiente, considera conveniente, atendiendo a estas razones de emergencia y en aras de la salvaguarda de la seguridad de los ciudadanos y del medio ambiente, establecer un conjunto de medidas mínimas que vienen a recoger en parte algunas experiencias autonómicas y locales desarrolladas y contrastadas en los últimos años.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, así como por la Disposición Final primera del Decreto 247/01, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

DISPONGO

Artículo único.

Se prohíbe, entre el 15 de junio y el 15 de octubre de 2006, ambos inclusive:

1. Encender fuego en Terrenos Forestales y Zonas de Influencia Forestal, y en particular:

- a) La quema de residuos agrícolas y forestales.
- b) Encender fuego para la preparación de alimentos incluidas las áreas de descanso de la red de carreteras, y las zonas recreativas y de acampada aun estando habilitadas para ello.

2. La circulación con vehículos a motor campo a través, por cauces secos o inundados, vías forestales de extracción de madera y pistas forestales situadas fuera de la red de carreteras, con la excepción de las servidumbres de paso existentes, la necesaria gestión agroforestal, los servicios ecoturísticos autorizados, o para la realización de labores de vigilancia y extinción de incendios forestales, así como para la realización de funciones de vigilancia medioambiental o de servicios de emergencias.

Sevilla, 15 de mayo de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de mayo de 2006, por la que se acuerda el cese de todos los miembros titulares y suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al haber sido aprobado el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en Desarrollo del artículo 39 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en base a lo estipulado en el artículo 3 del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los con-

sumidores y usuarios de Andalucía, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar a las personas que a continuación se indican como miembros del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa «Al-Andalus»,

Titulares:

Doña M.^a Angeles Rebollo Sanz.
Doña Isabel Peñalosa Vázquez.
Don Antonio Pérez Arévalo.
Don Diego Aparicio Ibáñez.
Doña Pilar Lora León.

Suplentes:

Don Miguel Angel Rivas Estepa.
Doña María del Mar Ortega Salas.
Doña M.^a José Gómez Soto.
Doña M.^a del Valle Díaz Gálvez.
Doña Rocío Mármol Solera.

Por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía «FACUA»,

Titulares:

Don Francisco Sánchez Legrán.
Don Miguel Angel Santos Genero.
Doña Olga Ruiz Legido.
Don Francisco David Cifredo Franco.
Doña Irene Ruiz Membrilla.

Suplentes:

Don Manuel Baus Japón.
Don Antonio Romero García.
Don Rubén Sánchez García.
Don Luis Pérez Pérez.
Doña Inmaculada García Moreno.

Por la Unión de Consumidores de Andalucía-UCA/UCE,

Titulares:

Don Juan Moreno Rodríguez.
Doña M.^a Dolores Moreno Goyanes.
Doña Concepción Martín Benítez.
Doña Carmen Villar Martínez.
Don Ramón Busquets Ratero.

Suplentes:

Don José Antonio Díaz Roda.
Doña M.^a Dolores Rivas Cabello.
Don Antonio Rodríguez Bautista.
Don José Luis Gómez Boza.
Don Francisco Hernández Liébanas.

Sevilla, 22 de mayo de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

ORDEN de 22 de mayo de 2006, por la que se dispone el nombramiento de todos los miembros titulares y suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al haber sido aprobado el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en desarrollo del artículo 39 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en base a lo estipulado en el artículo 3 del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, a propuesta

de la Directora General de Consumo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar a las personas que a continuación se indican como miembros del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, con todas las atribuciones que les confiere la legislación vigente.

Por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa «Al-Andalus».

Titulares:

Doña M.^a Angeles Rebollo Sanz.
Doña Isabel Peñalosa Vázquez.
Don Antonio Pérez Arévalo.
Don Diego Aparicio Ibáñez.
Doña M.^a Angeles Baró Fuentes.

Suplentes:

Doña Marta Martínez Ordóñez.
Don Miguel Angel Rivas Estepa.
Doña M.^a José Gómez Soto.
Doña Pilar Lora León.
Doña Rocío Mármol Solera.

Por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía «FACUA».

Titulares:

Don Francisco Sánchez Legrán.
Don Miguel Angel Santos Genero.
Doña Olga Ruiz Legido.
Don Francisco David Cifredo Franco.
Doña Irene Ruiz Membrilla.

Suplentes:

Don Manuel Baus Japón.
Don Rubén Sánchez García.
Don M.^a Dolores Molina Alvarez.
Don Luis Pérez Pérez.
Doña Susana Ranea Díaz.

Por la Unión de Consumidores de Andalucía-UCA/UCE.

Titulares:

Don Juan Moreno Rodríguez.
Doña M.^a Dolores Moreno Goyanes.
Doña Concepción Martín Benítez.
Doña Carmen Villar Martínez.
Don José Luis Gómez Boza.

Suplentes:

Don Miguel Angel Ruiz Anillo.
Doña Matilde de Gomar Román.
Doña M.^a Dolores Rivas Cabello.
Don Antonio Rodríguez Bautista.
Doña Isabel Palacios García.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2006, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Francisco de Asís Ojeda Vila, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, al puesto de trabajo de Intervención de esta Corporación, así como la conformidad del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2006, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año de don Francisco de Asís Ojeda Vila, con DNI 45.657.990, Interventor del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María del Pilar Burgos Andrés como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Huéscar (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Huéscar (Granada), a favor de doña María del Pilar Burgos Andrés, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 26 de mayo de 2006 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María del Pilar Burgos Andrés, con DNI 52.524.011, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huéscar (Granada). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Cristina Arjona Martos, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada), a favor de doña Cristina Arjona Martos, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo

de Secretaría-intervención y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 24 de mayo de 2006 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Cristina Arjona Martos, con DNI 75.017.018, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Luisa Navarrete Amezcua, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Freila (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Zubia (Granada) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de doña Luisa Navarrete Amezcua, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Freila (Granada), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de

trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Luisa Navarrete Amezcua, con DNI 26.012.458, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Freila (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Encarnación Perea Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de la Zubia (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de doña María Encarnación Perea Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña María Encarnación Perea Sánchez, con DNI 24.255.913, Secretaria del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de ésta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. , de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de abril de 2006 (BOJA núm. 80, de 28 de abril), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, P.D. Orden 6.9.04 (BOJA núm. 181, de 15.9.2004). El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 27.290.440-C.

Primer apellido: De Castro.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: Rafael.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Estructuras Comerciales. Código: 437110.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de trabajo: Dirección General de Comercio.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 9 de mayo de 2006, por la que se nombra a don Francisco Javier Roldán Barbero Catedrático de esta Universidad.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 9.5.2006, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 26.5.2006, por la que se nombra a don Francisco Javier Roldán Barbero, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el segundo párrafo de la resolución donde dice:

Nombrar a don Francisco Javier Roldán Barbero, con Documento Nacional de Identidad número 27.505.093; debe decir:

Nombrar a don Francisco Javier Roldán Barbero con Documento Nacional de Identidad número 24.179.635.

Granada, 29 de mayo de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Alvarez-Ossorio Micheo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Fernando Alvarez-Ossorio Micheo, con DNI 28.890.307-F, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Constitucional», adscrita al Departamento de «Derecho Público».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo

de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley. 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 29 de mayo de 2006.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Titulado Superior (Perfil Formativo: Traducción), Grupo I.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 17 de enero de 2006 de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en sesión pública, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar los días 20 y 21 de julio de 2006 en la Universidad de Jaén, Sala de Juntas del Edificio B-1 (Rectorado) del Campus de las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes serán convocados alfabéticamente, durante los días indicados, a la hora que se establezca en la lista definitiva a que se refiere el punto tercero de esta convocatoria.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Gerente y profesor titular de universidad. Universidad de Jaén.

Vocales:

- Don Narciso Contreras Izquierdo, profesor ayudante doctor, en representación de la Universidad de Jaén.

- Doña M.^a del Carmen Muñoz Rodríguez, profesora asociada, en representación de la Universidad de Jaén.

- Doña Encarnación Medina Arjona, profesor titular de universidad, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

- Don Francisco Vidal Castro, profesor titular de Universidad, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Pedro Manuel Serrano Pérez, Jefe de Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Jesús López-Peláez Casellas, profesor titular de universidad. Universidad de Jaén.

Vocales:

- Don Jesús Manuel Nieto García, Catedrático de Universidad, en representación de la Universidad de Jaén.

- Don Juan Jesús López Rodríguez, profesor titular de Universidad, en representación de la Universidad de Jaén.

- Doña M.^a Manuela Merino García, profesor titular de Escuela Universitaria, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

- Don Luis Martínez López, profesor titular de Universidad, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas, Jefe de la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén.

Jaén, 2 de junio de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

Relación de excluidos

DNI: X-5613176-A.

Apellidos y nombre: Fadakar, Delaram (1, 2).

DNI: 77323947-V.

Apellidos y nombre: Navarro Ruiz, Ana M.^a (1)

Causas de Exclusión:

1. No acreditación de la titulación académica exigida.
2. Falta fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
3. Fuera de plazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 135/06 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 135/06, interpuesto por el Sindicato Independiente de la Policía Local y Bomberos de Málaga, contra la Resolución de 14 de diciembre de 2005, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para el curso académico 2006, publicado en el BOJA núm. 1, de 3 de enero, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 126/2006, interpuesto por don Juan Francisco Moya García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 29 de marzo de 2006, en los Autos del Recurso: Procedimiento Ordinario núm. 126/2006 (Neg. M), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Juan Francisco Moya García, contra el Acuerdo adoptado con fecha 21 de noviembre de 2005 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por el que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en cinco millones quinientos veintidós mil cuatrocientos treinta y cinco euros con sesenta y seis céntimos de euro (5.522.435,66 euros), en el expediente 2005/003, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Juan Francisco y don Nicolás Moya García, (347.754,00 m² del término municipal de Córdoba, de los que 199.585 m² corresponden a la parcela catastral 14 900 000 00 108 00003 QL; 85.344 m² a la 14 900 000 00108 00004 QL; 57.964 m² a la 14 900 000 00 108 00005 QP y 4.861 m² a la 14 900 000 00 10800006 QJ) afectados por el Sistema General CTIM SUNP

y en el que sería Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en el Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía con fecha 5 de abril de 2006, y dicho Servicio la ha trasladado a esta Delegación del Gobierno, donde ha tenido entrada en el registro general el día 8 de mayo actual.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16.3.04),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Juan Francisco Moya García, contra el Acuerdo adoptado con fecha 21 de noviembre de 2005 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por el que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en cinco millones quinientos veintidós mil cuatrocientos treinta y cinco euros con sesenta y seis céntimos de euro (5.522.435,66 euros), en el expediente 2005/003, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Juan Francisco y don Nicolás Moya García, (347.754,00 m² del término municipal de Córdoba, de los que 199.585 m² corresponden a la parcela catastral 14 900 000 00 108 00003 QL; 85.344 m² a la 14 900 000 00108 00004 QL; 57.964 m² a la 14 900 000 00 108 00005 QP y 4.861 m² a la 14 900 000 00 10800006 QJ) afectados por el Sistema General CTIM SUNP - Centro de Transporte Intermodal de Mercancías y en el que sería Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Gerencia Municipal de Urbanismo) y a don Nicolás Moya García, ambos interesados en el procedimiento, fotocopia del escrito de interposición del citado recurso contencioso-administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a dicha Entidad Local y a don Nicolás Moya García, respectivamente, y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren deri-

vado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 26 de mayo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Vitalia.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Vitalia, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Vitalia fue constituida el 7 de febrero de 2006, por Vitalia Bahía, S.L., Vitalia La Rinconada, S.L., y Vitalia Mairena, S.L., según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, del Ilustre Colegio de Aragón, registrada con el número 1.006 de su protocolo, que fue rectificada por la núm. 2.917, de 3 de abril de 2006.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: Atención y promoción del bienestar de las personas mayores; atención y promoción del bienestar de las personas en situación de dependencia; atención y promoción del bienestar de las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales; prevención y eliminación de cualquier discriminación por razón de raza, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; atención y promoción del bienestar de la familia y de las unidades de convivencia alternativa; y fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Alcalá de Guadaíra, Urbanización El Mirador de San José, en San José de la Rinconada (Sevilla), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial asciende a 60.000 euros, totalmente desembolsados en el momento fundacional.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado

dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: Don José María Cosculluela Salinas (Presidente); don José Selfa de la Gándara, (Vicepresidente); don Ramón Bestué Salinas, (Secretario); doña Reyes Clavijo Domínguez, y don Eduardo Juan Villaseca Molina (Vocales).

Sexto. Mediante escritura otorgada el 23 de febrero de 2003, ante el notario don Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, con el núm. 1.583 de su protocolo, se eleva a público el acuerdo adoptado por el Patronato el 20 de febrero de 2006, por el que se delegan las facultades del Patronato, excepto las indelegables por Ley, en el Presidente de la Fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Asimismo, la delegación de facultades en el Presidente de la Fundación cumple con los requisitos previstos legal y estatutariamente.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el

Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Vitalia, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/1010.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Inscribir la delegación de facultades efectuada por el Patronato en don José M.^a Cosculluela Salinas, Presidente de la Fundación, en los términos que figuran en la escritura pública otorgada el 23 de febrero de 2003, ante el notario don Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, con el núm. 1.583 de su protocolo.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del cese y nombramiento de Patrono de la Fundación para la Formación y Estudios Sociales y Sanitarios (FUFESS).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para la Formación y Estudios Sociales y Sanitarios (FUFESS), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 31 de marzo de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud suscrita por don Jesús Barcala Rodríguez, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, así como del cese y nombramiento de Patrono.

Con anterioridad se solicitó la inscripción del cese, por fallecimiento, de uno de los Patronos de la Fundación y el nombramiento de un nuevo miembro del Patronato, procedimiento que fue suspendido hasta la adaptación de los estatutos a la normativa vigente.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en concreto, al cambio de su domicilio social.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 15 de marzo de 2006 ante el notario don Simón Alfonso Pobes Layunta, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 767 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 8 de febrero de 2006, relativo a la aprobación de la modificación de estatutos así como al cese, por fallecimiento, y al nombramiento de uno de los Patronos; igualmente, se incorpora el texto completo de los estatutos sociales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 10 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquél Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para la Formación y Estudios Sociales y Sanitarios (FUFESS), protocolizados en escritura pública núm. 767, el 15 de marzo de 2006, ante el notario don Simón Alfonso Pobes Layunta.

Segundo. Anotar el cese, por fallecimiento, de don Juan José Álvarez-Ossorio Mora-Figueroa, y el nombramiento de don Juan Ramón Álvarez-Ossorio Riaza, como Patrono de la Fundación.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de mayo de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por lo que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Suhail-Abdulaziz para la Investigación y Estudio del Islam.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Suhail-Abdulaziz para la Investigación y Estudio del Islam, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 13 de febrero de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don José García Guerrero, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura pública de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 18 de enero de 2006 ante el Notario don José Sánchez Aguilera, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 147 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo adoptado por la Fundación el 1 de octubre de 2005, relativo a la aprobación de la modificación estatutaria, así como su texto completo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la Resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 26 de abril de 2006.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Suhail-Abdulaziz para la Investigación y Estudio del Islam, protocolizados en escritura pública núm. 147, el 18 de enero de 2006, ante el Notario don José Sánchez Aguilera.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del Patronato de la Fundación Asistencial Madre del Saliente.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y del patronato de la Fundación Asistencial Madre del Saliente, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 9 de mayo de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Amador Iglesias Rodríguez, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria y de la composición del Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, habiéndose modificado, asimismo, los artículos 4, 6, 8, 10 y 11, que regulan, respectivamente, el domicilio, los fines, los beneficiarios, la composición del patronato y el mandato de sus miembros.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura pública de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 24 de noviembre de 2005 ante el Notario don Francisco Balcazar Linares, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.468 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acta del patronato de 28 de mayo de 2005, en la que consta la aprobación de la modificación de los estatutos y la conformación de su patronato; se une a la escritura el texto completo de los nuevos estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación y la nueva composición de su patronato, fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Asistencial Madre del Saliente, protocolizados en escritura pública núm. 2.468, el 24 de noviembre de 2005, ante el notario don Francisco Balcazar Linares.

Segundo. Inscribir la reelección de los siguientes Patronos de la Fundación: don Amador Iglesias Rodríguez (Presidente); don Cayetano Moreno Vicioso (Vicepresidente); y doña Rosa Navarro Juárez (Secretaria).

Tercero. Anotar el cese, como Patrono de la Fundación, de don Eliseo García Simón.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Martín Robles y se deniega la relativa al cambio de su domicilio social.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Martín Robles, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 25.11.2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Bernardo Martín Moreno, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato en reunión de 23 de noviembre de 2005.

Posteriormente, el 6 de febrero de 2006, se recibe solicitud de inscripción del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación el 16 de enero de 2006, relativo al traslado de su domicilio social, acuerdo elevado a público el 19 de enero de 2006, ante el notario don José Javier de Pablo Carrasco, bajo el núm. 179 de su protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria aprobada por el Patronato en sesión de 23 de noviembre de 2005, afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura pública de adaptación de Estatutos a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, otorgada el 23 de noviembre de 2005 ante el notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 5.766 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato, así como el texto refundido de los nuevos Estatutos sociales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que las modificaciones estatutarias acordadas por el Patronato de la Fundación fueron comunicadas en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo. Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 10 de mayo de 2006, se resuelve tener por comunicada, sin objeciones la modificación de Estatutos de la Fundación Martín Robles acordada por su Patronato con fecha 23 de noviembre de 2005, y oponerse por razones de legalidad a la modificación estatutaria acordada por el Patronato en su sesión de 16 de enero de 2006.

Cuarto. Habiéndose notificado por el Protectorado al Patronato de la Fundación su oposición a la modificación del domicilio social y por tanto, siendo conocidos por la misma los motivos en los que se fundamenta, no se procede a conceder trámite de audiencia previo a la denegación de su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Martín Robles, protocolizados en escritura pública núm. 5.766, el 24 de noviembre de 2005, ante el notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla.

Segundo. Denegar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en su reunión de 16 de enero de 2006, relativo al traslado de su domicilio social, elevado a público el 19 de enero de 2006 ante el notario del Ilustre Colegio de Sevilla don José Javier de Pablo Carrasco, bajo el número 179 de su protocolo.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía del cambio de la denominación de la «Fundación Carlos Alvarez» por la de «Fundación Musical de Málaga».

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Carlos Alvarez, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 10 de marzo de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Fernando Huidobro Rein, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al cambio de denominación de la Entidad.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada y simple de la escritura de elevación a público del acuerdo adoptado por la Fundación, otorgada el 3 de marzo de 2006 ante el notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 940 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo de 1 de febrero de 2006 del Patronato de la Fundación, relativo al cambio de denominación de la Fundación, y el texto del artículo 1 de los Estatutos, afectado por la modificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 29 de marzo de 2006.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Carlos Álvarez, que pasa a denominarse «Fundación Musical de Málaga» protocolizada en escritura pública núm. 940, el 3 de marzo de 2006, ante el notario don Antonio Ojeda Escobar.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de abril de 2006.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2006, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de

2006, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 30 de abril de 2006, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es y de la web del empleado público: <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 30 de mayo de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 23 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005) por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005) y convocada por la Resolución de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 23 de mayo de 2006 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 23 de mayo de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística correspondientes al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005) por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005) y convocada por la Resolución de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 23 de mayo de 2006, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 23 de mayo de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005) por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden

de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005) y convocada por la Resolución de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 31 de mayo de 2006, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 31 de mayo de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 30 de mayo de 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas regu-

ladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 30 de mayo de 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 26 de mayo de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turis-

mo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 30 de mayo de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 30 de mayo de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 1 de agosto de 2005, por la que se delegaban competencias en la Delegada Provincial de Granada para la firma de un Convenio de Colaboración.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 1 de agosto de 2005, publicada en BOJA núm. 165, de 24 de agosto de 2005, se delegaron competencias en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Lobras para las obras de remodelación y ampliación del Consultorio Local de dicha localidad, por importe de veintiocho mil euros (28.000 €).

Con fecha 15 de diciembre de 2005 se dicta Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Lobras para la remodelación y ampliación del Consultorio de dicha localidad.

Razones de interés público, asociadas a que las necesidades asistenciales de la población sean atendidas en las mejores condiciones posibles, hacen necesario aumentar la cantidad subvencionada en diecisiete mil euros (17.000 €), lo que hace un total de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 1 de agosto de 2005, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegaban competencias en la Delegada Provincial de Salud en Granada para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Lobras para las obras de remodelación y ampliación del Consultorio Local de dicha localidad, por importe de diecisiete mil euros (17.000 €), ascendiendo el importe total de la subvención a cuarenta y cinco mil euros (45.000 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Láchar, para la construcción de un Consultorio en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en Láchar, por un importe de cuatrocientos setenta mil euros (470.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Láchar, para la construcción de un Consultorio en dicha localidad, por un importe de cuatrocientos setenta mil euros (470.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cáñar, para la construcción de un Consultorio en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en Cáñar, por un importe de ciento cuarenta mil euros (140.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cáñar, para la construcción de un Consultorio en dicha localidad, por un importe de ciento cuarenta mil euros (140.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Los Guajares, para la adaptación de la instalación eléctrica en el Consultorio Local de Guajar Alto.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación de la instalación eléctrica en el Consultorio Local de Guajar Alto, por un importe de tres mil euros (3.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio

Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Los Guajares, para la adaptación de la instalación eléctrica en el Consultorio Local de Guajar Alto, por un importe de tres mil euros (3.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 5 de mayo de 2004, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de un Convenio de Colaboración.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 5 de mayo de 2004, publicada en BOJA núm. 119, de 18 de junio de 2004, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Murtas, para la construcción de un Consultorio en Cojayar, por importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €).

Con fecha 19 de noviembre de 2004, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud en Granada y el Ayuntamiento de Murtas para la construcción de un Consultorio en Cojayar.

Razones de interés público asociadas a que las necesidades asistenciales de la población sean atendidas en las mejores condiciones posibles, hacen necesario aumentar la cantidad subvencionada en treinta y cinco mil euros (35.000 €), lo que hace un total de noventa mil euros (90.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 5 de mayo de 2004, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud por la que

se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Salud en Granada para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Murtas para la construcción de un Consultorio en Cojayar, por importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €), ascendiendo el importe total de la subvención a noventa mil euros (90.000 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 5 de mayo de 2006, por la que se dispone la aplicación del incremento en el complemento retributivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del personal docente de la enseñanza privada concertada para el año 2006.

Con fecha 27 de julio de 2004, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el acuerdo alcanzado entre la Consejería de Educación, los sindicatos y las organizaciones patronales y de titulares, de 14 de enero de 2004, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada.

Con fecha 7 de marzo de 2006, se reunió la Mesa de la Comisión Técnica para el acuerdo entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y los Sindicatos sobre retribuciones del profesorado que presta servicio en la Enseñanza Privada Concertada, con objeto de determinar la cuantía de incremento salarial autonómico correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el profesorado que presta servicios en la enseñanza privada concertada. Fruto de dicha reunión, se fijó el referido aumento, para el ejercicio 2006, en 530,18 euros anuales, equivalente a 14 mensualidades de 37,87 euros.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que legalmente tiene atribuidas, esta Consejería,

D I S P O N G O

La aplicación del incremento en el denominado «Complemento Retributivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía», para el ejercicio 2006, en 530,18 euros anuales, equivalente a 14 mensualidades de 37,87 euros, conforme a lo pactado en la Mesa de la Comisión Técnica para el acuerdo entre la Consejería de Educación y los Sindicatos sobre retribuciones del profesorado que presta servicio en la Enseñanza Privada Concertada.

Sevilla, 5 de mayo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de mayo de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Lauretum» para el Instituto de Educación Secundaria de Espartinas (Sevilla).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 41008398, con domicilio en Avda. de Huelva, s/n, de Espartinas (Sevilla), acordó proponer la denominación específica de «Lauretum» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Lauretum» para el Instituto de Educación Secundaria de Espartinas (Sevilla), código 41008398, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 23 de mayo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 29 de mayo de 2006, por la que se conceden Premios al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 2 de marzo de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA núm. 48, de 30 de abril) creó el Premio al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y estableció las condiciones para su adjudicación. El premio se concede a personas, instituciones y entidades que se han distinguido por su contribución a la mejora de la calidad de la educación y supone un reconocimiento del importante servicio que prestan al conjunto de la sociedad andaluza.

El ejercicio responsable de la función docente debe facilitar el desarrollo personal, social y cultural del alumnado andaluz, proporcionándole la formación integral necesaria para su plena incorporación a la vida activa y adulta. En este marco de intenciones, cobran especial relevancia las iniciativas del profesorado y de los centros educativos andaluces, así como de otras personas, entidades e instituciones de la comunidad, que preparan a la juventud andaluza para la participación en la vida democrática y el ejercicio de sus derechos y deberes cívicos.

El Premio al Mérito en la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía reconoce el esfuerzo, la dedicación y el entusiasmo del profesorado y de cuantas instituciones y entidades hacen posible la formación de una ciudadanía responsable, crítica, culta y comprometida con los valores que sustentan nuestra convivencia en democracia. Gracias a ese esfuerzo se generan las prácticas que representan esa educación de calidad en igualdad por la que trabajamos, y son ellas las que pueden garantizar que Andalucía siga caminando por la senda del progreso y la justicia social, cuando las jóvenes generaciones asuman sus responsabilidades históricas.

Por ello, en virtud del artículo tercero de la citada Orden de 2 de marzo de 1998, tras iniciarse el expediente por los procedimientos del artículo cuarto, y oído el Consejo de Dirección en su reunión del día 23 de mayo de 2006, esta Consejería de Educación,

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder el Premio al Mérito en la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su categoría de Medalla de oro, como reconocimiento a su labor en el ámbito educativo a las personas siguientes:

- María Luisa Vidal Durán, Maestra de Audición y Lenguaje del IES Alvareda, Dos Hermanas (Sevilla), por la labor de atención escolar domiciliaria, con dedicación plena, que viene realizando desde 1992 con su alumno, Juan Antonio, diagnosticado de Polineuropatía Desmielinizante Crónica Infantil, que sólo puede comunicarse, para decir sí-no, a través del movimiento de los párpados y ojos (únicos órganos, además de la lengua, en los que conserva una pequeña movilidad), lo que le impide expresar sus necesidades, ideas y sentimientos. M.^a Luisa Vidal, que basa toda su carrera profesional en formarse en función de las necesidades de Juan Antonio, crea para él un sistema de comunicación alternativo, «JAM», que permite al alumno expresar sus propias ideas y adquirir

los aprendizajes escolares. Más adelante, según va descubriendo nuevas necesidades en él, la profesora trabaja con el programa informático «Editor Morse», que le permite a Juan Manuel una total, rápida y precisa comunicación interactiva con el entorno. Ante la necesidad de socialización del niño, implica al profesorado y alumnado del centro en el que está matriculado para que se comuniquen con él. Actualmente, el alumno cursa 4.º de ESO, siguiendo el mismo currículum que el resto de sus compañeros y compañeras, en comunicación permanente con ellos y con el centro, a través de correos y chats.

- Antonio Gutiérrez Maldonado, Director de la Residencia Escolar «García Lorca», de Motril (Granada), por su dilatada trayectoria en la dirección de esta residencia en la que se acoge alumnado de población diseminada, así como alumnos y alumnas que, por cualquier motivo, no pueden asistir al centro de estudios de su localidad. Durante 30 años, Antonio Gutiérrez Maldonado, ha puesto en marcha distintos proyectos entre los que destacan: «Vendimia Francesa», programa de escolarización para hijos e hijas de emigrantes andaluces desarrollada durante 19 años consecutivos; «Turnos de Apoyo Escolar», proyecto de renovación pedagógica dirigido a centros incompletos del medio rural; «Somos Andalucía», colonia náutica; «Residencias en la costa», para atender al alumnado afectado por la alergia. Además, colabora con la Asociación de Amigos del Sáhara; con la Cruz Roja, acogiendo a los equipos de salvamento voluntario y con el Programa «Escuelas viajeras». En el año 2000 recibió una mención especial de los premios a la investigación e innovación educativa «Antonio Domínguez Ortiz».

- Dolores Escobar Maldonado, Directora del Instituto de Educación Secundaria «Abdera», Adra (Almería), por su implicación en la dinamización de diversas innovaciones educativas, que han llevado a su centro, el IES Abdera de Adra, a adquirir una extraordinaria experiencia en la puesta en marcha de múltiples y diversos programas educativos. La incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a la práctica y a la gestión educativa; la implantación de Sistemas de Gestión de la Calidad como miembro de la Red Andaluza de Calidad de Centros de Formación Profesional; puesta en marcha del Proyecto de Plurilingüismo; desarrollo de Proyectos Europeos y de intercambio de alumnado y profesorado; Plan de Apertura de Centros; etc. Dolores Escobar es asimismo participante activa en todos los foros educativos en el ponente almeriense y persona comprometida con la defensa de la igualdad de género.

Artículo segundo. Conceder el Premio al Mérito en la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su categoría de Placa, como reconocimiento a su labor en el ámbito educativo a centros y entidades siguientes:

- Suplemento de Educación de Diario de Jerez, por su prolongado esfuerzo en el tratamiento, desde un medio de comunicación, de los asuntos relacionados con la comunidad educativa jerezana de la que se ha constituido en eco y referencia a un mismo tiempo. Desde 1984 ha contribuido a difundir noticias sobre el mundo educativo en Jerez de la Frontera y su comarca: experiencias de centros, actividades del alumnado, padres y madres, rincón literario, lectura digital, etc., convirtiéndose en foro de debate abierto a todos los colectivos implicados de manera directa con la educación en el ámbito local. En 2003 adopta el formato de suplemento semanal que se distribuye entre todos los centros educativos de la zona gozando de una amplia aceptación. En su trayectoria esta sección ha sido coordinada por los profesores José García Oliva y Domingo Martínez González.

- Claustro del CEIP «Ibarburu», de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla), por la dedicación e implicación del profesorado para conseguir la integración social y educativa del alumnado y las familias -en su totalidad de etnia gitana de

este centro, ubicado en una zona marginal de la localidad. El claustro desarrolla un Plan de Educación Compensatoria que contempla medidas para facilitar la integración académica y social del alumnado de incorporación tardía, compensar el desfase curricular, favorecer la convivencia en el centro, mejorar la integración en el entorno, promoviendo el desarrollo de programas socioeducativos de educación no formal, etc.; llevando a cabo, en suma, iniciativas escolares y sociales que repercuten en la normalización escolar del alumnado más desfavorecido y que posibilitan el acercamiento, de la población social marginada, hacia los recursos socioeducativos. Todas estas medidas están incluidas en el Plan de Compensación educativa: Aula matinal, Comedor escolar, Plan de Acompañamiento, Taller de cocina y habilidades domésticas, Escuela Espacio de Paz y Lecto-escritura desde el enfoque constructivista. Este trabajo se aborda siempre buscando la relación con el medio en el que vive el alumnado, relacionando la escuela y la calle, conociendo la cultura y valores gitanos, para entroncarlos en la sociedad multiétnica de la que van a formar parte y sabiendo que lo aprendido en la escuela les va a servir después.

- Aula Hospitalaria «Virgen del Rocío» de Sevilla, en representación de las Aulas Hospitalarias de Andalucía, por la importante labor de atención al alumnado que, por motivo de su hospitalización, no puede seguir un proceso normal de escolarización. Estas aulas atienden a los niños y niñas enfermos de una forma integral, abarcando todos los aspectos de su formación y desarrollo -físico, social, psicológico y afectivo- y cumplen una importante función compensadora y socializadora que evita la marginación en su proceso educativo. El trabajo se realiza de forma coordinada con el personal sanitario que les atiende, con el centro en el que se encuentra escolarizado y en comunicación constante con sus familiares. El Aula Hospitalaria «Virgen del Rocío» de Sevilla, se ocupa, con especial dedicación, de alumnado con enfermedades diversas, entre las que destacan las oncológicas y las nefrológicas, por las singulares características que éstas conllevan. Hay que subrayar la entrega y esfuerzo del equipo docente, y de modo particular la de su coordinador, don Francisco García González, con una larga trayectoria, reconocida experiencia y especial dedicación en las aulas hospitalarias.

Sevilla, 29 de mayo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Museos, por la que se hace pública la relación de los Museos inscritos en el año 2005 en el Registro de Museos de Andalucía.

El Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 9 que en el Registro de Museos de Andalucía se inscribirán todos los Museos radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea su titularidad.

De acuerdo con esta disposición, en cumplimiento del artículo 5.3 de la Ley 2/1984, de Museos de Andalucía, y en uso de las facultades que en materia de Patrimonio Histórico me confiere el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura,

RESUELVO

Publicar la relación de los museos andaluces inscritos en el Registro de Museos de Andalucía en 2005, señalados en el Anexo 1.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

ANEXO 1

Museo: Museo Municipal de Luque «Tierra de Fronteras» (Córdoba).

Código de inscripción: 055-B-042.

Orden de inscripción en el Registro de Museos de Andalucía: Orden de 19 de enero de 2005, de la Consejería de Cultura, por la que se autoriza la creación del Museo Municipal de Luque «Tierra de Fronteras» (Córdoba) y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía (BOJA núm. 35, de 18 de febrero de 2005).

Museo: Museo Regina de Córdoba.

Código de inscripción: 056-C-013.

Orden de inscripción en el Registro de Museos de Andalucía: Orden de 19 de enero de 2005, de la Consejería de Cultura, por la que se autoriza la creación del Museo Regina de Córdoba y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía (BOJA núm. 37, de 22 de febrero de 2005).

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Rambla Seca al Cerrillo del Moro», tramo I, comprendido desde la Rambla Carbonca hasta finalizar en la Cañada Real de la Umbría del Cerrón a la Loma del Pintor, en la carretera de Ugíjar a Jorairátar, en el término municipal de Ugíjar, provincia de Granada (VP 441/02).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Rambla Seca al Cerrillo del Moro», en el tramo primero, comprendido desde la Rambla Carbonca hasta finalizar en la Cañada Real de la Umbría del Cerrón a la Loma del Pintor, en la carretera de Ugíjar a Jorairátar, en el término municipal de Ugíjar, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Rambla Seca al Cerrillo del Moro», en el término municipal de Ugíjar, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 8 de marzo de 1972, publicada en el BOE de 7 de abril de 1972.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de septiembre de 2002 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Rambla Seca al Cerrillo del Moro», en su tramo primero, en el término municipal de Ugíjar, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 19 noviembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo

publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 246, de fecha 25 de octubre de 2002.

En el acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 92, de fecha 24 de abril de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 13 de mayo de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Rambla Seca al Cerrillo del Moro», en el término municipal de Ugíjar, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 8 de marzo de 1972, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. En el período de exposición pública, don Miguel Ruiz Donaire alega ser propietario de una finca en el término de Ugíjar que corresponde a las parcelas 110, 111 y 112, polígono 10 de Catastro, manifiesta su desacuerdo con las parcelas 111 y 112, entendiendo que en dichas parcelas la vía pecuaria según el deslinde realizado transcurre íntegramente por ellas, no afectando en absoluto a la finca colindante, parcela 58 del polígono 3, que igualmente linda con dicha vía pecuaria, y solicita que la Vereda afecte en igual medida a la finca colindante mencionada.

En este sentido indicar que para llevar a cabo el deslinde se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, para encontrar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen (expediente de Clasificación del término de Ugíjar, planos catastrales, históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000.

El deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente. Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria.

En definitiva, los trabajos técnicos realizados han permitido trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no sólo por la plasmación sobre plano a escala 1/2.000, representación de la vía pecuaria, y determinación física de la misma mediante un estaquillado provisional con coordenadas UTM, según lo expuesto en el Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Fondo Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

A este respecto se considera que el tramo deslindado se ajusta a la descripción y croquis que en la clasificación de las vías pecuarias de Ugíjar se recoge, que dice «abandonando la Rambla Seca para subir al Cerrillo del Moro por la Cuesta Blanca, finalizando su recorrido en la vía pecuaria deslindada». Con esta descripción, las características físicas del terreno por donde discurre la Vereda, se confirma que el eje de la Vereda coincide aproximadamente con el eje del Barranco o Rambla de Cuesta Blanca, tal y como se refleja en los Planos del deslinde. Y en cuanto a la solicitud de la afección a la parcela 58, aclarar que el trazado sí afecta a la parcela 58 del polígono 3, ocupando dicha parcela la vía pecuaria mediante las intrusiones núms. 1 y 3 de 66,48 y 7,32 m², respectivamente.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 15 de diciembre de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Rambla Seca al Cerrillo del Moro», en el tramo comprendido desde la Rambla Carlonca hasta finalizar en la Cañada Real de la Umbría del Cerrón a la Loma del Pintor, en la carretera de Ugíjar a Jorairátar, en el término municipal de Ugíjar, provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 389,40 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Ugíjar, provincia de Granada, de forma alargada con una anchura de veinte con ochenta y nueve metros, y de una longitud deslindada de trescientos ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros, la superficie deslindada es de ochenta y un áreas y treinta y cuatro con cincuenta y nueve centiáreas, que se conoce como Vereda de la Rambla Seca al Cerrillo del Moro, tramo que va desde la Rambla Carlonca hasta contactar con la Cañada Real de la Umbría del Cerrón a la Loma del Pintor, manteniendo una anchura en todo su trazado de 20,89 metros, y que linda al Norte: Desde su extremo. Al Sur: Hasta su extremo Norte y de forma consecutiva con una rambla con parcela catastral 2/9038, con don Alonso

Ruiz Muñoz, con la Diputación Provincial de Granada, con una rambla de parcela catastral 3/9001, con don Diego Ruiz Donarie, con don Miguel Ruiz Donaire, con don Estanislao Barrera Casado y con la Cañada Real de la Umbría del Cerrón a la Loma del Pintor. Al Oeste: Con la Rambla Carlonca. Al Sur desde su extremo Sur hasta su extremo Norte y de forma consecutiva con don Miguel Ruiz Donaire, con un camino de parcela catastral 3/9002, con una carretera de parcela catastral 10/9042, con don Miguel Ruiz Donaire, con una carretera de parcela catastral 10/9042. Al Este: Con doña María Teresa Palomar Rodríguez.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 16 DE MAYO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE LA RAMBLA SECA AL CERRILLO DEL MORO», TRAMO I, COMPRENDIDO DESDE LA RAMBLA CARLONCA HASTA FINALIZAR EN LA CAÑADA REAL DE LA UMBRÍA DEL CERRON A LA LOMA DEL PINTOR, EN LA CARRETERA DE UGIJAR A JORAIRATAR, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UGIJAR, PROVINCIA DE GRANADA (VP 441/02)

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA RAMBLA SECA AL CERRILLO DEL MORO» T.M. UGIJAR (GRANADA)

**Nº PUNTO X (m) Y (m)
(DCHO)**

1D	494815,975680	4089125,404500
3D	494825,003800	4089134,005100
4D	494835,033046	4089147,001065
5D	494846,650855	4089159,630779
6D	494856,982576	4089169,400411
7D	494883,574287	4089183,914207
8D	494892,095660	4089193,439609
9D	494898,398646	4089204,217856
10D	494924,497284	4089230,455827
11D	494931,239150	4089238,390161
12D	494965,335312	4089266,732048
13D	494976,141854	4089278,255045
14D	494987,326532	4089287,273772
15D	495005,984517	4089298,610914
16D	495020,571255	4089312,121580
17D	495045,586388	4089340,582932
18D	495067,318891	4089361,246050
19D	495074,394304	4089397,260934

**Nº PUNTO X (m) Y (m)
(IZQDO)**

1I	494793,354367	4089132,660538
3I	494809,439697	4089148,029818
4I	494819,046954	4089160,478935
5I	494831,769145	4089174,309221
6I	494844,597424	4089186,439589
7I	494870,405714	4089200,525793
8I	494875,124340	4089205,800391
9I	494881,709980	4089217,061981
10I	494909,108672	4089244,606947
11I	494916,492750	4089253,297083
12I	494950,984688	4089281,967952
13I	494961,898146	4089293,604955
14I	494975,293468	4089304,406228
15I	494993,335483	4089315,369086
16I	495005,588745	4089326,718420
17I	495030,513612	4089355,077068
18I	495048,103206	4089371,801138
19I	495053,896130	4089401,287965
19I'	495056,339981	4089413,727523

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Lomopardo o de Medina», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) (VP. 392/98).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Lomopardo o de Medina», en el tramo comprendido entre la «Laguna de Medina» hasta el término municipal de Puerto Real, en el término municipal de Jerez de la Frontera, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Jerez, provincia de Cádiz, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950 modificada por Orden Ministerial de 24 de julio de 1954.

Segundo. Mediante Acuerdo del Consejero de Medio Ambiente de fecha 10 de enero de 1997, se acordó el inicio del deslinde de la Cañada Real de Lomopardo o de Medina, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 1 de julio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 104, de fecha 8 de mayo de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 191, de fecha 19 de agosto de 1997.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 5 de noviembre de 1998 y 3 de noviembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. A la Proposición de Deslinde de la vía pecuaria se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados.

Sebastiana Muñoz Alfaro, Pedro Guerrero Marchante, María Moreno Muñoz, Alfonso Patrón de Sopranis, Pedro Pérez-Luna Gallegos, INDECUSA, Gonzalo Domech López de Carrizosa, Diego Sánchez Coronil, en representación del colectivo vecinal de la Barriada «El Mojo» y «Baldío Gallardo», de los interesados que a continuación se indican: Faustino Lobato Cuevas, Eulogio Román Naranjo, Juan Mendoza Cornejo, Gregorio Mendoza Fernández, José Naranjo Palmero, Miguel Toledo Infantes, Francisco Hernández López, José María Colón Vega, Francisco Colón Vega, Manuel Domínguez Guerrero, Antonia Vega Martín, Antonio Domínguez García, Francisco Candón Lobato, Rafael Maldonado Jiménez, José María Sánchez Ruiz, Pedro Colón Vega, José Aguilar Pereira, Miguel Zambrana García, Manuel Aguilar Diane, Andrés Rodríguez Damián, José Corchado Puerto y Felipe Romero Villena. Antonio Luna Candón, Antonio Ramírez Romero, Francisco Moreno García, Diego Sánchez Coronil, Antonia García Marín, Honorio García Marín, José Luis Rebollo Poley, Manuel Cabeza Navarro, M.^a Carmen Mora García, Rafael Fernández Garrido, Antonio Rodríguez Téllez, Juan García Barea, Juan Carmona Rodríguez, Miguel Angel Ardila Gutiérrez, Miguel Benítez Benítez, José Moreno Guerra, Juan Antonio Toro Cortijo, Diego Cepero Cárdenas, Tomás Sánchez Corrales, José Ortigón Rodríguez, Custodio Oliveros Sánchez, José María Oliveros Sánchez, Manuel García Candón, Cristóbal Rodríguez Caña, José Atienza Villena, Cristóbal García Sánchez, José Toro Román, Antonio Zambrano Román, María Paz Guerrero Marchante, José Pérez Barrera, Fernando Martínez Muñoz, Bartolomé Romero Haulop, Carmen Moreno López, Francisco Toro Cortijo, Francisco Toro Jiménez, Isabel Cortijo Vega, Juan Montero Jiménez, José García Barea, Milagro Cepero Cárdenas, Manuel Guerrero Marchante, José Gamaza Archidona, Eduardo Aguilar Gutiérrez, Catalina Cote Nieto, Salvador Marín Cote, José Aguilar Gutiérrez, Manuel Sabao Durán, Antonio Sánchez Gil, Juan Felipe Rubio Pruaño y Manuel Zarzuela Ruiz, alegan lo siguiente:

1. Disconformidad con el trazado y anchura de la vía pecuaria.

La anterior alegación es desestimada, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. La alegante no aporta ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de Deslinde, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

2. Prescripción adquisitiva por transcurso del tiempo.

La Cañada Real de Lomopardo o Medina goza del carácter de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y como tal, de las notas de inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad. En consecuencia no es susceptible de enajenación, quedando fuera del comercio o tráfico jurídico privado de los hombres, ni la posesión durante un lapso determinado de tiempo, da lugar a prescripción adquisitiva o usucapión.

3. Indefensión y falta de seguridad jurídica por falta de desarrollo reglamentario de la Ley.

La Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece la normativa básica en materia de vías pecuarias, está desarrollada por el Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las alegaciones son anteriores a la entrada en vigor del Reglamento. No obstante no cabe hablar de falta de seguridad jurídica por ausencia de desarrollo reglamentario, ya que la misma se solventaba aplicando supletoriamente los preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Durante el procedimiento los interesados han tenido la oportunidad de presentar alegaciones, a las cuales se les ha dado respuesta en la presente Resolución, por lo que también se desestima la alegación de indefensión.

4. Construcciones legalizadas o en proceso de legalización, pago de impuestos.

El territorio se concibe como soporte físico para el ejercicio de competencias a cargo de distintas Administraciones o incluso de distintos órganos de una misma Administración. El pago de recibos en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles, así como los actos administrativos alegados; licencias municipales de obras y aprovechamientos, se conceden exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente, en este caso la municipal, y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias que de acuerdo con el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además en ningún caso puede interpretarse que los actos citados implican la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, y aún menos la legitimación de la ocupación de los mismos.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 30 de julio de 1998, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 5 de noviembre de 1998 y 3 de noviembre de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Lomopardo o de Medina», en el tramo comprendido entre la «Laguna de Medina» hasta el término municipal de Puerto Real, en el término municipal de Jerez de la Frontera, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 14.264,3 m
- Anchura: 75,22 m

Descripción:

Finca rústica, ubicada en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, de forma irregular a modo de rectángulo alargado (recorrido Noreste-Sureste), con una anchura constante de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 14.264,27 metros, la superficie deslindada de 1.072.958,61 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Lomopardo o de Medina» (tramo entre la Laguna de Medina hasta el término municipal de Puerto Real, y posee los siguientes linderos:

Este:

- A.M.A.
- Don Juan Ruiz-Herrera Martín-Niño.
- Cañada de El León o Cuerpo de Hombre.
- Don Rafael y Hnas. Bedoya O'Neale.
- Don Alfonso Patrón de Sopranos Milheres.
- Cañada de la Cuesta del Infierno.
- Don Walter Saueremann.
- Hermanos Sánchez Corrales.
- Herederos de José Blanco Jiménez.
- Hermanos Sánchez Corrales.
- Agrícola Marcilla, S.A.
- Delegación Obras Públicas y Transportes. Ctra. Jerez.
- Medina Sidonia (la cruz de norte a sur).
- Agrícola Marcilla, S.A.
- Don Pedro Guerrero Marchante.
- Don Fermín Bohórquez Escribano.
- Don José Blanco Jiménez.
- Don Fermín Bohórquez Escribano.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Don Fermín Bohórquez Escribano.
- Agropecuaria del Este, S.A.
- Cañada Real de Puerto Real a Paterna.
- Agropecuaria del Este, S.A.

Oeste.

Con otro tramo de esta misma Vía Pecuaria.

- Don Manuel de la Calle, S.A.
- INDECUSA.
- Don Gonzalo Domecq López de Carrizosa.
- Delegación Obras Públicas y Transportes. Ctra. Jerez.
- Medina Sidonia (la cruz de oeste a este).
- Don Cristóbal Romero Villena.
- Don Felipe Romero Villena.
- Doña Isabel Rosado Luza.
- Gades Agrícola, S.A.
- Doña Agustina García Cebada y otro.
- Cañada Real de Arcos a San Fernando.
- Doña María García Cebada y otro.
- Don Antonio López de la Puerta.
- Agropecuaria del Este, S.A.

Norte:

- A.M.A.
- Don Rafael y Hnas. Bedoya O'Neale.

Sur:

- Don Manuel de la Calle, S.A.
- INDECUSA.
- Término Municipal de Puerto Real.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 17 DE MAYO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LOMOPARDO O DE MEDINA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

RELACION DE COORDENADS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	226626.31	4056507.55	2	226668.99	4056569.49
3	226766.42	4056411.02	4	226783.21	4056490.80
5	227022.32	4056459.83	6	227003.98	4056532.91
7	227046.32	4056467.33	8	227020.80	4056538.16
9	227213.04	4056535.57	10	227198.81	4056611.03
11	227391.26	4056532.74	12	227398.18	4056607.86
13	227449.90	4056522.80	14	227467.66	4056596.09
15	227651.19	4056458.87	16	227681.37	4056528.21
17	227781.98	4056385.11	18	227858.99	4056428.04
19	227778.76	4056305.35	20	227853.79	4056299.08
21	227739.44	4055996.16	22	227816.14	4056003.04
23	227818.31	4055745.95	24	227885.75	4055782.21
25	227902.78	4055641.72	26	227956.15	4055695.34
27	228095.55	4055487.02	28	228143.12	4055545.30
29	228423.40	4055214.84	30	228471.23	4055272.88
31	228485.44	4055164.08	32	228500.64	4055248.83
33	228575.91	4055195.14	34	228555.29	4055267.59
35	228707.25	4055225.05	36	228737.11	4055309.00
37	228738.79	4055184.70	38	228797.14	4055232.18
39	228944.13	4054942.22	40	229005.53	4054986.11
41	228999.83	4054848.96	42	229064.52	4054887.34
43	229067.47	4054734.15	44	229131.41	4054773.80
45	229261.11	4054437.12	46	229319.47	4054485.34
47	229326.80	4054373.74	48	229378.41	4054428.47
49	229433.78	4054275.13	50	229479.19	4054335.58
51	229498.29	4054236.13	52	229542.85	4054297.08
53	229573.81	4054170.05	54	229621.67	4054228.13
55	229636.05	4054121.77	56	229684.35	4054179.50
57	229659.09	4054101.01	58	229708.44	4054157.80
59	229704.32	4054063.13	60	229752.25	4054121.10
59'	229792.21	4053991.36	60'	229839.78	4054049.63
61	229879.90	4053919.80	62	229929.30	4053976.58
63	229942.72	4053861.57	64	229994.62	4053916.03
63'	230013.81	4053791.91	64'	230066.47	4053845.62
65	230117.29	4053690.45	66	230169.05	4053745.04
65'	230209.26	4053606.09	66'	230269.10	4053653.27
67	230265.38	4053505.01	A	230276.79	4053639.43
69	230373.18	4053400.71	B	230303.00	4053592.22
71	230250.80	4052959.72	68	230325.72	4053551.29
73	230194.33	4052827.39	70	230457.61	4053423.68
75	230100.15	4052599.66	72	230321.94	4052934.79
77	229945.95	4052218.71	74	230263.68	4052798.26
79	229911.14	4052097.15	76	230169.77	4052571.18
81	229878.96	4051937.24	78	230017.17	4052194.17
83	229878.37	4051598.79	80	229984.28	4052079.34
85	229987.31	4051424.65	82	229954.17	4051929.68
87	230028.51	4051362.37	84	229953.63	4051620.32
89	230073.86	4051326.82	86	230050.57	4051465.35
91	230324.84	4051130.14	88	230084.52	4051414.04
93	230355.55	4051104.66	90	230120.26	4051386.03
95	230392.64	4051072.46	92	230372.06	4051188.69
97	230469.24	4051001.52	94	230404.22	4051162.01
99	230533.23	4050945.30	96	230442.86	4051128.47
101	230572.24	4050913.21	98	230519.63	4051057.31
103	230656.97	4050903.78	100	230581.96	4051002.61
105	230706.68	4050887.93	102	230602.77	4050985.50
107	230896.62	4050748.99	104	230672.71	4050977.71
109	231212.99	4050550.04	106	230741.20	4050955.87
111	231652.86	4049961.70	108	230938.90	4050811.26
113	232005.95	4049484.72	110	231264.86	4050606.28
115	232388.28	4049170.32	112	231713.21	4050066.60

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
117	232627.82	4048965.93	114	232060.89	4049536.93
118	232633.50	4048955.44	116	232436.58	4049227.98
119	232640.41	4048940.58	123	232687.31	4049014.05
120	232642.18	4048930.68	124	232692.72	4049004.05
121	232643.18	4048919.71	125	232700.74	4048989.23
122	232642.11	4048904.20	126	232712.73	4048963.45
131	232576.73	4048774.74	127	232716.80	4048940.72
133	232580.65	4048700.29	128	232718.63	4048920.52
135	232567.25	4048578.14	129	232716.11	4048883.87
137	232571.03	4048519.62	130	232652.90	4048758.70
139	232601.59	4048464.21	132	232656.09	4048698.15
141	232634.04	4048405.58	134	232642.74	4048576.45
143	232652.42	4048350.36	136	232645.01	4048541.23
145	232724.02	4047973.54	138	232667.43	4048500.59
147	232880.56	4047589.38	140	232703.21	4048435.93
149	232880.77	4047561.02	142	232725.38	4048369.34
151	232786.80	4047147.30	144	232796.51	4047994.96
153	232786.98	4047071.14	146	232955.67	4047604.39
155	232792.65	4047012.75	148	232956.06	4047552.86
157	232803.48	4046962.23	150	232862.04	4047138.95
159	232848.93	4046820.96	152	232862.20	4047074.88
161	232869.67	4046766.27	154	232867.11	4047024.31
163	232944.45	4046687.12	156	232876.24	4046981.68
165	232986.93	4046551.06	158	232919.95	4046845.83
167	233009.85	4046477.31	160	232934.67	4046807.00
169	233102.75	4046181.43	162	233011.06	4046726.14
171	233124.81	4046112.12	164	233058.75	4046573.43
			166	233081.64	4046499.74
			168	233174.48	4046204.11
			170	233196.49	4046134.93

RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Campita», tramo desde la línea férrea Linares-Baeza-Almería hasta el margen izquierdo del río Andarax, en el término municipal de Almería, provincia de Almería (VP. @1387/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Campita», tramo que parte desde la línea férrea Linares-Baeza-Almería, hasta el margen izquierdo del río Andarax, en el término municipal de Almería, provincia de Almería, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel de la Campita», en el término municipal de Almería, provincia de Almería, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1965, publicada en el BOE de 16 de junio de 1965.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 19 de abril de 2004, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Campita», en el término municipal de Almería, en la provincia de Almería.

Mediante Resolución de fecha 12 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 29 de abril de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 64, de fecha 6 de abril de 2005.

En dicho acto de deslinde se formularon alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 148, de fecha 4 de agosto de 2005. A dicha proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que igualmente se valorarán en los Fundamentos de Derecho.

Quinto. Posteriormente se publica nuevo anuncio en el BOP de Almería núm. 172, de fecha 8 de septiembre de 2005, por el que se amplía cuatro días el plazo de exposición pública debido a que la propuesta de deslinde no pudo estar a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería del 4 al 8 de agosto.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 3 de abril de 2006 de la Secretaría General Técnica, se solicita Informe al Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 21 de abril de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de la Campita», en el término municipal de Almería, provincia de Almería, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1965, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con fecha anterior a celebrarse el acto de operaciones materiales don Manuel Rodríguez García y don José Antonio Melero Jiménez alegan en primer lugar ser propietarios de fincas afectadas por el deslinde, inscritas además en el Registro de la Propiedad; respecto a la cuestión aducida relativa a la protección dispensada por el Registro, hemos de mantener que dicha protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta. En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino

de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

Los alegantes solicitan la suspensión del acto de operaciones materiales previsto para el 29 de abril de 2005. A este respecto sostener que el presente procedimiento de deslinde tiene por objeto únicamente la determinación de los límites de la vía pecuaria, no cuestionando la propiedad de los alegantes, no existiendo ningún motivo que justifique la suspensión del trámite solicitado.

Por otra parte consideran que del examen de la cartografía existe contrariedad entre el trazado propuesto en la clasificación, el deslinde y el PGOU vigente, no estando el trazado del Cordel debidamente justificado; en este sentido sostener que para determinar el trazado de la vía pecuaria se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen.

Esta documentación forma parte de la propuesta de deslinde, y además dado su carácter público puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Almería.

- Creación de un Fondo Documental, para lo que se ha recopilado información de diferentes Instituciones como Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Instituto Geográfico Nacional, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería.

- Trabajos de campo de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando cartografía actual (Mapa Topográfico Andaluz, Mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército.

- Empleo de la Ortofotografía Digital de Andalucía, basada en Vuelo Fotogramétrico, a escala 1/20.000 en blanco y negro.

- Restitución del citado vuelo, plasmando la franja de terreno que albergaría a la vía pecuaria en planos Escala 1/2.000 de precisión submétrica.

- Digitalización en dichos planos a escala 1/2.000 de las líneas base y mojones con coordenadas U.T.M. conocidas que definen la vía pecuaria.

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquilla todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las alegaciones al respecto.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998.

Respecto a la supuesta incidencia de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico sobre la existencia de la vía pecuaria, la Sentencia de 9 de diciembre de 2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Murcia, establece que «la calificación del suelo en los instrumentos de Planeamiento no puede afectar a la naturaleza del mismo desde el punto de su demanialidad, es decir, la naturaleza de los bienes que forman parte del dominio público no puede desvirtuarse por su calificación urbanística, al tener los instrumentos de Planeamiento una finalidad distinta, la de ordenación de los usos del suelo».

Antes del acto de operaciones materiales todos los alegantes que a continuación se enumeran suscriben un único escrito de alegaciones: Doña Ana García Pérez, doña Inés García Pérez, doña Carmen García Pérez, doña Dolores García Pérez, don Florencio Capel del Aguila, doña María Victoria Sánchez Rodríguez, don José Antonio Melero Jiménez, doña Brígida González López, doña Rosa Fernández García, don Francisco Castillo Gázquez, don Agustín López Díaz, doña Josefina Fernández Picón, doña Isabel Salazar, don Manuel López, doña Carmen Salazar, doña María Picón, doña Matilde Salazar, don Jesús Pérez Fernández, don Manuel Moral Estévez, don Antonio Voles Escobosa, doña Trinidad Góngora García, don Gabriel López Barragán, doña Carmen Belén Serrano Martínez, don José Juan Serrano Martínez, doña Carmen Martínez Sánchez, don Pedro J. Aguila Hernández, doña Dolores García del Aguila, don Miguel Angel López García, doña Carmen Capel del Aguila, doña María Gloria Zapata García, don José Rodríguez, don Antonio Miguel Berenguel García, doña Francisca Mayoral Berenguel, don Antonio Miguel Berenguel Mayoral, don Antonio Berenguel Alonso, doña María García del Aguila, don Manuel Salado Jiménez, don Francisco Belmonte López, doña María Dolores Rivas Martínez, don Indalecio Navas Salmerón, don Bernárdez Martínez, don José Manuel Moral García, don Francisco Domínguez López, don Manuel Asensio Manzano, don Francisco Ruano Manzano, don Juan Manuel López Calatrava, doña Josefa Clemente Ortega, doña María García, don Julián Berenguel Sánchez, don Francisco López Fernández, don Antonio Jiménez García, don Antonio Berenguel, doña Virginia Rivas Galiano, doña Dolores García Pérez, don Florencio Capel del Aguila, don Diego López Alonso, doña María del Mar García Ramón, doña Ana García Ramón, doña Carmen Ramón Valverde, doña Carmen García Ramón, don Trino Góngora Fernández, don Manuel Jaén García, don Juan Cruz Góngora, don José Berenguel González, don Juan Ignacio Berenguel González, don J. Antonio Chacón Montes, don Antonio Tapia Molina, don Miguel Angel Martínez Alvaro, don José Berenguel Aguirre, don Sergio Berenguel Vallejo, don Antonio Fernández Cueva, doña Ana Egea Hernández, don Manuel Fernández, don Juan Albacete Pascual, doña María Dolores Jiménez y doña Rosa Ramón.

Alegan que son propietarios de fincas directamente afectadas por el trazado, y solicitan la suspensión del acto de operaciones materiales, cuestiones que ya han sido contestadas, pero puntualizando que los alegantes no aportan ninguna documentación acreditativa de dicha titularidad alegada.

Por otra parte muestran su desacuerdo con la clasificación, con la falta de publicidad de la misma, y con el hecho de

realizar un deslinde basado en un acto del año 1965. En este sentido sostener que el presente procedimiento es un deslinde de una vía pecuaria, que se realiza de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 de la Ley de Vías Pecuarias, y 17 del Reglamento, siendo dicha clasificación un acto administrativo firme, aprobado por el Organismo competente en su momento, y que no cabe cuestionarse ahora con ocasión del deslinde.

Y, como se establece en el Informe de Gabinete Jurídico, el hecho de que el acto de clasificación de la vía pecuaria se llevara a efecto bajo la vigencia de la normativa anterior, en nada obsta la legalidad y corrección del deslinde que ahora se efectúa. No procede en el momento actual cuestionar la legalidad del acto de clasificación que ha ganado firmeza, y máxime en base a simples alegaciones de rechazo, y sin aportación de la más mínima prueba acreditativa de la existencia de error en el trazado o características de la vía pecuaria clasificada.

En el período de exposición pública todos los alegantes citados anteriormente muestran su oposición al deslinde, entendiéndose que se han cometido infracciones procedimentales en el acto de operaciones materiales, ya que las estaquillas ya habían sido colocadas con anterioridad al día fijado para el acto de apeo. En este sentido informar que de acuerdo con el artículo 19.3 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el acuerdo de inicio y la clasificación correspondiente, una vez notificados, será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados, y según consta en el expediente se le notificaron a los alegantes la fecha del inicio de las operaciones materiales de deslinde.

Alegan igualmente que del 5 al 8 de agosto de 2005 el expediente no estuvo disponible en las dependencias de la Delegación Provincial; a este respecto, y como ya se ha recogido en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, se amplió el plazo de exposición pública por el que el expediente estuvo expuesto al público.

Respecto a la disconformidad con el trazado cuestionada por los alegantes, nos remitimos a lo ya expuesto.

En cuanto a lo manifestado por el representante de Renfe, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla. En este sentido, se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación; por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 21 de marzo de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Campita», tramo comprendido desde la línea férrea Linares-Bae-

za-Almería, hasta el margen izquierdo del río Andarax, en el término municipal de Almería, provincia de Almería, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 520,40 metros.
- Anchura: 37,61 metros.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Almería, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, una longitud deslindada de 520,4000 metros, una superficie deslindada de 19.572,3800 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como tramo desde la Línea Férrea Linares Baeza-Almería hasta el margen izquierdo del Río Andarax del «Cordel de la Campita». Esta finca linda:

- Norte:
Vía férrea, línea Linares Baeza-Almería.

Suelo urbano consolidado del Ayuntamiento de Almería, río Andarax, de la Consejería de Medio Ambiente, Agencia Andaluza del Agua, Cuenca Andaluza del Agua. Río Andarax, de Melero Jiménez, don José Antonio. Parcela de monte bajo.

- Sur:
Vía férrea, línea Linares Baeza-Almería. Suelo urbano consolidado del Ayuntamiento de Almería, calle Antonio Mairena, El Puche, calle Manolo Caracol, río Andarax, de la Consejería de Medio Ambiente, Agencia Andaluza del Agua, Cuenca Andaluza del Agua, rambla Río Andarax, de Barquín Corral, don Fermín. Parcela de monte bajo.

- Este:
Tramo en proceso de deslinde del propio Cordel de la Campita.

- Oeste:
Tramo en proceso de deslinde del propio Cordel de la Campita.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 19 DE MAYO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE LA CAMPITA», TRAMO DESDE LA LINEA FERREA LINARES-BAEZA-ALMERIA HASTA EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO ANDARAX, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA, PROVINCIA DE ALMERIA (Expte. @1387/04)

P	X	Y	P	X	Y
1I	550644,20	4078731,70	1D	550641,31	4078694,19
2I	550654,77	4078730,64	2D	550647,13	4078693,61
3I	550784,84	4078689,41	3D	550773,36	4078653,60
4I	550933,48	4078641,23	4D	550924,24	4078604,68
5I	551025,61	4078624,28	5D	551020,90	4078586,91
6I	551093,43	4078619,62	6D	551091,96	4078582,02
7I	551147,59	4078619,10	7D	551147,23	4078581,49

RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Valdejudíos», en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva (VP. @387/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Valdejudíos», desde la Vereda del Camino Viejo de Villablanca hasta el límite del término de Isla Cristina, en el término municipal de Ayamonte (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 12 de noviembre de 1987.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 22 de junio de 2004, se acordó el inicio del Deslinde total de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Valdejudíos», en el término municipal de Ayamonte.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 18 de noviembre de 2005 se acordó la ampliación de 9 meses del plazo fijado para dictar la resolución del expediente de deslinde.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 19 y 20 de octubre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, núm. 182, de fecha 17 septiembre de 2004. En el acta de apeo se recogieron manifestaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, núm. 135, de fecha 15 de julio de 2005.

Quinto. En los trámites de Audiencia e Información Pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 3 de abril de 2006, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 20 de abril de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante las operaciones materiales de deslinde don Lucas González Bonaño, Agente de Medio Ambiente, manifiesta que se traslade el centro de la vía pecuaria a un lado para posibilitar un trazado más idóneo de ésta, ya que la parcela sobre la que se sitúa la misma es de carácter forestal y así va a permanecer.

Esta manifestación tan sólo pone de manifiesto la naturaleza forestal de uno de los terrenos por lo que transcurría la vía pecuaria.

La Ley 3/1995, establece el principio de compatibilidad entre la existencia de la vía pecuaria y aquellos otros usos que no impidan la finalidad y uso de la misma.

La naturaleza forestal del terreno no supone obstáculo alguno al deslinde de la vía pecuaria conforme al acto de clasificación, no constituyendo tampoco ello causa suficiente para la modificación de trazado.

Por lo anteriormente expuesto se desestima la alegación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 16 de marzo de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 20 de abril de 2006.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Valdejudíos», desde la vereda del Camino Viejo de Villablanca hasta el límite del término de Isla Cristina, en el término municipal de Ayamonte (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 4.260,14 metros
- Anchura: 20,89 metros

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Ayamonte, provincia de Huelva, compuesta por:

- Finca de forma alargada, de 20,89 metros de anchura y 4.260,14 metros de longitud, con una superficie total de 88.969,97 m², conocida como «Vereda del Camino de Valdejudíos», en el tramo comprendido desde la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de Villablanca» hasta el límite del término municipal con Isla Cristina, que linda:

Al Norte:

Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con don Jaime Genesca Tantull (16/93), con camino (16/9012), con don Jaime Genesca Tantull (16/91), con don Jaime Genesca Ricart (16/96), con cami-

no (16/9012), con la Consejería de Medio Ambiente (16/28), con camino (16/9012), con la Consejería de Medio Ambiente (16/105), con la carretera A-499 a Villablanca (8/9001), Explotaciones Forestales y Agrícolas, S.A. (8/3), con la Consejería de Medio Ambiente (8/5).

Al Sur:

Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con don Rafael Alberto Feu Vélez (16/95), con camino (16/9012), con la Consejería de Agricultura y Pesca (16/103), con la Consejería de Medio Ambiente (16/128), con la carretera A-499 a Villablanca (8/9001), con Explotaciones Forestales y Agrícolas S.A (8/4), con la Consejería de Medio Ambiente (8/6).

Al Este:

Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con don Juan Manuel González Vázquez (16/78), con don Jaime Genesca Tantull (16/79), con don Rafael Alberto Feu Vélez (16/95), con la Consejería de Agricultura y Pesca (16/103), con don Jaime Genesca Ricart (16/101), con la Consejería de Agricultura y Pesca (16/103), con la Consejería de Medio Ambiente (16/128) y con la continuación de esta vía pecuaria en el término de Isla Cristina.

Al Oeste:

Con la Vía Pecuaria «Vereda del Camino Viejo de Villablanca y con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con don Jaime Genesca Tantull (16/80), con don Rafael Alberto Feu Vélez (16/94), con don Jaime Genesca Ricart (16/96), con don José Andrés Fernández (16/98), con don Antonio Moreno Díaz (16/99), con don Jaime Genesca Ricart (16/100), con don Manuel Álvarez Barroso (16/107) y con Explotaciones Ganaderas Isla Cristina, S.L. (16/106).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 19 DE MAYO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE VALDEJUDIOS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AYAMONTE, PROVINCIA DE HUELVA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

PUNTOS	COORDENADAX	COORDENADAY
1D	112727,40	4130944,50
2D	112769,62	4130988,22
3D	112795,10	4131037,15
4D	112873,87	4131081,60
5D	112925,67	4131132,07
6D	112946,35	4131147,14
7D	112991,28	4131171,03
8D	113032,41	4131211,94
9D	113082,49	4131249,42
10D	113146,35	4131299,19
11D	113169,92	4131329,40
12D	113226,00	4131352,67

PUNTOS	COORDENADAX	COORDENADAY
13D	113289,10	4131417,36
14D	113313,35	4131434,17
15D	113329,65	4131438,57
16D	113372,79	4131438,09
17D	113413,67	4131417,42
18D	113428,50	4131401,90
19D	113439,96	4131383,65
20D	113463,64	4131367,18
21D	113499,79	4131353,15
22D	113529,36	4131359,78
23D	113578,77	4131386,96
24D	113619,90	4131416,02
25D	113640,77	4131436,41
26D	113654,19	4131455,09
27D	113667,19	4131479,24
28D	113687,99	4131541,47
29D	113692,39	4131559,97
30D	113701,87	4131574,89
31D	113754,93	4131610,15
32D	113782,25	4131670,45
33D	113796,54	4131693,00
34D	113818,04	4131713,28
35D	113839,48	4131734,99
36D	113883,57	4131764,11
37D	113918,26	4131779,04
38D	113935,92	4131784,64
39D	113974,07	4131813,80
40D	113992,22	4131820,21
41D	114041,24	4131832,12
42D	114089,02	4131840,94
43D	114114,52	4131854,03
44D	114156,81	4131881,19
45D	114191,86	4131897,75
46D	114237,61	4131938,24
47D	114289,11	4131969,35
48D	114321,43	4131997,87
49D	114328,32	4132020,97
50D	114347,44	4132060,24
51D	114357,93	4132080,96
52D	114371,07	4132112,62
53D	114380,95	4132121,68
54D	114394,06	4132131,32
55D	114402,44	4132143,43
56D	114416,93	4132166,87
57D	114434,73	4132185,04
58D	114437,63	4132202,83
59D	114437,95	4132215,86
60D	114445,38	4132261,26
61D1	114455,63	4132266,89
61D2	114462,46	4132272,90
61D3	114466,09	4132281,24
62D	114471,88	4132311,33
63D	114465,29	4132327,09
64D	114442,95	4132353,46
65D	114439,98	4132360,22
66D	114437,93	4132375,78
67D	114437,26	4132425,42
68D	114442,46	4132452,95
69D	114441,63	4132467,15
70D	114444,80	4132482,50
71D	114458,11	4132508,94
72D	114462,83	4132523,30
73D	114465,31	4132537,50
74D	114469,35	4132547,23
75D	114502,97	4132591,94
76D	114521,23	4132609,78
77D	114554,93	4132630,56
78D	114570,34	4132635,88

PUNTOS	COORDENADAX	COORDENADAY
79D	114628,89	4132631,99
80D	114647,57	4132634,32
81D	114668,07	4132641,02
82D	114706,78	4132658,43
83D	114717,11	4132660,87
84D	114728,56	4132658,59
85D	114744,67	4132650,32
86D	114756,64	4132641,43
87D	114770,43	4132623,30
88D	114790,73	4132591,07
89D	114805,64	4132581,62
90D	114839,75	4132570,55
91D1	114862,71	4132569,94
91D2	114871,34	4132571,55
91D3	114878,55	4132576,57
92D	114883,30	4132581,67
93D	114910,74	4132582,34
94D	114939,32	4132587,66
95D	114986,56	4132599,94
96D	115004,54	4132606,19
97D	115032,78	4132607,65
98D1	115088,30	4132606,27
98D2	115098,57	4132608,67
98D3	115106,35	4132615,79
99D	115127,06	4132647,75
100D	115146,23	4132686,65
101D	115169,35	4132721,46
102D	115207,33	4132740,07
103D	115263,70	4132748,72
104D	115319,52	4132780,32
105D	115339,41	4132784,76
106D	115389,09	4132784,76
107D	115451,21	4132777,98
108D	115490,95	4132793,51
109D	115509,81	4132790,13
110D	115530,33	4132780,71
111D	115616,42	4132720,78
112D	115665,53	4132690,64
113D	115689,80	4132687,23
114D	115725,54	4132689,23
115D	115742,80	4132684,87
116D	115772,67	4132662,55
117D	115838,83	4132630,37
1I	112745,25	4130993,06
2I	112752,49	4131000,55
3I	112779,43	4131052,30
4I	112861,24	4131098,46
5I	112912,16	4131148,07
6I	112935,23	4131164,90
7I	112978,74	4131188,02
8I	113018,72	4131227,79
9I	113069,81	4131266,02
10I	113131,47	4131314,08
11I	113156,84	4131346,59
12I	113214,04	4131370,32
13I	113275,55	4131433,39
14I	113304,42	4131453,40
15I	113326,99	4131459,49
16I	113377,88	4131458,92
17I	113426,29	4131434,45
18I	113445,07	4131414,80
19I	113455,39	4131398,37
20I	113473,52	4131385,75
21I	113501,42	4131374,92
22I	113521,89	4131379,52
23I	113567,67	4131404,70
24I	113606,49	4131432,12
25I	113624,87	4131450,08

PUNTOS	COORDENADAX	COORDENADAY
26I	113636,44	4131466,19
27I	113647,95	4131487,57
28I	113667,88	4131547,21
29I	113672,87	4131568,22
30I	113686,61	4131589,84
31I	113738,38	4131624,23
32I	113763,82	4131680,39
33I	113780,30	4131706,40
34I	113803,44	4131728,22
35I	113826,15	4131751,22
36I	113873,61	4131782,57
37I	113910,96	4131798,64
38I	113926,13	4131803,45
39I	113964,00	4131832,40
40I	113986,26	4131840,26
41I	114036,87	4131852,56
42I	114082,21	4131860,93
43I	114104,08	4131872,15
44I	114146,66	4131899,50
45I	114180,24	4131915,37
46I	114225,19	4131955,14
47I	114276,70	4131986,26
48I	114303,12	4132009,57
49I	114308,79	4132028,58
50I	114328,73	4132069,53
51I	114338,93	4132089,69
52I	114353,55	4132124,89
53I	114367,66	4132137,84
54I	114378,87	4132146,08
55I	114384,95	4132154,87
56I	114400,39	4132179,83
57I	114415,17	4132194,93
58I	114416,78	4132204,78
59I	114417,10	4132217,81
60I1	114424,77	4132264,64
60I2	114428,33	4132273,32
60I3	114435,33	4132279,57
61I	114445,57	4132285,20
62I	114450,18	4132309,08
63I	114447,26	4132316,05
64I	114425,05	4132342,27
65I	114419,66	4132354,54
66I	114417,06	4132374,27
67I	114416,34	4132427,24
68I	114421,46	4132454,30
69I	114420,61	4132468,68
70I	114424,90	4132489,43
71I	114438,75	4132516,95
72I	114442,52	4132528,39
73I	114445,13	4132543,37
74I	114451,06	4132557,67
75I	114487,24	4132605,77
76I	114508,29	4132626,34
77I	114545,93	4132649,56
78I	114567,51	4132657,00
79I	114628,29	4132652,97
80I	114642,99	4132654,80
81I	114660,52	4132660,53
82I	114700,03	4132678,30
83I	114716,73	4132682,25
84I	114735,50	4132678,51
85I	114755,75	4132668,12
86I	114771,47	4132656,43
87I	114787,61	4132635,21
88I	114805,90	4132606,19
89I	114814,60	4132600,67
90I	114843,32	4132591,35
91I	114863,27	4132590,82

PUNTOS	COORDENADAX	COORDENADAY
92I1	114868,03	4132595,92
92I2	114874,74	4132600,73
92I3	114882,79	4132602,56
93I	114908,56	4132603,19
94I	114934,77	4132608,06
95I	114980,50	4132619,95
96I	115000,49	4132626,90
97I	115032,50	4132628,56
98I	115088,82	4132627,15
99I	115108,87	4132658,08
100I	115128,09	4132697,09
101I	115155,08	4132737,73
102I	115201,01	4132760,23
103I	115256,75	4132768,79
104I	115311,94	4132800,03
105I	115337,11	4132805,65
106I	115390,22	4132805,65
107I	115448,38	4132799,31
108I	115488,83	4132815,11
109I	115516,11	4132810,22
110I	115540,74	4132798,92
111I	115627,86	4132738,27
112I	115672,75	4132710,72
113I	115690,68	4132708,20
114I	115727,56	4132710,26
115I	115751,96	4132704,10
116I	115783,59	4132680,47
117I	115834,97	4132655,48

RESOLUCION de 22 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Rambla Carlonca a la Rambla Seca», en el término municipal de Ugíjar, provincia de Granada (VP. 447/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Rambla Carlonca a la Rambla Seca», en toda su longitud en el término municipal de Ugíjar, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Rambla Carlonca a la Rambla Seca», en el término municipal de Ugíjar, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 8 de marzo de 1972, publicada en el BOE de 7 de abril de 1972.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de septiembre de 2002, se acordó el inicio del Deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de la Rambla Carlonca a la Rambla Seca», en el término municipal de Ugíjar, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 26 noviembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 252, de fecha 2 de noviembre de 2002.

En el acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previa-

mente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 148, de fecha 1 de julio de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que se serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 13 de mayo de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Rambla Carlonca a la Rambla Seca», en el término municipal de Ugíjar, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 8 de marzo de 1972, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. En el período de exposición pública don Francisco Javier Maldonado Maldonado presenta alegaciones; en las mismas manifiesta ser arrendatario de 2 fincas sitas en Rambla Carlonca, y en la Escritura Pública no aparece la existencia de ninguna vía pecuaria; a este respecto hemos de mantener que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de una vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia deviene de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995).

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Por otra parte, la sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22 de diciembre de 2003 viene a confirmar lo expuesto anteriormente.

A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuanto intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

También alega la inexistencia de la vía pecuaria en Catastro; a este respecto aclarar que el hecho de que la vía pecuaria no conste en el Catastro no obsta su existencia.

Por otra parte muestra su desacuerdo con el trazado, advirtiendo que el mismo no está debidamente justificado históricamente.

En este sentido indicar que para llevar a cabo el deslinde se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, para encontrar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen (expediente de Clasificación del término de Ugijar, Planos catastrales, históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000.

El deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente. Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria.

En definitiva, los trabajos técnicos realizados han permitido trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no sólo por la plasmación sobre plano a escala 1/2000, representación de la vía pecuaria, y determinación física de la misma mediante un estaquillado provisional con coordenadas UTM, según lo expuesto en el Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Fondo Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno, y la Vereda se ajusta a la descripción y croquis que en la clasificación de las vías pecuarias de Ugijar se recoge, y el alegante no aporta pruebas que desvirtúen el trabajo de investigación realizado.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento por falta de notificación personal del expediente de clasificación, sostener que el presente procedimiento es un deslinde de una vía pecuaria, que se realiza de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo dicha clasificación un acto administrativo firme, aprobado por el órgano competente en su momento, y que no cabe cuestionarse ahora con ocasión del deslinde. Concretamente, no se incurre en la causa de nulidad alegada, debido que la normativa vigente en su momento no exigía tal notificación. En este sentido, reiterar

que la «Vereda de la Rambla Carlonca a la Rambla Seca», en el término municipal de Ugijar fue clasificada por la Orden Ministerial mencionada, y que como establece la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 24 de mayo de 1999, es un acto consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

Por último entiende el alegante la necesidad de seguir el procedimiento expropiatorio; en este sentido informar que no constituye una norma de carácter expropiatorio, dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 11 de diciembre de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Rambla Carlonca a la Rambla Seca», en el término municipal de Ugijar, provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 4.009,09 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Ugijar, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura constante de veinte con ochenta y nueve metros, de una longitud deslindada de cuatro mil nueve con nueve centímetros, la superficie deslindada es de ocho hectáreas, treinta y siete áreas y cincuenta y nueve con ochenta y siete centímetros, que se conoce como Vereda de la Rambla Carlonca a la Rambla Seca, tramo que parte del límite de términos con Alpujarra de la Sierra y termina en la Cañada Real de la Umbría del Cerrón a la Loma del Pintor, y que linda al Norte: Desde su extremo Oeste hasta su extremo Este y de forma consecutiva con don Rafael Peñafiel Ortiz, con un desconocido de parcela catastral 1/9003, con don Rafael Peñafiel Ortiz, con un barranco de parcela catastral 1/9004, con otro barranco de parcela catastral 1/9006, con don Sebastián Fernández Enciso, con don Matías Fernández Campos, con don Enrique Gabriel Fernández Rodríguez, con un barranco de parcela catastral 1/9005, con don Carlos Sánchez Tovar, con un barranco de parcela catastral 2/9002, con un camino de parcela catastral 2/9003, con don Carlos Sánchez Tovar, con un barranco de parcela catastral 2/9005, con don Carlos Sánchez Tovar, con un camino de parcela catastral 2/9003, con don Juan Álvarez Lorenzo, con doña Andrea Álvarez Rodríguez, con un barranco de parcela catastral 2/9014, con doña Andrea Álvarez Rodríguez, con un barranco de parcela catastral 2/9012, con don Juan Álvarez Lorenzo, con don Andrés Fernández Marín, con un barranco de parcela catastral 2/9019, con don Andrés Fernández Martín, con don Juan López Castillo, con un camino de parcela catastral 2/9018, con don José Ibáñez Palomar, con un barranco de parcela catastral 2/9021, con don Juan Antonio Maldonado Aguado, con un camino de parcela catastral 2/9029, con don José Alonso López, con un camino de parcela catastral 2/9003, con don Juan Sánchez Moreno, con un camino de parcela catastral 2/9003, con don José Alonso López, con

don Rafael Maldonado Moreno, con don Francisco Martín Tovar, con un camino de parcela catastral 2/9003, con don Juan Sánchez Moreno, con don Eduardo Lozano Velasco, con un camino de parcela catastral 2/9034, con don Francisco García López, con un camino de parcela catastral 2/9003, con don Francisco Martín Tovar y con don Juan Antonio Maldonado Aguado. Al Oeste: Con el límite de términos de Alpujarra de la Sierra y con la Vereda de la Rambla Seca. Al Sur: Desde su extremo Oeste hasta su extremo Este y de forma consecutiva con don Carlos Sánchez Tovar, con don Rafael Peñafiel Ortiz, con un desconocido de parcela catastral 1/9003, con don Rafael Peñafiel Ortiz, con un barranco de parcela catastral 1/9006, con don Sebastián Fernández Enciso, con don Matías Fernández Campos, con don Enrique Gabriel Fernández Rodríguez, con una rambla de parcela catastral 1/9005, con don Carlos Sánchez Tovar, con un barranco de parcela catastral 2/9002, con un camino de parcela catastral 2/9003, con don Carlos Sánchez Tovar, con un barranco de parcela catastral 2/9005, con don Carlos Sánchez Tovar, con un desconocido de parcela catastral 2/211, con un barranco de parcela catastral 2/9011, con don José Álvarez Rodríguez, con un camino de parcela catastral 2/9015, con un desconocido de parcela catastral 2/200, con un barranco de parcela catastral 2/9020, con don José Ibáñez Palomar, con un barranco de parcela catastral 2/9017, con don José Ibáñez Palomar, con doña María Matilde Ruiz López, con un barranco de parcela catastral 2/9022, con doña María Matilde Ruiz López, con un barranco de parcela catastral 2/9022, con doña María Matilde Ruiz López, don Juan Sánchez Moreno, con un barranco de parcela catastral 2/9022, con don Juan Sánchez Moreno, con un desconocido de parcela catastral 2/9026, con don Juan Sánchez Moreno, con don Eduardo Lozano Velasco, con un barranco de parcela catastral 2/9034, con don Francisco García López, con un sendero de parcela catastral 2/9044, con doña Encarnación Salas García, con doña María Salas García y con don Juan Antonio Maldonado Aguado. Al Este: Con la Cañada Real de la Umbría del Cerrón a la Loma del Pintor.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 22 DE MAYO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE LA RAMBLA CARLONCA A LA RAMBLA SECA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UGIJAR, PROVINCIA DE GRANADA. (VP 447/02)

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE LA RAMBLA CARLONCA A LA RAMBLA SECA» T.M. UGIJAR (GRANADA)

Punto	X	Y
1D	491132.02	4089365.10
2D	491201.60	4089338.91
3D	491257.68	4089340.66
3D'	491263.31	4089341.62
3D''	491268.47	4089344.07
4D	491301.44	4089365.67
5D	491381.67	4089433.58

Punto	X	Y
6D	491406.06	4089468.61
7D	491520.51	4089490.66
8D	491624.12	4089506.81
9D	491732.02	4089531.08
10D	491891.68	4089475.14
10D'	491897.77	4089473.98
10D''	491903.94	4089474.67
10D'''	491909.64	4089477.13
10D''''	491914.36	4089481.16
11D	491945.77	4089517.33
12D	491996.82	4089522.65
13D	492035.26	4089519.01
13D'	492044.93	4089520.39
13D''	492052.92	4089526.02
14D	492062.35	4089536.75
15D	492083.09	4089536.62
16D	492106.81	4089514.67
16D'	492112.01	4089511.15
16D''	492118.02	4089509.33
17D	492225.60	4089493.83
18D	492276.67	4089507.56
18D'	492282.30	4089510.00
18D''	492286.97	4089513.98
19D	492304.77	4089534.33
20D	492364.96	4089556.68
21D	492415.55	4089578.84
22D	492447.81	4089587.09
23D	492521.29	4089619.76
24D	492535.85	4089624.14
25D	492563.31	4089619.32
26D	492594.65	4089627.05
27D	492621.96	4089640.41
28D	492668.06	4089657.27
29D	492717.08	4089657.63
30D	492726.27	4089656.46
31D	492738.49	4089657.43
31D'	492744.04	4089658.65
31D''	492749.06	4089661.32
32D	492764.01	4089672.12
33D	492794.94	4089680.05
34D	492840.09	4089703.50
35D	492848.23	4089710.16
36D	492890.35	4089734.45
37D	492943.31	4089754.25
38D	492975.98	4089761.38
39D	492984.64	4089768.12
39D'	492990.68	4089775.66
39D''	492992.68	4089785.11
40D	492992.37	4089797.95
41D	492998.16	4089802.62
42D	493032.30	4089810.01
43D	493048.69	4089820.39
44D	493075.02	4089833.38
45D	493117.32	4089848.84
46D	493134.90	4089859.74
47D	493156.08	4089881.21
48D	493192.91	4089896.85
49D	493210.48	4089908.63
50D	493236.69	4089919.42
51D	493279.10	4089955.56
52D	493291.10	4089970.91
53D	493308.01	4089987.22
54D	493319.96	4089993.88
55D	493347.53	4090002.20
56D	493381.10	4090004.20
57D	493423.19	4090004.42
58D	493480.76	4089998.12
59D	493548.58	4089993.43
60D	493562.47	4089996.93
60D'	493569.79	4090000.38
60D''	493575.24	4090006.36
61D	493580.04	4090014.27
62D	493584.59	4090053.32
63D	493586.51	4090055.93
64D	493593.26	4090051.09
65D	493607.81	4090036.37
66D	493660.36	4090011.48
67D	493676.00	4089999.77
68D	493721.82	4089976.81
69D	493741.98	4089970.16
70D	493765.27	4089971.31

Punto	X	Y
71D	493789.96	4089979.49
72D	493806.49	4089983.49
73D	493844.03	4089977.28
74D	493882.46	4089975.91
75D	493898.76	4089977.57
76D	493914.89	4089980.48
77D	494005.26	4090026.80
78D	494024.86	4090039.80
79D	494030.39	4090040.86
79D'	494045.53	4090039.65
80D	494073.22	4090043.69
80D'	494089.30	4090054.72
81D	494105.26	4090038.64
81D'	494129.74	4090019.09
82D	494151.51	4090006.94
83D	494194.09	4090008.49
84D	494223.77	4090002.02
85D	494272.60	4090004.69
86D	494297.01	4089999.39
87D	494398.39	4089990.86
88D	494463.94	4089991.63
89D	494482.46	4089990.06
90D	494573.72	4089999.38
91D	494586.31	4089998.39
92D	494616.90	4089982.30
93D	494632.23	4089979.99
94D	494676.54	4089988.39
95D	494731.16	4090019.75
96D	494767.90	4090036.43
1I'	491127.65	4089387.16
1I	491137.66	4089385.30
2I	491205.08	4089359.91
3I	491257.02	4089361.54
4I	491288.92	4089382.44
5I	491366.09	4089447.76
6I	491393.77	4089487.52
7I	491516.93	4089511.24
8I	491620.21	4089527.34
9I	491727.44	4089551.46
9I'	491733.10	4089551.94
9I''	491738.68	4089550.88
10I	491898.58	4089494.86
11I	491930.00	4089531.03
11I'	491936.13	4089535.86
11I''	491943.60	4089538.10
12I	491996.72	4089543.65
13I	492037.22	4089539.81
14I	492046.66	4089550.54
14I'	492053.80	4089555.81
14I''	492062.48	4089557.64
15I	492083.22	4089557.51
15I'	492090.77	4089556.05
15I''	492097.28	4089551.95
16I	492121.00	4089530.00
17I	492224.32	4089515.12
18I	492271.25	4089527.73
19I	492292.54	4089552.07
20I	492357.12	4089576.05
21I	492408.73	4089598.66
22I	492440.93	4089606.89
23I	492514.01	4089639.39
24I	492534.58	4089645.58
25I	492562.59	4089640.66
26I	492587.48	4089646.79
27I	492613.76	4089659.65
28I	492664.29	4089678.13
29I	492718.33	4089678.53
30I	492726.76	4089677.45
31I	492736.83	4089678.26
32I	492754.99	4089691.37
33I	492787.43	4089699.69
34I	492828.54	4089721.04
35I	492836.32	4089727.40

Punto	X	Y
36I	492881.41	4089753.41
37I	492937.39	4089774.34
38I	492966.89	4089780.78
39I	492971.80	4089784.60
40I	492971.48	4089797.44
40I'	492973.42	4089806.74
40I''	492979.27	4089814.22
41I	492988.91	4089821.99
42I	493024.26	4089829.64
43I	493038.45	4089838.63
44I	493066.79	4089852.61
45I	493108.13	4089867.72
46I	493121.78	4089876.18
47I	493144.12	4089898.83
48I	493182.92	4089915.31
49I	493200.59	4089927.15
50I	493225.66	4089937.48
51I	493263.94	4089970.09
52I	493275.54	4089984.93
53I	493295.47	4090004.14
54I	493311.76	4090013.23
55I	493343.84	4090022.91
56I	493380.42	4090025.09
57I	493424.28	4090025.32
58I	493482.62	4090018.93
59I	493546.70	4090014.50
60I	493557.38	4090017.19
61I	493559.82	4090021.21
62I	493564.48	4090061.23
63I	493569.68	4090068.31
63I'	493575.65	4090073.77
63I''	493583.24	4090076.56
63I'''	493591.32	4090076.26
63I''''	493598.68	4090072.91
64I	493606.87	4090067.04
65I	493620.08	4090053.68
66I	493671.19	4090029.46
67I	493687.03	4090017.62
68I	493729.82	4089996.17
69I	493744.84	4089991.21
70I	493761.40	4089992.03
71I	493784.21	4089999.59
72I	493805.71	4090004.80
73I	493846.12	4089998.11
74I	493881.77	4089996.83
75I	493895.84	4089998.27
76I	493908.13	4090000.49
77I	493994.69	4090044.86
78I	494016.82	4090059.53
79I	494029.25	4090061.90
79I'	494044.85	4090060.66
80I	494065.40	4090063.66
80I'	494077.49	4090071.95
80I''	494084.06	4090074.94
80I'''	494091.26	4090075.52
80I''''	494098.23	4090073.60
80I'''''	494104.13	4090069.43
81I	494119.24	4090054.21
81I'	494141.43	4090036.49
82I	494156.59	4090028.03
83I	494195.96	4090029.46
84I	494225.46	4090023.03
85I	494274.28	4090025.70
86I	494300.12	4090020.09
87I	494399.14	4090011.76
88I	494464.70	4090012.53
89I	494482.28	4090011.04
90I	494573.48	4090020.35
91I	494592.23	4090018.87
92I	494623.50	4090002.43
93I	494631.83	4090001.18
94I	494669.19	4090008.26
95I	494721.62	4090038.36
96I	494741.75	4090047.50

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 26 de mayo de 2006, de la Audiencia Provincial de Almería, Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 22/2005. (PD. 2212/2006).

NIG: 0401343C19959000005.
Núm. Procedimiento: Ap. Civil 22/2005.
Asunto: 300059/2005.
Autos de: Menor Cuantía 73/1995.
Juzgado de origen: Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Almería (Antiguo Mixto 9).

EDICTO

Audiencia Provincial de Almería núm. Tres
Recurso Ap. Civil 22/05.
Parte a notificar: Com. Propietarios Barriada de Villaricos.

En el recurso referenciado, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUMERO 253/05

Ilmos. Sres.:
Presidente: Doña Tárсила Martínez Ruiz.
Magistrados:
Don Jesús Martínez Abad.
Doña Soledad Jiménez de Cisneros Cid.

En la Ciudad de Almería, a 7 de diciembre de 2005.

La Sección 3.^a de esta Audiencia Provincial, ha visto en grado de apelación, rollo número 22/05, los autos procedentes del antiguo Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. Nueve de Almería (actual Instrucción núm. Cuatro), seguidos con el número 73/95, sobre responsabilidad extracontractual, entre partes, de una, como demandante, don José Rodríguez Martínez, representado por la Procurador doña Rosa Vicente Zapata y dirigido por el Letrado don Francisco Ruiz Rodríguez; y de otra, como demandadas, don Diego Alarcón Jerez y «Valero y Alarcón, S.L.» representadas por el Procurador don Salvador Martín Alcalde y dirigidas por el Letrado don Antonio Segura Asensio, don Miguel Angel Moll de Miguel, representado por la Procurador doña M.^a Luisa Alarcón Mena y dirigida por la Letrado doña Araceli Tudela Jiménez, sustituida en el acto de la vista por la Letrado doña Carmen Alvarez, don Rodrigo Guarch Gil, representado por la Procurador doña Alicia de Tapia Aparicio y dirigido por la Letrado doña Margarita de Burgos Jiménez, don Andrés Vilar Muñoz, representado por la Procurador doña M.^a Dolores Jiménez Tapia y dirigido por el Letrado don Jorge Perals Guirado, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, representada por el Procurador don José Luis Soler Meca y dirigida por el Letrado Rafael Hevia Rodríguez, y la Comunidad de Propietarios de la Barriada de Villaricos, declarada en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se aceptan los de la sentencia apelada como relación de trámites y antecedentes del procedimiento.

Segundo. Por el Ilmo. Sr. Juez del antiguo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Nueve de Almería (actual Instrucción núm. Cuatro), en los referidos autos se dictó sentencia con fecha 27 de septiembre de 2002, desestimando la pretensión actora, e imponiendo las costas causadas a la demandante.

Tercero. Contra la referida sentencia y por la representación procesal de la citada parte demandante se interpuso, en tiempo y forma, recurso de apelación, mediante escrito en el que se solicitó se dicte nueva sentencia estimatoria de su pretensión, por las razones expuestas en dicho escrito, en el que también solicitó la práctica de prueba en esta alzada.

Cuarto. El recurso deducido fue admitido en ambos efectos, dándose traslado del mismo a los demandados, solicitando los personados la confirmación de la mencionada resolución.

Quinto. A continuación, se elevaron las actuaciones a este Tribunal donde, formado y registrado el correspondiente rollo, se turnó de ponencia y, habiéndose pedido la práctica de prueba en esta segunda instancia, se resolvió sobre la misma, admitiéndose las periciales solicitadas, emitiéndose los correspondientes informes con el resultado que consta, señalándose para la celebración de la vista oral el día 22 de noviembre de 2005, acto en el que los peritos ratificaron sus dictámenes y contestaron a las aclaraciones solicitadas por las partes, quienes, a continuación, informaron en apoyo de sus respectivas pretensiones, ante el resultado de la prueba practicada, declarándose seguidamente el recurso, visto y concluso para sentencia.

Sexto. En la tramitación de esta instancia se han observado las prescripciones legales.

Ha sido Ponente la Ilma. Sra. Magistrado doña Tárсила Martínez Ruiz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La reclamación indemnizatoria que, al amparo del art. 1.902 del Código Civil, deduce la parte actora en la presente litis, tiene su base, según lo expuesto en su escrito de demanda, en las lesiones sufridas por dicha parte cuando se encontraba realizando unos trabajos, en calidad de autónomo, en la vivienda de uno de los codemandados -vivienda situada en el inmueble de la comunidad de propietarios también demandada-, debido al derrumbe de un muro, que delimitaba el acceso al garaje de dicho inmueble, por mala construcción del mismo -demandando por ello, asimismo, al arquitecto y aparejador, que según el demandante, habían intervenido en el proyecto y ejecución de dicho muro-; y derrumbe que también atribuye el actor a una pala retroexcavadora que trabajaba en el lugar, demandando, igualmente por ello, a la propietaria de la citada pala, a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras (por la compañía aseguradora de aquella), y al conductor de dicha máquina.

La sentencia de primera instancia rechaza la pretensión del demandante, absolviendo a los demandados por distintos motivos, insistiendo ante ese pronunciamiento dicho demandante en la íntegra estimación de su demanda, e invocando la indebida aplicación, por el Juez «a quo», del art. 1.902 del C.C. y de la doctrina que lo interpreta, esencialmente en cuanto a la responsabilidad objetiva o cuasiobjetiva, no sin antes solicitar la nulidad de la sentencia al no haberse practicado la prueba pericial admitida.

Segundo. Respecto a la petición de nulidad, ningún análisis ha de hacerse, al haberse practicado en esta alzada dicha prueba.

Ha de tenerse en cuenta que en aquellos supuestos de prueba admitida en primera instancia y no realizada, no necesariamente procede la declaración de nulidad, puesto que el legislador ha previsto la posibilidad de petición de prueba en

la apelación y la admisión de la misma en los casos establecidos en la Ley.

El segundo, y, en realidad, esencial motivo del recurso, estriba en la determinación de la aplicación, indebida o no, del citado art. 1.902 del C.C. realizada por el Juez de Primera Instancia.

Debe señalarse, con carácter general, que la acción por responsabilidad extracontractual o aquiliana, reconocida en el mencionado art. 1.902, y aquí ejercitada, requiere para su éxito la concurrencia de los siguientes requisitos: a) La existencia de un daño o perjuicio cuya reparación o indemnización se pretende mediante el ejercicio de dicha acción; b) la existencia de una acción u omisión ilícita e imputable a quien se demanda, por haber mantenido éste un comportamiento culposo o negligente; y c) una relación de causalidad directa entre aquella conducta y ese daño o perjuicio; y si bien, como señala el recurrente, no puede olvidarse que es reiterada y conocida la doctrina de nuestro Tribunal Supremo en el sentido de que los criterios genéricos imperantes en materia de culpa extracontractual, basados en los principios de protección al perjudicado y de socialización del riesgo, se han orientado, desde un punto de vista procesal, hacia una interpretación cada vez más objetiva de esa responsabilidad extracontractual, implantándose un sistema de inversión de la carga de la prueba, al presumirse culposa toda acción u omisión generadora de un daño indemnizable mientras el agente no demuestre haber actuado con la diligencia debida, ello no obstante, en todo caso, la realidad del daño y el origen del mismo, como conducta negligente inicialmente atribuible al demandado, en relación de causalidad con aquél, es prueba que incumbe a la parte actora que ejercita la acción (art. 217 LEC).

Tercero. En el caso examinado, la realidad del daño no ha sido discutida. Sí lo ha sido, en cambio, el origen del mismo, esto es, la causa de la caída del muro originadora de las lesiones del actor, como conducta negligente inicialmente atribuible a los demandados; y puesto que la responsabilidad de cada uno de éstos en dicha caída deriva de circunstancias y conceptos distintos, según el demandante, hemos de analizar por separado, como hace la sentencia recurrida, la posible responsabilidad de cada uno de los demandados en el evento dañoso.

En primer lugar, y siguiendo el orden que expone en este sentido la resolución de primera instancia, por lo que respecta a la CLEA, a la propietaria de la pala retroexcavadora y al conductor de la misma, ninguna acción le asiste al demandante, al haber sido indemnizado por aquella, renunciando dicho demandante a las acciones que pudiera ejercitar o que estuviese ejercitando frente a ellos (CLEA, asegurada y conductor) derivadas del accidente de autos. Esa indemnización (o transmisión del crédito, como lo denominan) y renuncia son reconocidas por el propio actor y consta documentalmente acreditadas al folio 344 de las actuaciones.

Es evidente, por tanto, la absolución de estos demandados.

Cuarto. En cuanto a la Comunidad de Propietarios, hemos de compartir, también, lo expuesto en la sentencia recurrida, ya que la mencionada comunidad no aparece constituida como tal, por lo que difícilmente -sin haber sido demandados todos y cada uno de los propietarios de las viviendas que componen el inmueble- puede ser condenada aquella al pago de indemnización alguna.

Quinto. Por lo que respecta al propietario de la vivienda en la que trabajaba el actor, no consta una directa relación entre los trabajos que en dicha vivienda se efectuaban y el derrumbe del muro, quedando acreditado en las actuaciones, que el muro no se encontraba en aquella vivienda, sino en la rampa de acceso al garaje del inmueble, en cuyo lugar se encontraba el demandante, no por orden de aquél, sino

desatascando un desagüe existente en dicha rampa. Por tanto, ninguna responsabilidad puede atribuirse a este demandado, derivada de los trabajos que se realizaban en su vivienda, y cuyas características tampoco ha acreditado el demandante.

En cuanto a la responsabilidad de este codemandado en su condición de copropietario. Ella vendrá, en su caso, determinada, por el origen de la caída del muro, que, como hemos dicho, es prueba que incumbe a la parte actora, y que analizaremos a continuación.

Sexto. Por lo que se refiere a los otros dos codemandados -arquitecto y aparejador- su responsabilidad estaría íntimamente relacionada con el origen de esa caída, que atribuye el actor, en esencia, a la falta de cimentación.

Pues bien, respecto a estos codemandados ha de darse un pronunciamiento absolutorio.

Por un lado, no hay prueba alguna en las actuaciones de las que se deduzca que tanto el arquitecto como el aparejador demandados intervinieron en la proyección y ejecución del muro. Es cierto que existió un proyecto inicial del inmueble en el que ambos intervinieron, pero en él no consta la existencia de ese muro; y también es cierto que hubo, con posterioridad, un proyecto de ampliación y reforma, en el que intervino el segundo de los demandados citados, pero se desconoce si en dicho proyecto se contemplaba el repetido muro. Así lo ha puesto de manifiesto, también, el perito que ha declarado en esta alzada. Se ignora, en definitiva, quien ordenó la construcción del muro y quien la ejecutó.

Por otro lado, ni siquiera consta debidamente acreditada cuál ha sido la causa del derrumbe, además, sólo parcial, del repetido muro -lo que, en caso contrario, podría, según las concretas circunstancias, afectar al codemandado propietario de la vivienda, como comunero-.

El perito que ha depuesto en esta alzada nada aclara en tal sentido. Sólo pone de manifiesto sus suposiciones en cuanto a la posible falta de cimentación del antiguo muro, pero no puede hacer ninguna concreta afirmación, puesto que lo que examina es un nuevo muro, existente en el año 2005, cuando la caída del anterior se produjo en 1991, sin olvidar que se trataba de un simple murete delimitador.

Por otro lado, sí consta acreditado que por propias órdenes del demandante se produjo la rotura de un aljibe y la inundación de la rampa del garaje, inundación que pudo afectar al muro; y si a ello unimos que la pala retroexcavadora, que había sido encargada por el actor, pudo llegar a tocar el muro, cuando se encontraba realizando operaciones de desescombro al pie del mismo, y que el muro, hasta esa fecha, y desde su construcción -cuya data ciertamente se ignora, pero ninguna de las partes la sitúa próxima a aquella- no había sufrido ningún incidente, hemos de concluir que no consta acreditada que la causa de la caída del muro se debiese a una mala proyección y construcción del mismo, sino todo lo contrario, que, dadas sus características, fuesen otras las causas que determinarían su derrumbe.

Esta total ausencia probatoria, cuya carga, pese a esa doctrina de responsabilidad cuasiobjetiva, corresponde al demandante, necesariamente conduce a la íntegra desestimación de su pretensión.

Séptimo. Por todo ello, debe rechazarse la apelación deducida, confirmándose la sentencia recurrida e imponiendo las costas de esta alzada a la parte recurrente (arts. 394, 398 LEC).

Vistas las disposiciones citadas y demás de pertinente y general aplicación.

Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación deducido contra la sentencia dictada con fecha 27 de septiembre de 2002 por el Ilmo. Sr. Juez del antiguo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Nueve de Almería

(actual Instrucción núm. Cuatro), en los autos sobre responsabilidad extracontractual de los que deriva la presente alzada, debemos confirmar y confirmamos la expresada Resolución, con imposición a la parte recurrente de las costas de esta segunda instancia.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia acompañados de certificación literal de la presente Resolución a efectos de ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Rebelde por providencia del día de la fecha el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la entidad rebelde Comunidad de Propietarios Barriada de Villaricos.

En Almería, a veintiséis de mayo de dos mil seis.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 25 de mayo de 2006, de la Audiencia Provincial de Sevilla, de la Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 3877/2005. (PD. 2253/2006).

NIG: 4109100C20020030460.

Núm. procedimiento: Apelación civil 3877/2005.

Asunto: 800297/2005.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 1040/2002.

Juzgado de origen: 1.ª Instancia Sevilla núm. Veinte.

Negociado: E.

Apelante: Félix Sánchez-Aguililla Toledano y Francisca Ubeda Rodrigo.

Procurador: Cox Meana, Jaime A.

Apelado: Manuel Sabater Fernández, Unión Industrial de Levante, S.A., y Francisco Javier González del Valle.

Procurador: Muruve Pérez, Manuel.

EDICTO

Ilmo. Sr. don José María Fragoso Bravo, Magistrado Ponente, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el Rollo de Apelación número 3877/2005 dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 1040/2002 procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla, promovido por Félix Sánchez-Aguililla Toledano y Francisca Ubeda Rodrigo; se ha dictado sentencia con fecha 4 de enero de 2006, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Félix Sánchez-Aguililla Toledano y Francisca Ubeda Rodrigo contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla con fecha 17 de noviembre de 2004 en el Juicio Ordinario núm. 1040/2002, y se confirma íntegramente la misma por sus propios fundamentos con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación a Promociones e Inversiones de Andalucía, S.A. (Priasa), Juan Moreno Ramos, Miguel Ramis Ramis, en situación de rebeldía, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla, a veinticinco de mayo de 2006.- El Magistrado Ponente; El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EDICTO de 22 de febrero de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, dimanante del procedimiento ordinario núm. 570/2003. (PD. 2211/2006).

NIG: 4108742C20030001953.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 570/2003. Negociado: C. Sobre: Juicio Ordinario.

De: Don Juan Jesús Espinar Garrido.

Procurador: Sr. Iglesias Monroy, Antonio.

Contra: D/ña. María Espinar Chacón, Isabel Espinar Garrido, Aniceto Espinar Garrido, Isabel Espinar Díez, Serapio Espinar Díez, Juan Jesús Espinar Díez, Eloísa Espinar Díez, Natalia Espinar Díez y José Espinar Díez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 570/2003-C seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Sanlúcar la Mayor a instancia de Juan Jesús Espinar Garrido contra María Espinar Chacón, Isabel Espinar Garrido, Aniceto Espinar Garrido, Isabel Espinar Díez, Serapio Espinar Díez, Juan Jesús Espinar Díez, Eloísa Espinar Díez, Natalia Espinar Díez y José Espinar Díez sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sanlúcar la Mayor a 14 de febrero de 2006.

Vistos por mí, don Juan María Jiménez Jiménez Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta Ciudad los presentes autos núm. 570-03 de juicio ordinario seguidos entre partes, de la una como demandante Juan Jesús Espinar Garrido representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Iglesias Monroy y defendido por el Letrado Sr. Del Rey Fernández y como demandados los herederos de Jesús Espinar Chacón en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el referido, Procurador de los Tribunales en, nombre y representación de su mandante, se formuló demanda de juicio ordinario, con base a los hechos que enumeradamente exponía, y que aquí se dan por reproducidos en aras de la brevedad y hacía alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso, y finalizaba con la súplica al Juzgado de que tras su legal tramitación finalizara dictándose sentencia por la que se declarase la adquisición por usucapión a favor del actor del dominio del inmueble sito en la calle Obispo José Marías Márquez, núm. 5, de Villamanrique de la Condesa, con imposición de las costas a la demandada.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a los demandados para que formularan contestación a la misma.

Siendo todos los demandados declarados en situación procesal de rebeldía.

Tercero. La audiencia previa se celebra con la asistencia de la actora, proponiéndose prueba por la misma y siendo admitida con el resultado que consta en el acta levantada.

Celebrado el acto del juicio con el resultado que consta en acta.

Cuarto. En la tramitación de los presentes autos se han observado, en esencia, las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La parte actora formula demanda solicitando se dicte una sentencia por la que se declare el dominio del actor sobre el inmueble descrito, que habría ocupado desde 1980 y adquirido finalmente por usucapión.

Segundo. La acción declarativa, que es la que se pretende con la demanda, consiste en solicitar del órgano judicial un pronunciamiento sobre la existencia o no de un derecho, relación jurídica o un hecho. Siendo los requisitos necesarios para que la misma pueda prosperar, que el actor pruebe los hechos constitutivos de la declaración pretendida y que pruebe el interés que tiene en pedir tal declaración, en el momento en que la pide y frente a la persona que la pide. No procediendo cuando se pide la declaración de una situación, que aunque verdadera nadie discute ni pone en duda. Así se ha pronunciado reiteradamente el Tribunal Supremo en relación a las acciones declarativas (sentencia de 8 de noviembre de 1994, mencionada en otras posteriores en la que se establece: «Este tipo de pretensiones no intentan la condena del adversario sino que se declare por medio de sentencia la existencia de una determinada relación de derecho puesta en duda o discutida; no buscan, por ello, la obtención actual del cumplimiento coercitivo del derecho, sino la puesta en claro del mismo. No obstante su ámbito es restringido pues de la acción declarativa sólo puede valerse quien tiene necesidad especial para ello: debe existir la duda o controversia y una necesidad actual de tutela de manera que el interés del demandante desaparece si no hay inseguridad jurídica (como acontece en el caso) la parte contraria no se opone al derecho (como también ocurre en el caso, ya que los demandados no niegan la eficacia de la donación, mas que en cuanto los perjudicaba como medio de denegación de la prórroga contractual, situación resuelta por sentencias firmes y por tanto segura desde la perspectiva del ordenamiento»).

Admitiendo en el caso presente el interés del actor en obtener la declaración de su dominio sobre el inmueble que viene poseyendo y por tanto la procedibilidad de la acción que ejercita procede resolver sobre su estimación en caso de resultar a juicio del tribunal acreditado las condiciones necesarias para la posesión.

Tercero. Establece el art. 1930 párrafo 1.º del CC: Por la prescripción se adquieren, de la manera y con las condiciones determinadas en la Ley, el dominio y demás derechos reales.

Dentro de la prescripción adquisitiva, el código distingue la ordinaria y la extraordinaria, caracterizándose esta última por la menor exigencia en cuanto a los requisitos, pero un mayor plazo de posesión: Se prescriben también el dominio y demás derechos reales sobre los bienes inmuebles por su posesión no interrumpida durante treinta años, sin necesidad de título ni de buena fe, y sin distinción entre presentes y ausentes, salvo la excepción determinada en el art. 539 (art. 1959). Resulta así que el único requisito exigido para la estimación de la acción sería la posesión que conforme al art. 1941 debe ser: La posesión ha de ser en concepto de dueño, pública, pacífica y no interrumpida. Requisito este de la posesión al que en cuanto al régimen de prueba le serían de aplicación los siguientes preceptos: en primer lugar y a pesar de la rebeldía de los demandados, establece el art. 496.1: La declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario; por otra parte y si bien el art. 326.1 establece que

los documentos privados harán prueba plena en el proceso, en los términos del art. 319, cuando su autenticidad no sea impugnada por la parte a quien perjudiquen, el mismo no puede ser aplicado sin más, sino que debe serlo en relación al resto de normas reguladoras de la prueba en juicio y especialmente de las propias circunstancias del proceso, tanto en función de lo que se quiere probar como en cuanto a la rebeldía de una de las partes. Y así el art. 217 establece: 1. Cuando, al tiempo de dictar sentencia o resolución semejante, el tribunal considerase dudosos unos hechos relevantes para la decisión, desestimarás las pretensiones del actor o del reconviniente, o las del demandado o reconvenido, según corresponda a unos u otros la carga de probar los hechos que permanezcan inciertos y fundamenten las pretensiones.

2. Corresponde al actor y al demandado reconviniente la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda y de la reconvencción.

6. Para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio.

Cuarto. Visto los preceptos enumerados en el fundamento anterior, y a la vista de la prueba practicada, interrogatorio interesado de uno de los demandados sin que el mismo compareciera y debiendo tenerlo por conforme en los hechos en los que haya intervenido personalmente, así como de la documental aportada, consistente en documentos privados suscritos por los demandados reconociendo la ocupación de la finca por el actor, así como que este tuviera en su poder los documentos acreditativos del pago de impuestos municipales sobre la vivienda, determinan a concluir la efectiva posesión por el actor sobre la finca descrita por el tiempo mínimo de 20 años para adquirirla por usucapión.

Quinto. Establece la LEC en su art. 394 apartado 1 «En los procesos declarativos, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Juan Jesús Espinar Garrido, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Iglesias Monroy contra los herederos de Jesús Espinar Chacón en situación procesal de rebeldía declarando adquirido por usucapión el dominio por el actor sobre el inmueble sito en la calle Obispo José Marías Márquez, núm. 5, de Villamanrique de la Condesa, con imposición de las costas a los demandados.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 5 días a partir de su notificación debiendo ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Natalia Espinar Díez, extendiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor a veintidós de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2292/2006).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.056/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia a la Consejería de Economía y Hacienda en materia de Teleformación».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos diez mil euros (210.000,00 €), incluidos IVA y demás tributos exigibles.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Sí. 2% del importe de licitación.
 - b) Definitiva: 4% del importe de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.
 - b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 064 640.
 - f) Telefax: 955 064 719.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Doce días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver en PCAP.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las 11,30 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Patrimonio por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza que se indica. (PD. 2291/2006).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2014SV.06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Edificio administrativo Torretriana, sede de las Consejerías de Economía y Hacienda, Educación y Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No hay.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.030.000 €.
5. Garantía provisional: 40.600 €.
6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 064 782/955 064 799.

e) Telefax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 de julio de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: U; Subgrupo: 1; Categoría: D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 17 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No hay.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda, planta baja, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 24 de julio de 2006.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 26 de mayo de 2006.

13. Página web dónde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda>.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica, cofinanciada por la Unión Europea. (PD. 2293/2006).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.

c) Número de expediente: FE.04/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para la realización por profesionales de auditoría para la ejecución de procedimientos de verificación de operaciones cofinanciadas por fondos europeos. Período de programación 2000-2006.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: El territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Doce meses desde la firma del contrato, prorrogables por otros doce.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta euros (157.760 €), incluidos IVA y demás impuestos, cofinanciados por la Unión Europea.

5. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web <http://www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda/>.

b) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.ª

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 065 020.

f) Telefax: 955 065 014.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo día natural a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Exclusivamente el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las diez (10,00 h).

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día hábil siguiente del señalado como último

para presentar ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 162/06.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia y Administración Pública».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros (189.586,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 29 de mayo de 2006.

Contratista: Clece, S.A.

Importe: Ciento setenta y seis mil ciento sesenta y tres euros y treinta y un céntimos (176.163,31 €).

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 4107/05.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Desarrollo de las funcionalidades, administración y soporte de la aplicación de gestión de la calidad de los servicios públicos de la Junta de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa mil euros (90.000,00 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 21 de abril de 2006.

Contratista: Novasoft Consulting, S.L.

Importe: Ochenta y nueve mil cien euros (89.100,00 €).

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2294/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 151/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Actividades formativas medioambientales dirigidas a jueces y magistrados. Ejercicio 2006».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: Desde formalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y dos mil euros (92.000,00 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio si existe constancia de la transmisión y recepción de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla-41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos. <http://www.cjap.junta-andalucia.es>.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.

c) Número expediente: 09/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro material impreso para los Organos Judiciales de la provincia de Granada.

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 22 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ochenta y siete mil trescientos noventa euros, IVA incluido (87.390 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de mayo de 2006.

b) Contratista: Gráficas Tartessos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Setenta y tres mil seiscientos quince euros (73.615 €).

Granada, 9 de mayo de 2006.- La Delegada, Begoña Alvarez Civantos.

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia técnica que se indica (Expte. Núm. 21/2006). (PD. 2266/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla ha resuelto convocar con-

curso por procedimiento abierto para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 21/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica de peritaciones judiciales en Sevilla y provincia.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sedes de los Organos Judiciales o instructores de los procedimientos de Sevilla y provincia que lo soliciten, salvo casos en que su propia naturaleza o normas procesales lo impidan.

d) Plazo de ejecución: Un año, o hasta que se agote el presupuesto del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Trescientos cuarenta mil euros (340.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: Sí, 2% del presupuesto del contrato (6.800,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Admón. Pública de Sevilla (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 043 559-955 043 525.

e) Telefax: 955 043 529.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1) y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

2. Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío, justificando su fecha de imposición en la Oficina de Correos, al órgano gestor mediante fax o telegrama dentro del plazo de presentación de ofertas, requisitos sin los cuales no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del séptimo día siguiente a la fecha en que se haya producido el examen de la documentación administrativa; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en español.

b) El examen de la documentación administrativa se realizará el quinto día siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil, exponiéndose el resultado del mismo en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla a partir del día siguiente.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: www.junta-andalucia.es-cjap.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso público para la redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud para la rehabilitación de las casas consistoriales de Ecija (Sevilla). (PD. 2263/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el Concurso público para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la Rehabilitación de las Casas Consistoriales de Ecija (Sevilla).

Promotor: Convocan la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ecija.

Objeto: Rehabilitación de las Casas Consistoriales de Ecija.

Pliego de Condiciones: Las Bases del Concurso y demás documentación complementaria, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Concurso para la rehabilitación de las Casas Consistoriales de Ecija, Ayuntamiento de Ecija. Plaza de España 1, 41400-Ecija (Sevilla).

Correo electrónico: secretaria@concursoayuntamientoecija.com.

web: www.concursoayuntamientoecija.com.

Tipo de concurso: Concurso de ideas de ámbito internacional, con intervención de jurado, con carácter anónimo, abierto y público. El idioma oficial para toda la documentación y desarrollo del concurso será el español.

Premios: De acuerdo con las bases administrativas del concurso, se otorgarán 3 premios y 2 accésit. La cuantía de estos premios será la siguiente:

- Primer Premio: 17.000 euros.
- Segundo Premio: 15.000 euros.
- Tercer Premio: 12.000 euros.
- Dos accésit: 6.000 euros cada uno.

El Jurado podrá considerar la oportunidad de conceder, además de los premios anteriores, hasta dos Menciones Honoríficas sin asignación económica.

La adjudicación del Primer Premio supondrá, además, el encargo del Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud mediante el procedimiento negociado sin publicidad, siempre y cuando el adjudicatario cumpla las obligaciones que se establezcan para el contrato en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El primer premio podrá declararse desierto si así se decide por unanimidad de los miembros del jurado. Los restantes premios y accésit no podrán quedar desiertos.

En el caso de que el ganador (a título individual o el equipo autor en su totalidad) no radique en Andalucía, la formalización del encargo de dichos trabajos profesionales tendrá como condición necesaria en la fase de Dirección de Obras la incorporación al equipo de al menos un Arquitecto colegiado y residente en Andalucía, siempre y cuando se decida realizar esta fase, y el adjudicatario cumpla con los requisitos que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el citado contrato.

Inscripción: Hasta las 14,00 horas del 13 de julio 2006.

Concursantes: Los concursantes habrán de ser Arquitectos colegiados en alguno de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España, o equivalente en otros países, con plena capacidad para obrar y contratar conforme a la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

Podrán presentarse a título individual, formando equipo o como empresa, que puede ser multidisciplinar. En cualquier caso deberá determinarse un representante o cabeza de equipo que habrá de ser Arquitecto con los mismos requisitos señalados en el párrafo anterior. Cada concursante o equipo podrá presentar una única propuesta. En ningún caso el miembro de un equipo podrá formar parte de otro.

Jurado: El Concurso será fallado por un Jurado presidido por el Ilustrísimo señor Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y en él intervendrán como vocales, el Alcalde de Ecija, o persona en quien delegue, el Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o persona en quien delegue, la Concejala Delegada de Obras Públicas, Infraestructuras y Viviendas del Ayuntamiento de Ecija, un arquitecto designado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el Gerente de la Empresa de Urbanismo del Ayuntamiento de Ecija, un arquitecto de reconocido prestigio nombrado por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, un arquitecto de reconocido prestigio nombrado por las administraciones convocantes y un arquitecto de reconocido prestigio designado por los concursantes.

Anonimato: Los concursantes presentarán la documentación exigida bajo lema, que aparecerá tanto en los sobres o paquetes que contengan los trabajos como en la documentación incluida. En caso de enviar la documentación por cualquier tipo de servicio de Correos, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente; si por alguna razón debe figurar el nombre de un remitente, éste será el de una persona interpuesta que no sea ni el concursante ni ningún miembro del equipo.

Presentación de los trabajos: Hasta las 14,00 horas del 19 de diciembre de 2006.

Fallo: Hasta las 14,00 horas del 30 de enero de 2007.

Derechos de propiedad: Los trabajos son propiedad de sus autores, pero cederán los derechos de explotación a los promotores del concurso, según la legislación de la Propiedad Intelectual y la Normativa de la Profesión de Arquitecto. La documentación correspondiente a los trabajos premiados,

pasarán a ser propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Fecha de envío al DOUE: 31 de mayo de 2006.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Director General, José Mellado Benavente.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2006, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2264/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes consultoría y asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de Cartografía de Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ San Gregorio, número 7.

c) Localidad y código postal: 41004-Sevilla.

d) Teléfono: 955 057 600.

e) Telefax: 955 057 603.

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 11 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrios 10, 1.ª planta.

c) Localidad: 41005 Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 24.7.2006.

Apertura económica: 4.8.2006.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente : 2006/0810 (5/06 concurso).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actualización del mapa digital de Andalucía 1:10.000 de 2.500.000 hectáreas.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin Municipio (Sin Provincia).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 100.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.000,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el P.C.A.P. aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2006/0821 (6/06 concurso).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Incorporación de la coordenada «Z» a elementos lineales del MTA10 (carreteras, caminos e hidrografía).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin Municipio (Sin Provincia).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 50.000,00 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: 1.000,00 euros.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
- 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cuando deba acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Informe de Instituciones Financieras.
Todo ello, conforme con lo determinado en el P.C.A.P. aplicable al contrato.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el P.C.A.P. aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2006/0862 (7/06 Concurso).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Atlas de Andalucía Multimedia.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin Municipio (Sin Provincia).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 98.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.960,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Informe de Instituciones Financieras.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el P.C.A.P. aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2006/0962 (8/06 concurso).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actualización, revisión y corrección del mapa digital de Andalucía 1:10.000 en Córdoba, Jaén, Granada y Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin Municipio (Sin Provincia).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 145.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.900,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el P.C.A.P. aplicable al contrato.

Sevilla, 22 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y la causa de falta de licitadores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2006/0199.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: J-97/080-VT. Obras de terminación de 12 viviendas de Promoción Pública en La Carolina-Navas de Tolosa (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Falta de licitadores.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (233.849,64 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de mayo de 2006.

b) Contratista: Construcciones Orbulo Scata.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (233.849,64 euros).

Jaén, 2 de junio de 2006.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de falta de licitadores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: 2006/0187.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: JA-05/01 -PO.-REP. 14 Vdvas. en Porcuna (Jaén).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Falta de licitadores.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento cuarenta y ocho mil setecientos veintiocho euros con cuarenta y seis céntimos (148.728,46 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de abril de 2006.
 - b) Contratista: Const. Gámez Ramos, S.A., Garasa.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos (145.753,89 euros).

Jaén, 2 de junio de 2006.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 108, de 7.6.2006). (PD. 2325/2006).

Habiéndose detectado un error en las fechas de fin de plazo de presentación y apertura de ofertas de la licitación publicada en el BOJA número 108, de fecha 7 de junio de 2006, correspondiente al expediente 2005/2744 (02-MA-1572-RF) refuerzo de firme en la carretera A-333 de Alcaudete a Archidona por Priego de Córdoba, del p.k. 56+400 al 67+550. Tramo: Villanueva de Tapia-Salinas, tt.mm. de Archidona y Villanueva de Tapia, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican, y que modifican las fechas de fin de plazo de presentación y de apertura de ofertas, que pasan a ser las siguientes:

Fin de plazo de presentación 21 de junio de 2006 a las 13,00. Apertura de proposiciones técnicas 6 de julio de 2006 a las 11,00. Apertura de proposiciones económicas 20 de julio de 2006 a las 11,00.

Málaga, 7 de junio de 2006

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del Servicio de Vigilancia y Protección de las dependencias de la Delegación Provincial, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso (Expte.: 01/2006/32A). (PD. 2295/2006).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Granada de la Consejería Empleo.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Número de expediente: 01/2006/32A.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Servicio de vigilancia y protección de las dependencias de la Delegación Provincial.
 - b) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Empleo, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071 (Granada).
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total. 59.793 euros.
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 4% importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.
 - b) Domicilio: Plaza de Villamena, núm. 1.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958 029 521.
 - e) Telefax: 958 029 519.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo II).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo segundo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación.

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Proposición Económica», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo, sita en Plaza Villamena núm. 1, C.P. 18071, Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Núm. de fax del Registro General: 958 029 519.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 9,00 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo de tres días hábiles, los defectos observados en la documentación.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.
 - b) Domicilio: Plaza de Villamena, 1.
 - c) Localidad: Granada.
 - d) Fecha: El undécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
 - e) Hora: 9,00 de la mañana.
10. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 1 de junio de 2006.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la gestión de la programación de la formación en los años 2004/2005 en la fase de justificación económica en el Servicio de Formación del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso y tramitación urgente. (PD. 2296/2006).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Cádiz.
 - c) Número de expediente: CAT1/2006.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para la gestión de la programación de la formación de los años 2004/2005 en la fase de justificación económica en el Servicio de Formación del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Servicio de Formación del SAE en Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 36.000 euros (treinta y seis mil euros), IVA incluido.
- 5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Lugar: Sección de Gestión Económica.
 - c) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, 2.ª planta. 11008, Cádiz.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos

y anunciar a la Dirección Provincial del SAE de Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados, y firmados, la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta 0, 11008, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n; Edificio Junta de Andalucía, planta 2.ª, 11008 Cádiz.

c) Fecha y Hora: La Mesa de Contratación, el primer día hábil siguiente a que termine el plazo de presentación de proposiciones (no considerándose hábiles a estos efectos los sábados), a las 10 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en el plazo máximo de tres días, los defectos materiales observados en la documentación.

d) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las 10 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de subsanación de defectos, en la dirección indicada en el punto a).

10. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 18 de mayo de 2006.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2286/2006).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente:
 - 1. T0120B0106CA.
 - 2. T0110B0106GR.
 - 3. T0160B0106HU.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto:
 - 1. Construcción pista atletismo y campo de fútbol.
 - 2. Construcción campo fútbol césped artificial y pista de atletismo.
 - 3. Construcción Campo Fútbol de Césped Artificial.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución:
 - 1. Cádiz.
 - 2. Salobreña (Granada).
 - 3. El Cerro del Andévalo (Huelva).

d) Plazo de ejecución:

1. 6 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
2. 18 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
3. 11 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

1. 1.124.197,80 euros.
2. 1.837.389,91 euros.
3. 644.161,26 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 955 065 290-955 065 283.

e) Telefax: 955 065 176.

f) A través de la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación:

1. Grupo G. Subgrupo 6. Categoría e.
2. Grupo C. Subgrupo todos. Categoría e.
3. Grupo G. Subgrupo 6. Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 196/06) que se relaciona. (PD. 2265/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 196/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Implantación de un sistema de aseguramiento de calidad en el ciclo de vida completo de los proyectos de tecnología y comunicaciones.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán tanto en las dependencias que a los efectos disponga la Consejería de Salud como en la empresa adjudicataria, en función de las tareas a desarrollar.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 380.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 7.600,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y Código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), 955 006 436 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

e) Telefax: 955 006 219.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 13 de julio de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Sí, procede según la normativa vigente: Grupo V. Subgrupo 5. Categoría B. Según la normativa anterior:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se sustituye por la clasificación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 14 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
- 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

e) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El 20 de julio de 2006.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el 17 de julio de 2006. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020 Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): El día 23 de mayo de 2006.

Sevilla, 23 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Sevilla Sur. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: +D+-LP6 (2005/510005).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de los equipos e instalaciones de climatización de todos los centros dependientes del Distrito.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 14, de 23.1.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.3.06.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 95.502,55 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Núm. de expediente: CCA. +C5-NJC (2006/104122).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un sistema de adquisición digital directa para integración de la Sala de Radiología Convencional del Hospital de Puerto Real, Cádiz.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.4.06.

b) Contratista: Radiología, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 180.000 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dis-

puesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital «La Inmaculada» (Huércal-Overa). Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa de Suministros.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +3KD9T5 (2006/100616).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de curas: gasas y vendas elásticas, con determinación de tipo.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 191.633,12 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.5.06.
 - b) Contratista: Textil Planas Oliveras, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 136.728,53 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 16.176,51 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +AENPE (2006/050210).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para el funcionamiento del equipo Dimensión Xpand, instalado en el Servicio de Análisis Clínicos-Urgencias del Hospital «Punta de Europa» de Algeciras.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 135.930,59 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.4.06.
 - b) Contratista: Dade Behring, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 135.930,59 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +VWJHVP (2006/048952).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de mama, previa determinación de tipo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 170.650 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.4.06.
 - b) Contratista: Kluter Medical, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 170.350 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CCA. +-7IWRA (2006/027885).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro mediante arrendamiento, mantenimiento y distribución de material ortoprotésico a domicilio.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 40, de 1.3.2006.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 190.128 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8.5.06.
 - b) Contratista: Moreno, Tudela y M. González, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 161.705,95 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. Sevilla. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +1F-Q5 (2006/065333).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (vacunas) con determinación de tipo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.280 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6.4.06.
 - b) Contratista: Glaxosmithkline, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 64.500 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 43.340 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Suministros y Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +7VF1RP (2006/025853).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de higiene y protección por determinación de tipo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 84.223,80 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.4.06.
 - b) Contratista: Cardiomedical del Mediterráneo, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 68.500 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 2.953,60 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: +DPYZ7U(2006/008255).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud del Realejo y del consultorio Carretera de la Sierra.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 26, de 8.2.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.664 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.5.06.

b) Contratista: Cercolim, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 92.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 22.132,80 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +-AE-X5 (2006/075859).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para el funcionamiento dos analizadores marca Sysmex (modelos UF-100) y de dos analizadores marca Hitachi (modelos Urisys 2400), instalados en los Laboratorios de Análisis Clínicos de los Hospitales Punta de Europa, de Algeciras y Comarcal, de la Línea.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 109.476,20 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.4.06.

b) Contratista: Roche Diagnostics, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 106.188,36 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital «La Inmaculada» (Huércal-Overa). Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa de Suministros.

c) Núm. de expediente: CCA. +3SZVD1 (2006/046408).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de suturas sintéticas y mecánicas con determinación de tipo.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.814,43 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.4.06.

b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 205.545,98 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de limpieza de Centros docentes públicos dependientes de esta Delegación Provincial. (PD. 2287/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en Centros docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial de Almería.

b) División por lotes y número: Ver apartado 4.

c) Lugar de ejecución: Almería y provincia.

d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2006 hasta el 31 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

	Código Centro	Centro	Localidad	Presup. Licitación
1	04700545	IES AURANTIA	BENAHADUX	33.196,80
2	04700481	IES P.RUIZ PICASSO	EL EJIDO	37.939,20
3	04700363	IES LA MOJONERA	LA MOJONERA	54.537,60
4	04700673	IES CARLOS III	AGUADULCE	33.196,80
5	04700260	IES AGUADULCE	AGUADULCE	54.537,60
6	04005363	IES ALBUJIRA	HUERCAL OVERA	75.878,40

5. Garantía. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación de Almería. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Finca Santa Isabel, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 004 664.

e) Fax: 950 004 503-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

El último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Un sobre «A» firmado y cerrado conteniendo la documentación general y tantos sobres «B» como centros a los que se concurra, conteniendo la proposición técnica y económica; en ambos casos según lo exigido en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería (Registro General, planta baja), sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP., en cuyo caso deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. En caso de enviarse por correo, el interesado además del anuncio mencionado, deberá justificar la fecha de imposición del envío.

2. Domicilio: Finca Santa Isabel, s/n.

3. Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

b) Domicilio: Finca Santa Isabel, s/n.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas (o el día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones.

1. Previamente a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (Documentación Administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión, concediéndoles un plazo no superior a tres días para su subsanación.

2. Tras la adjudicación, como notificación a los restantes licitadores no adjudicatarios se expondrá la Resolución de adjudicación en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación en Almería.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 6 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia del estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y para la ordenación de las Cuencas del Poniente Almeriense, Bajo Andarax, Almería y Níjar (Almería) (Expediente 1077/06/G/00). (PD. 2288/2006).

1. Entidad adjudicadora: Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de Planificación y Gestión. Dirección: Avenida Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa, C.P.: 41092; Tfno.: 955 625 269; Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y para la Ordenación de las Cuencas del Poniente Almeriense, Bajo Andarax, Almería y Níjar (Almería).

b) Número de expediente: 1077/2006/G/00.

c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 897.638,23 (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 17.952,76 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Planificación y Gestión o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 22 de julio de 2006 (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día 3 de agosto de 2006.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de mayo de 2006.- La Directora General de Planificación y Gestión, P.D. (Res. de 16.5.2005), M.^a Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de abril de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, de licitación. (PP. 1667/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: VT-02/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La enajenación de una parcela de propiedad municipal, donde se ubica el campo municipal de fútbol, con una superficie total de veintidós mil seiscientos setenta y cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados.

b) Ubicación de la parcela: Partido Prado de los Caballos, Agua Nevada o Peñón del Grajo del término de Lucena (Córdoba).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.008.146,54 euros, mejorable al alza.

5. Garantía provisional: 116.189 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957 500 410.

e) Fax: 957 591 119.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la última publicación del anuncio de licitación, que se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo de entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la subasta.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2.^a Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3.^a Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar a las 9,00 horas del sexto día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones. Si el indicado día fuese sábado, la apertura de proposiciones se demorará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

10. Gastos de anuncios: El adjudicatario o comprador queda obligado a pagar el importe de los anuncios de licitación de la subasta en los boletines oficiales y en un diario, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la subasta.

11. Página web: www.aytolucena.es.

Lucena, 28 de abril de 2006.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

EDICTO de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto que se cita. (PP. 1928/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 29/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia Técnica para la Producción de Productos Asociados al NO8DO de la Gerencia de Urbanismo.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 69.000 euros.

5. Garantía provisional: 1.380 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones; que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones; salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de mayo de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 1929/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 111/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Adecuación de las Instalaciones del Mercadillo del Parque Alcosa.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 829.432,77 euros.

5. Garantía provisional: 16.588,66 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones; que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones; salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones, en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de mayo de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 12 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de concurso público para la enajenación de cuota municipal de parcela en proindiviso MA-2.1 del Plan de Sectorización con Ordenación Detallada del SUNP-AE-1 (Aeropuerto). (PP. 1949/2006).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2006 aprobó concurso público y el correspondiente Pliego de Condiciones para la enajenación de la cuota municipal de participación del 68,19% de la parcela en proindiviso MA-2.1 del Plan de Sectorización con Ordenación Detallada del SUNP-AE-1 (Aeropuerto):

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Número de expediente: 28/06 PAT.

2. Objeto: Enajenación de la cuota municipal de participación del 68,19% de la parcela en proindiviso MA-2.1 del Plan de Sectorización con Ordenación Detallada del SUNP-AE-1 (Aeropuerto para la construcción de viviendas de Precio Tasado.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón seiscientos cuarenta y dos mil cuarenta euros con cincuenta y siete céntimos (1.642.040,57 euros), más 16% de IVA.

5. Garantía provisional: Treinta y dos mil ochocientos cuarenta euros con ochenta y un céntimos (32.840,81 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Fax: 954 480 295.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

7. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día de presentación fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación administrativa.

Sobre núm. 2: Estudio de viabilidad y propuesta técnico-económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).

2. Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja (Sevilla).

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.

e) Variantes: No se admiten variantes o alternativas.

8. Apertura de ofertas (sobre núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en el apartado 7.c) anterior.

b) Fecha y hora: A las 10,30 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o inhábil, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en Prensa y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

10. Página web: www.urbanismosevilla.org.

Sevilla, 12 de mayo de 2006.- El Gerente, Manuel Jesús Marchena Gómez.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Secretaría General, de concurso para la contratación del suministro de 1.125 pantalones de anorak para el año 2006 con destino al personal del Servicio de Policía Local. (PP. 2141/2006).

Convocatoria de concurso para la contratación del suministro de 1.125 pantalones de anorak para el año 2006 con destino al personal del Servicio de Policía Local.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 099/2006.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro de 1.125 pantalones de anorak para el año 2006 con destino al personal del Servicio de Policía Local.

Lugar de entrega: Almacenes Municipales.

Plazo máximo de entrega: 45 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: 78.750,00 euros (setenta y ocho mil setecientos cincuenta euros).

5. Garantías.

Provisional: 1.575,00 euros.

6. Obtención de documentación e información: Servicio de Gobierno Interior.

Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 10, 1.º

Localidad: Sevilla 41001.

Teléfono: 954 211 451. Fax: 954 226 560.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14. 41004, Sevilla.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla (Casa Consistorial).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1. 41001, Sevilla.

Fecha: En acto público el segundo martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El Secretario General.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Secretaría General, de concurso para la contratación del suministro de vestuario de invierno para el personal de este Ayuntamiento para el año 2006. (PP. 2142/2006).

Convocatoria de concurso para la contratación del suministro de vestuario de invierno para el personal de este Ayuntamiento para el año 2006.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 103/2006.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro de vestuario de invierno para el personal de este Ayuntamiento para el año 2006.

Lugar de entrega: Almacenes Municipales.

Plazo máximo de entrega: 45 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación 197.095,00 euros (ciento noventa y siete mil noventa y cinco euros).
5. Garantías.
Provisional: 3.941,90 euros.
6. Obtención de documentación e información:
Servicio de Gobierno Interior.
Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 10, 1.º
Localidad: Sevilla, 41001.
Teléfono: 954 211 451. Fax: 954 226 560.
Fecha límite de obtención de documentos e información:
Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.
Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.
Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14, 41004, Sevilla.
Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
Entidad: Ayuntamiento de Sevilla (Casa Consistorial).
Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1, 41001, Sevilla.
Fecha: En acto público el segundo martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
Hora: A partir de las 10,00 horas.
10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El Secretario General.

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 2255/2006).

1. Entidad adjudicadora.
a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
Dirección: C/ Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga.
Tfno.: 951 920 195; Fax: 951 920 210.
Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
- b) Número de expediente: 392/ISE/06/MAL.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Ampliación a B 2.
b) Lugar de ejecución: CEIP Pablo Neruda, Bda. Los Cardiales, s/n. 29580, Cártama-Estación (Málaga).
c) División por lotes y número: No.
d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe: Novecientos cincuenta y ocho mil trescientos diecinueve euros con setenta céntimos de euro (958.319,70 €).
5. Garantías.
a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (diecinueve mil ciento sesenta y seis euros con treinta y nueve céntimos: 19.166,39 €).
6. Obtención de documentación e información.
a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación del contratista: Grupo: C. Subgrupo: Completo. Categoría: E.
Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 13 (trece) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)
b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 31 de mayo de 2006.- El Coordinador Provincial, Gonzalo de Gálvez Aranda.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial en Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 2256/2006).

1. Entidad adjudicadora.
a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
Dirección: C/ Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga.
Tfno.: 951 920 195; Fax: 951 920 210.
Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
- b) Número de expediente: 393/ISE/06/MAL.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Construcción de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas.
b) Lugar de ejecución: CEIP Andalucía. C/ Mallorca, 7. 29640, Fuengirola (Málaga).
c) División por lotes y número: No.
d) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe: Ciento veintisiete mil ochenta y seis euros con siete céntimos de euro (127.086,07 €).
 5. Garantías.
 a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (dos mil quinientos cuarenta y un euros con setenta y dos céntimos: 2.541,72 €).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 Clasificación del contratista: Grupo: C. Subgrupo: Completo. Categoría: D.
 Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 (trece) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 31 de mayo de 2006. El Coordinador Provincial,
 Gonzalo de Gálvez Aranda.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial en Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio que se indica. (PD. 2289/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 Dirección: C/ Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590 Málaga.
 Tfno.: 951 920 193. Fax: 951 920 210.
 Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 b) Número de expediente: 394/ISE/06/MAL.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: Servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación.
 b) Lugar de ejecución: Centros educativos públicos de la provincia de Málaga que se relacionan en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) División por lotes y número: Sí, 29 lotes.
 d) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total lotes: Treinta y nueve millones seiscientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y dos euros (39.618.852 €).

Lote 1	559.125 €
Lote 2	469.665 €
Lote 3	454.755 €
Lote 4	1.810.287 €
Lote 5	2.518.086 €
Lote 6	1.744.470 €
Lote 7	2.777.733 €
Lote 8	670.950 €
Lote 9	1.173.417 €
Lote 10	1.270.332 €
Lote 11	1.013.880 €
Lote 12	1.206.219 €
Lote 13	797.685 €
Lote 14	1.043.700 €
Lote 15	1.146.579 €
Lote 16	879.690 €
Lote 17	1.610.280 €
Lote 18	1.361.283 €
Lote 19	1.095.885 €
Lote 20	3.578.400 €
Lote 21	1.089.921 €
Lote 22	931.875 €
Lote 23	1.871.205 €
Lote 24	1.282.260 €
Lote 25	1.103.340 €
Lote 26	1.289.715 €
Lote 27	894.600 €
Lote 28	1.878.660 €
Lote 29	2.094.855 €

5. Garantías.

- a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación. Setecientos noventa y dos mil trescientos setenta y siete euros con cuatro céntimos de euros (792.377,04 €).

Lote núm. 1	11.182,50 €
Lote núm. 2	9.393,30 €
Lote núm. 3	9.095,10 €
Lote núm. 4	36.205,74 €
Lote núm. 5	50.361,72 €
Lote núm. 6	34.889,40 €
Lote núm. 7	55.554,66 €
Lote núm. 8	13.419,00 €
Lote núm. 9	23.468,34 €
Lote núm. 10	25.406,64 €
Lote núm. 11	20.277,60 €
Lote núm. 12	24.124,38 €
Lote núm. 13	15.953,70 €
Lote núm. 14	20.874,00 €
Lote núm. 15	22.931,58 €
Lote núm. 16	17.593,80 €
Lote núm. 17	32.205,60 €
Lote núm. 18	27.225,66 €
Lote núm. 19	21.917,70 €
Lote núm. 20	71.568,00 €
Lote núm. 21	21.798,42 €
Lote núm. 22	18.637,50 €
Lote núm. 23	37.424,10 €
Lote núm. 24	25.645,20 €
Lote núm. 25	22.066,80 €
Lote núm. 26	25.794,30 €
Lote núm. 27	17.892,00 €
Lote núm. 28	37.573,20 €
Lote núm. 29	41.897,10 €

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: Si el presupuesto del contrato es igual o superior a 120.202,42 €: Grupo M. Subgrupo 6. Categoría en función de los importes de los lotes a los que se licite.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 (ocho) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Coordinación Provincial del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos en Málaga, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial en Málaga del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 2 de junio de 2006.- El Coordinador Provincial, Gonzalo de Gálvez Aranda.

RESOLUCION de 5 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial en Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 2290/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: C/ Severo Ochoa núm.: 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590 Málaga.

Tfno.: 951 920 195; Fax: 951 920 210.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 441/ISE/06/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Construcción de ascensor y eliminación de barreas arquitectónicas.

b) Lugar de ejecución: IES Salduba, Finca El Arquillo, s/n. 29670 San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento trece mil setecientos veintidós euros con cuarenta y dos céntimos de euros (113.722,42 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (dos mil doscientos setenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos: 2.274,45 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo 1, Apartado 12).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 (trece) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 5 de junio de 2006.- El Coordinador Provincial, Gonzalo de Gálvez Aranda.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato del suministro de impresión del material promocional de las actividades culturales de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. (PD. 2252/2006).

Se convoca concurso público, en la modalidad de abierto sin admisión de variantes o alternativas, para la adjudicación del contrato de suministro de impresión del material promocional de las actividades culturales de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tfno.: 955 037 300.

2. Objeto del contrato: El suministro de impresión del material publicitario de las actividades culturales de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

3. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 180.000,00 euros, IVA incluido.

4. Documentación a aportar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, que están a disposición de los interesados en las oficinas de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla).

5. Unión de empresarios: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

6. Admisión de variantes: No se admiten.

7. Forma de adjudicación: Mediante Concurso Público Abierto con Publicidad.

8. Plazo de entrega de las solicitudes: Quince días (15) naturales, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA de este anuncio, antes de las 13,00 h, (si el final del plazo coincidiera con sábado ó inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

9. Lugar de presentación de las solicitudes: Registro de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Dirección: C/ Levías, 17. 41003-Sevilla.

10. Apertura de ofertas: Se realizarán por la Mesa de Contratación, el quinto día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

11. Pago del presente anuncio: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Mantenimiento de la oferta: El licitador estará obligado a mantener su oferta, al menos, durante un período de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de proposiciones.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de reurbanización calles Guadix, Pomponio Mela, Miguel Hernández e interiores.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/1141. Reurbanización calles Guadix, Pomponio Mela, Miguel Hernández e interiores.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 4 de abril de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón quinientos noventa y tres mil setecientos ochenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (1.593.782,35 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de mayo de 2006.

b) Contratista: Tiferca, S.A.

c) Importe de adjudicación: 1.425.574,58 euros (un millón cuatrocientos veinticinco mil quinientos setenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos).

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

EMPRESAS

ANUNCIO de 17 de mayo de 2006, de la Comunidad de Regantes La Mancha Norte, de licitación. (PP. 2004/2006).

Se pone en conocimiento a las empresas interesadas que desde hoy pueden retirar en la oficina de contratación, sita en el Paseo de la Estación, 26 C 2, de Jaén (953 294 516), la documentación (Pliego y presupuesto) relativa a las obras que se detallan a continuación:

- Proyecto modernización instalaciones de riego: Construcción balsa, modificación de toma, bombeos e impulsión.
- Procedimiento de adjudicación: Abierto mediante concurso.

- Presupuesto de licitación: 1.323.071,70 € (IVA incluido).

- Garantía provisional: 22.811,58 € (2% PEM).

- Organismo de contratación: Comunidad de Regantes La Mancha Norte.

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales a partir de su publicación en el BOJA, hasta las 13 h en la oficina antes mencionada, siempre que no coincida con día festivo o fin de semana (sábado o domingo), en cuyo caso sería al siguiente día laborable.

La apertura de sobres (documentación y oferta económica) se realizará a partir de las 10 h del segundo día laborable de la finalización de presentación de ofertas.

Jaén, 17 de mayo de 2006.- Juan Castro Fernández.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de 2 de junio de 2006, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, por el presente anuncio se notifica

a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Jaramatic, S.L.

Expte.: SE-48/2005-MR.

Fecha: 10.5.2006.

Acto notificado: Resolución sancionadora.

Materia: Máquinas.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- La Jefa de Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, Carmen Capitán Carmona.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 338/05.

Empresa imputada: Servicios Intervac 3, S.L.

CIF: B-14627293.

Último domicilio conocido: Plaza San Ignacio de Loyola, 4, (C.P. 14008), de Córdoba.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Sanción impuesta: Mil euros (1.000 €).

Almería, 25 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución expediente sancionador MA-221/2005-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Manuel Cortés de los Santos (representante de M.A. Perera).

Expediente: MA-221/2005-ET.

Infracción: Grave, art. 15, letra L), Ley 10/91, de 4 de abril.

Sanción: Multa de 6.000 €.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga, 16 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-180/2005-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: «The Joe's Bar» (Octavio J. García Vicente).

Expediente: MA-180/2005-EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12, Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 30.050,61 €.

Acto: Notificación de Resolución del expediente sancionador.

Recursos: Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 16 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador MA-224/2005-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Tam Tam Inversiones, S.L. (Bar Katrina's).

Expediente: MA-224/2005-EP.

Infracción: Grave. Art. 20.9, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 300,51 hasta 30.050,61 €.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 17 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-122/2003-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.^a, de Málaga.

Interesado: Bar Refla (Tommi Tapani Kerkela o de Refla, S.L.).
Expediente: MA-122/2003-MR.
Infracción: Grave. Art. 104 del Decreto 250/2005.
Sanción: Multa de 4.508 €.
Acto: Notificación de Resolución del expediente sancionador.
Recursos: Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 18 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 21 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «SATO I», núm. 1461. (PP. 1800/2006).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por don Antonio Vacas Jaramillo, en nombre y representación de Sociedad Anónima de Trabajos y Obras (SATO) con domicilio en Madrid, C/ Gobelos, 45, referente a un Permiso de Investigación de recursos de la sección C), denominado «SATO I», al que le ha correspondido el número de expediente 1461, con una superficie de 6 cuadrículas mineras y situado en el término municipal de Algeciras.

La designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greeriwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
P.P.	5º 28'00"	36º 6' 40"
1	5º 27'00"	36º 6' 40"
2	5º 27'00"	36º 6' 00"
3	5º 28'00"	36º 6' 00"
P.P.	5º 28'00"	36º 6' 40"

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos consideren que tienen la condición de interesados puedan personarse en el expediente durante un plazo de quince días, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuará en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), en instancia dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Cádiz, con arreglo a las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de

que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 21 de abril de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución y la liquidación de la sanción recaída en el expediente sancionador CA-56/05-M a la mercantil Agromoreno 2001, S.R.L.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución y la liquidación de la sanción recaída en el expediente sancionador de referencia CA-56/05-M, incoado a la mercantil Agromoreno 2001, S.R.L., con CIF A78424900 y último domicilio conocido en Vejer de la Frontera (Cádiz), en el Cruce de Medina-Venta de Castro, número 2, por presunta infracción a la normativa en materia de minas; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que el importe de la sanción de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €), deberá hacerlo efectivo antes del día 20 del próximo mes, o el inmediato día hábil posterior, si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes en curso, o antes del día 5 del segundo mes siguiente, o el inmediato día hábil posterior, si la notificación se efectúa entre los días 16 y último del presente mes, de acuerdo con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación. El pago de la sanción debe efectuarse en la cuenta que a nombre de la «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz, para la recaudación de tributos», se encuentra abierta en Cajas y entidades bancarias, debiendo remitir a esta Delegación Provincial el justificante original de pago, «Ejemplar para la Administración». De no efectuarlo así, se procederá a su exacción por vía de apremio, de acuerdo con el procedimiento establecido en la citada disposición reglamentaria.

Cádiz, 5 de mayo de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución y la liquidación de la sanción recaída en el expediente sancionador CA-69/05-M a la mercantil Betis-Flor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución y la liquidación de la sanción recaída en el expediente sancionador de referencia CA-69/05-M, incoado a la mercantil Betis-Flor, con CIF X0749954Q y último domicilio conocido en Tarifa (Cádiz) en la Urbanización Las Cañas, núm. 1, por presunta infracción a la normativa en materia de minas; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que el importe de la sanción de trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (360,61 €) deberá hacerlo efectivo antes del día 20 del próximo mes, o el inmediato día hábil posterior, si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes en curso, o antes del día 5 del segundo mes siguiente, o el inmediato día hábil posterior,

si la notificación se efectúa entre los días 16 y último del presente mes, de acuerdo con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación. El pago de la sanción debe efectuarse en la cuenta que a nombre de la «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz, para la recaudación de tributos», se encuentra abierta en Cajas y entidades bancarias, debiendo remitir a esta Delegación Provincial el justificante original de pago, «Ejemplar para la Administración», del Modelo 046. De no efectuarlo así, se procederá a su exacción por vía de apremio, de acuerdo con el procedimiento establecido en la citada disposición reglamentaria.

Cádiz, 8 de mayo de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 17 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «Alcalaíno» número 13.032. (PP. 1669/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Hace saber: Que don Santiago Carmona Alvarez, en nombre y representación de la entidad mercantil Santiago Carmona, S.A., solicita un Permiso de Investigación con el nombre de «Alcalaíno», para recursos de la Sección C), roca ornamental, en el término municipal de Córdoba, con una extensión superficial de 22 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.032.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
Pp	4° 49' 40"	37° 57' 00"
2	4° 49' 40"	37° 57' 20"
3	4° 50' 40"	37° 57' 20"
4	4° 50' 40"	37° 57' 40"
5	4° 51' 00"	37° 57' 40"
6	4° 51' 00"	37° 58' 00"
7	4° 51' 20"	37° 58' 00"
8	4° 51' 20"	37° 57' 40"
9	4° 52' 20"	37° 57' 40"
10	4° 52' 20"	37° 57' 00"
11	4° 52' 40"	37° 57' 00"
12	4° 52' 40"	37° 56' 40"
13	4° 52' 00"	37° 56' 40"
14	4° 52' 00"	37° 56' 20"
15	4° 51' 00"	37° 56' 20"
16	4° 51' 00"	37° 57' 00"

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

y se expone en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 17 de abril de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1890/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.722, «María José», Sales Sódico-Potásicas, 70, Ventas de Huelma, Chimeneas, La Malahá y Las Gabias (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de mayo de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1946/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.724, «Mencal», Calizas Marmóreas, 57, Pedro Martínez, Villanueva de Las Torres y Fonelas (Granada)

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de mayo de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1947/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.725, «Pompeya», Yeso, 7 y Alhendín (Granada)

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expe-

diente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de mayo de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la línea aérea A.T. a 220 kV S/C con origen en subestación Huéneja y final en Subestación Solar tramo de S5 a S1 situada en los tt.mm. de Huéneja, Dólar, Ferreira, La Calahorra y Aldeire (Granada). Expte. 9644/AT. (PP. 2143 /2006).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación antes descrita, y asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por

el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Características: Línea aérea A.T. a 220 kV S/C con origen en subestación Huéneja y final en la Subestación Solar de 13 km de longitud, conductor LA-455 y cable tierra OPGW, apoyos metálicos galvanizados de celosía y aislamiento por cadenas de 16 elementos U120BS, situado en tt.mm. de Huéneja, Dólar, Ferreira, La Calahorra y Aldeire.

Peticionario: Sistemas Eléctricos de Conexión Huéneja S.L.

Finalidad de la instalación: Evacuación producción energía eléctrica en régimen especial ZEDE Huéneja.

Presupuesto: 929.973,20 €.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/97, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 22 de mayo de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
DE LA LÍNEA AÉREA A 220 kV S/C TRAMO DE S5 A S1 (PLAY HUÉNEJA)**

Afecciones: La afección sobre el vuelo consiste en establecimiento de servidumbre de paso aéreo. La ubicación de apoyos implica la expropiación del pleno dominio

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUPACION TEMPORAL (m²)	
						LONGITUD	ANCHO	SUPER FICIE (m²)	Nº	SUPER FICIE (m²)		
5	ANTONIO JIMÉNEZ CARMONA C/ RASTRO, 19 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	SAN FCO.	21 b	3	42	18	756				IMPRODUCTIVO
6	ASUNCIÓN MONTES ESPINOSA C/ RAMBLA, 17 18514 ALDEIRE (GRANADA) JOSE Mº MONTES ESPINOSA C/ PATRICIO FERRANDIZ, 21 03700 DENIA (ALICANTE) MANUEL MONTES ESPINOSA C/ SAN RAMON, 22 18514 ALDEIRE (GRANADA) MARIA MONTES ESPINOSA C/ MAGALLANES, 3 03700 DENIA (ALICANTE)	ALDEIRE	SAN FCO.	22	3	16	18	288				LABOR REGADIO
7	RAFAEL MANJON RAMOS C/ SAN ROQUE, 8 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	SAN FCO.	23	3	5	18	90				LABOR REGADIO
8	ANTONIO JIMÉNEZ CARMONA C/ RASTRO, 19 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	SAN FCO.	21 a	3	19	18	342				LABOR REGADIO
9	RAFAEL MANJON RAMOS C/ SAN ROQUE, 8 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	SAN FCO.	23	3	11	18	198				LABOR REGADIO
11	ANTONIO ESPINOSA GONZALEZ BARCELONA	ALDEIRE	SAN FCO.	25	3	138	18	2484				LABOR REGADIO
14	MILENIO SOLAR DESARROLLO DE PROYECTOS. S.L. PZ. RODRIGO, S/N 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	SAN FCO.	150	3	46	18	828				LABOR REGADIO
15	CIPRIANO SÁNCHEZ MONTES C/ LOS BAÑOS, 4 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	SAN FCO.	36	3	7	18	126				LABOR REGADIO
16	CIPRIANO SÁNCHEZ MONTES C/ LOS BAÑOS, 4 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	SAN FCO.	35	3	67	18	1206				LABOR REGADIO
17	ENCARNACIÓN ROBLES MORENO C/ MAQUEDA, 85 28024 MADRID	ALDEIRE	SAN FCO.	34	3	71	18	1278	3	58	1500	LABOR REGADIO

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)		
						LONGITUD	ANCHO	SUPERFICIE (m²)	Nº		SUPERFICIE (m²)	
18	AMADOR GONZALEZ MOLINA C/ RASTRO, 35 18514 ALDEIRE (GRANADA) VIVE EN SUIZA REYTE - ANTONIO MONTES MACHADO C/ DEL SECANO, 27 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	SAN FCO.	145	3	94	18	1692				LABOR REGADIO
20	ANTONIO RAMOS ACOSTA SUIZA REP.- ENCARNACIÓN RAMOS ACOSTA C/ MURILLO, 1 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	SAN FCO.	161	3	111	18	1998	4	36	1500	LABOR REGADIO
23bis	GREGORIO RUEDA NOFUENTES C/ RIOS RIQUEL EDIFICIO TORRELUZ, BL. 2.ª PTA. 6 29620 TORREMOLINOS (MÁLAGA)	ALDEIRE	CORTIJO DE PIOJARES	16	2	5	18	90	S.L.			LABOR REGADIO
24	MILENIO SOLAR DESARROLLO DE PROYECTOS S.L. PZ. RODRIGO, S/N 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	LAS CUEVAS	6a	2	789	18	14202	5.6	83	1500	LABOR REGADIO
26	SAT ROSA JUSTO CABRERA PRESID: CIPRIANO SÁNCHEZ MONTES C/ BAÑOS, 4 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	CORTIJO DE PIOJARES	13 a	2	266	18	4788	7	27	1500	LABOR REGADIO
28	ANTONIO PEREZ ROMERA (FALLECIDO) C/ BIENESTAR, 68 18514 ALDEIRE (GRANADA) HIJO.- ANTONIO PEREZ REYES CAMINO BAJO, 2 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	CORTIJO DE LA DIECISIETE	40 a	2	150	18	2700	8	49	1500	ALMEDRO REGADIO
30	JUAN VALVERDE RIVAS C/ JASPE CASA C10 29631 ARROYO DE LA MIEL - BENALMÁDENA (MÁLAGA)	ALDEIRE	CORTIJO DE LA DIECISIETE	47	2	81	18	1458				LABOR REGADIO
31	JOSE ANTONIO ROMACHO ROMACHO C/ SAN NICOLAS, 7 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	CORTIJO DE LA DIECISIETE	50	2	361	18	6498	9	49	1500	ALMENDRO REGADIO
33	ASUNCIÓN MONTES ESPINOSA C/ RAMBLA, 17 18514 ALDEIRE (GRANADA) JOSE Mº MONTES ESPINOSA C/ PATRICIO FERRANDIZ, 21 03700 DENIA (ALICANTE) MANUEL MONTES ESPINOSA C/ SAN RAMON, 22 18514 ALDEIRE (GRANADA) MARIA MONTES ESPINOSA C/ MAGALLANES, 3 03700 DENIA (ALICANTE)	ALDEIRE	LOS PIOJARES	159	7	5	18	90	S.L.			ALMENDRO SECANO
36	HDROS. DE MIGUEL LABELLA ESPINOSA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N 18514 ALDEIRE (GRANADA)	ALDEIRE	LOS PIOJARES	161	7	102	18	1836				LABOR SECANO
38	EMILIO ESPIGARES CARMONA C/ RINCONADA, 16 18511 CHARCHES (GRANADA)	ALDEIRE	LOS PIOJARES	166	7	230	18	4140	11	49	1500	LABOR SECANO
39	TITULAR CATASTRAL FERNANDO GUTIERREZ SÁNCHEZ DOMICILIO DESCONOCIDO	ALDEIRE	LOS PIOJARES	165	7	56	18	1008				LABOR SECANO
40	EMILIO ESPIGARES CARMONA C/ RINCONADA, 16 18511 CHARCHES (GRANADA)	ALDEIRE	LOS PIOJARES	166	7	35	18	630			1500	LABOR SECANO
55	ANTONIO TRIVIÑO DELGADO C/ LOS PARRALES, 2 18512 LA CALAHORRA (GRANADA)	LA CALAHORRA	VENTA DE JORGE	46	505	106	18	1908				LABOR SECANO
56	TITULAR CATASTRAL LEOCADIA ESPINOSA LOZANO DOMICILIO DESCONOCIDO	LA CALAHORRA	VENTA DE JORGE	45	505	85	18	1530	15	54	1500	LABOR SECANO
57	TITULAR CATASTRAL Mº DOLORES MORALES TRIVALDOS DOMILIO DESCONOCIDO	LA CALAHORRA	VENTA DE JORGE	44	505	202	18	3636				LABOR SECANO
61	FERNANDO SUAREZ- INCLAN DUCASSI Mº CONCEPCIÓN SUAREZ- INCLAN DUCASSI REP.- ROSA SUAREZ- INCLAN DUCASSI C/ ARCHANDA Nº 2 28023 MADRID	LA CALAHORRA	ENTREVIAS	66	505	177	18	3186	16	56	1500	LABOR SECANO
82	JUAN GÓMEZ ROMERO MARAVILLAS CARO REYES C/ MESÓN, 23 18513 FERREIRA (GRANADA)	FERREIRA	IZFALADA	8	6	196	18	3528	21	70	1500	LABOR SECANO
83	JUAN GÓMEZ ROMERO MARAVILLAS CARO REYES C/ MESÓN, 23 18513 FERREIRA (GRANADA)	FERREIRA	IZFALADA	98 a	6	262	18	4716				LABOR SECANO
85	JUAN GÓMEZ ROMERO MARAVILLAS CARO REYES C/ MESÓN, 23 18513 FERREIRA (GRANADA)	FERREIRA	IZFALADA	3	6	312	18	5616	22	70	1500	LABOR SECANO
95	ANTONIO ROMACHO ROMACHO AV. DE GRANADA, 3 (ANTIGUO BAR ROMACHO) 18514 ALDEIRE (GRANADA)	DÓLAR	EL PLEITO	91	503	267	18	4806				LABOR SECANO
96	ANTONIO MENDEZ CUEVAS RIERA, BLANCA, 205-207 08014 BARCELONA	DÓLAR	EL PLEITO	92	503	52	18	936				LABOR SECANO

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLI-GONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)		
						LONGITUD	ANCHO	SUPER FICIE (m²)	Nº		SUPER FICIE (m²)	
103	JUAN MANUEL RAMÍREZ CASCALES JOSE A. RAMÍREZ CASCALES HERMINIA RAMÍREZ CASCALES Rep.- LUIS RAMÍREZ CASCALES C/ ERMITA. 3 18512 HUENEJA GRANADA	HUENEJA	EL PLEITO	40 A	2	166	18	2988	29	70	1500	ALMENDRO SECANO
105	JUAN MANUEL RAMÍREZ CASCALES JOSE A. RAMÍREZ CASCALES HERMINIA RAMÍREZ CASCALES Rep.- LUIS RAMÍREZ CASCALES C/ ERMITA. 3 18512 HUENEJA GRANADA	HUENEJA	EL PLEITO	42	2	166	18	2988				ALMENDRO REGADIO
106	JOSE ANTONIO RAMÍREZ CASCALES C/ DOCTOR AZPITARTE Nº 10-3ºB 18012 GRANADA	HUENEJA	EL PLEITO	44	2	68	18	1224				LABOR REGADIO
107	JOSE ANTONIO RAMÍREZ CASCALES C/ DOCTOR AZPITARTE Nº 10-3ºB 18012 GRANADA	HUENEJA	EL PLEITO	45	2	147	18	2646	30	70	1500	LABOR REGADIO
108	JOSE ANTONIO RAMÍREZ CASCALES C/ DOCTOR AZPITARTE Nº 10-3ºB 18012 GRANADA	HUENEJA	EL PLEITO	46	2	155	18	2790				LABOR REGADIO
109	JOSE ANTONIO RAMÍREZ CASCALES C/ DOCTOR AZPITARTE Nº 10-3ºB 18012 GRANADA	HUENEJA	EL PLEITO	47	2	9	18	162				LABOR REGADIO
111	TITULAR CATASTRAL ANDRES RAMÍREZ OLIVARES DOMICILIO DESCOCIDO	HUENEJA	NAVARRO	61	2	18	18	324				LABOR SECANO
112	TITULAR CATASTRAL PRESENTACION MARTINEZ GARCIA C/ CIENTO Nº.13 18512 HUENEJA (GRANADA)	HUENEJA	NAVARRO	60	2	35	18	630				LABOR SECANO
117	JUAN GARRIDO RUIZ C/ PROFESOR ESCOBAR MANZANO. 42 - 7º-4 04007 ALMERIA	HUENEJA	NAVARRO	53A	2	198	18	3564	32	70	1500	LABOR SECANO
121	MIGUEL RUIZ CASCALES C/ CARLOS CANO. 9 18512 HUENEJA (GRANADA)	HUENEJA	CUCHIMAN	65	5	58	18	1044				LABOR SECANO
123	JUAN GARRIDO RUIZ C/ PROFESOR ESCOBAR MANZANO. 42 - 7º-4 04007 ALMERIA	HUENEJA	CUCHIMAN	69	5	139	18	2862				LABOR SECANO
124	MIGUEL RUIZ CASCALES C/ CARLOS CANO. 9 18512 HUENEJA (GRANADA)	HUENEJA	CUCHIMAN	71	5	45	18	810				LABOR SECANO
126	JUAN GARRIDO RUIZ C/ PROFESOR ESCOBAR MANZANO. 42 - 7º-4 04007 ALMERIA	HUENEJA	CUCHIMAN	75	5	25	18	450	33	70	1500	LABOR SECANO

ANUNCIO de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de proyecto de línea aérea de alta tensión a 15/20 kV D/C desde Sub. Alcalá del Río hasta C.D. «P.G. Burguillos» núm. 64226 y nuevo C.D. en PPSU-R5 en Burguillos (Sevilla). (PP. 1894/2006).

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en los arts. 125 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 5.1 del Decreto 194/1990, de 19 de junio, por el que se establecen las normas de protección de avifauna para instalaciones de alta tensión con conductores no aislados, y con el art 16.2 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por el Decreto 153/1996, de 30 de abril, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2.
Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Sub. Alcalá del Río.
Final: C.D. «Burguillos» y nuevo C.D. SU-R5.
Tt.mm. afectados: Burguillos y Alcalá del Río.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en km: 8,081.
Tensión en servicio: 15(20).
Conductores: LA-110 y RHV 240 mm² Al.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas.
Presupuesto: Euros.
Referencia R.A.T: 103411.
Exp.: 235937.
Referencia: R.A.T: 104872.
Exp.: 244180.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío, 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 11 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:
PROYECTO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN A 15/20 KV D/C DESDE SUB. "ALCALÁ DEL RÍO" HASTA C.D. "P.G. BURGUILLOS"
Nº 64226 Y NUEVO C.D. EN PPSU-R5 EN BURGUILLOS (SEVILLA)

Nº PARCELA SEGÚN	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m ²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m ²)		
	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.	ALCALA DEL RIO	LA PLAYA	88	6	220	10	Nº 2	3,53	200	FO, TA
	DESCONOCIDO	ALCALA DEL RIO	LA PLAYA	87	6	325	10	Nº 3	3,14	200	CI, PS
	D. MANUEL MARTINEZ CHAPARRO C/ GUSTAVO ADOLFO BECQUER Nº 20 41318 VILLAVERDE DEL RIO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	CANETAS	82	6	275	10			200	TA
	D. FERNANDO GONZÁLEZ OJEDA C/ ILIPA MAGNA Nº 6 41200 ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	CUARTO LARGO	118	3	291	10	Nº 5 Y Nº 6	7,22	200	TA
	D. FERNANDO GONZÁLEZ OJEDA C/ ILIPA MAGNA Nº 6 41200 ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	CUARTO LARGO	96	3	239	10	Nº 7 Y Nº 8	6,48	200	TA
	D. FERNANDO GONZÁLEZ OJEDA C/ ILIPA MAGNA Nº 6 41200 ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	CUARTO LARGO	95	3	669	10	Nº 9, Nº 10 Y Nº 11	9,68	200	TA
	C. FRANCISCO LABRADOR PUERTA C/ MENENDEZ Y GALNARES Nº 81 41015 SEVILLA	ALCALA DEL RIO	BELMONTE	114	2	82	10			200	TA
	DÑA. ANA MARIA LOPEZ CORREA Avd. ANDALUCIA Nº 89 41200 ALCALA DEL RÍO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	CUARTO ANGOSTILLO	115	2	98	10			200	TA
	DÑA. DOLORES OJEDA RENDÓN C/ CORTES Nº 33 41200 ALCALA DEL RÍO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	EL GAMONAL	170	2	75	10	Nº 12	2,94	200	TA
	D. MANUEL CORREA CORREA C/ PADRE MORENO Nº 1 41200 ALCALA DEL RÍO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	EL GAMONAL	169	2	60	10			200	TA
	DÑA. DOLORES OJEDA RENDÓN C/ CORTES Nº 33 41200 ALCALA DEL RÍO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	EL GAMONAL	116	2	10	10			200	TA
	DÑA. DOLORES OJEDA RENDÓN C/ CORTES Nº 33 41200 ALCALA DEL RÍO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	EL GAMONAL	118	2	32	10			200	TA
	DÑA. DOLORES RUIZ FLORES C/ VARIANTE Nº 4 41200 ALCALA DEL RÍO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	EL GAMONAL	120	2	52	10	Nº 13	3,36	200	TA
	DÑA. ELOISA SALA MUÑOZ C/ MILAN Nº 26 41200 ALCALA DEL RÍO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	EL GAMONAL	122	2	45	10			200	TA
	DÑA. DOLORES BERRO GALLARDO C/ PUERTAS Nº 9 41200 ALCALA DEL RÍO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	EL GAMONAL	124	2	49	10			200	TA
	DÑA. ANTONIA VALENZUELA MATA C/ MESONES Nº 58 41200 ALCALA DEL RÍO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	EL GAMONAL	126	2	50	10			200	TA
	D. ANTONIO RENDÓN GONZALEZ C/ CORTES Nº 9 41200 ALCALA DEL RÍO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	CUARTO ANGOSTILLO	128	2	272	10	Nº 14 Y Nº 15	6,24	200	TA
	DÑA. ENCARNACIÓN BLANCA GALIDO C/ SAN IGNACIO 41200 ALCALA DEL RÍO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	CR. DE BURGUILLOS	131	2	192	10	Nº 16	3,12	200	TA
	D. FRANCISCO VELAQUEZ VERA C/ SAN IGNACIO Nº 34 41200 ALCALA DEL RÍO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	BELMONTE	133	2	145	10			200	TA
	D. JOSÉ ILLANGUA DURAN C/ PAZ Nº 1 Esc. 1 Planta 4 Pta. 13 41200 ALCALA DEL RÍO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	CUARTO ANGOSTILLO	134	2	111	10	Nº 17	3,12	200	TA
	DÑA. ELENA CABEZA DOMINGUEZ C/ ANTONIO REVERTE Nº 66 41200 ALCALA DEL RÍO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	CUARTO ANGOSTILLO	136	2	128	10			200	TA
	D. JOSÉ CRUZ GARRIDO C/ MESONES Nº 12 41200 ALCALA DEL RÍO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	CUARTO ANGOSTILLO	137	2	380	10	Nº 18 Y Nº 19	6,16	200	TA

Nº PARCELA SEGÚN	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m ²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m ²)		
	D. FERNANDO BORREGO E HIJOS C/ REAL DE CASTILLA Nº 56 41200 ALCALA DEL RIO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	CUARTO ANGOSTILLO	138	2	150	10	Nº 20	3,12	200	TA
	D. SANTOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Rd. SAN IGNACIO DEL VIAR Nº 13 41200 ALCALA DEL RIO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	EL GAMONAL	140	2	29	10			200	TA
	D. SANTOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Rd. SAN IGNACIO DEL VIAR Nº 13 41200 ALCALA DEL RIO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	EL GAMONAL	155	2	159	10			200	TA
	D. ANTONIO RENDÓN GONZALEZ C/ CORTES Nº 9 41200 ALCALA DEL RIO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	BELMONTE	154	2	107	10	Nº 21	3,3	200	TA
	D. SANTOS VELAZQUEZ RUIZ C/ REAL DE CASTILLA Nº 21 41200 ALCALA DEL RIO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	BELMONTE	153	2	177	10			200	TA
	D. JOSE LOPEZ CORREA Avd. ANDALUCIA Nº 89 41200 ALCALA DEL RIO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	BELMONTE	152	2	205	10	Nº 22	3,12	200	PR, TA
	DÑA. ANA AGUILAR JIMENEZ C/ REAL DE CASTILLA Nº 40 41200 ALCALA DEL RIO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	GUILLITA	38	2	64	10	Nº 23	3,56	200	TA
	D. LUIS CRUZ GARRIDO C/ ILIPA MAGNA Nº 48 41200 ALCALA DEL RIO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	GALLITOS	37	2	61	10			200	TA
	D. ANTONIO DIAZ BLANCO C/ REAL DE CASTILLA Nº 34 41200 ALCALA DEL RIO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	BELMONTE	36	2	46	10			200	TA
	D. JUAN JOSÉ VELAZQUEZ RUIZ C/ REAL DE CASTILLA Nº 23 41200 ALCALA DEL RIO (SEVILLA)	ALCALA DEL RIO	BELMONTE	35	2	60	10			200	TA
	D. JUAN JOSÉ VELAZQUEZ RUIZ C/ REAL DE CASTILLA Nº 23 41200 ALCALA DEL RIO (SEVILLA)	BURGUILLLOS	PASADA DE LA VILLA	37	7	90	10	Nº 24	3,76	200	TA, PR
	AGRO BELMONTE SOD. COOPERATIVA C/ REAL DE CASTILLA Nº 107 41200 ALCALA DEL RIO (SEVILLA)	BURGUILLLOS	PASADA DE LA VILLA	36	7	46	10			200	TA
	AGRO BELMONTE SOD. COOPERATIVA C/ REAL DE CASTILLA Nº 107 41200 ALCALA DEL RIO (SEVILLA)	BURGUILLLOS	PASADA DE LA VILLA	35	7	160	10	Nº 25	3,36	200	TA
	D. ANTONIO BLANCO ESCOBAR C/ SAN CRISTOBAL Nº 8 41220 BURGUILLLOS (SEVILLA)	BURGUILLLOS	PASADA DE LA VILLA	29	7	302	10	Nº 26	3,48	200	PR, TA
	DÑA. DOLORES ARROYO FIGUERAS Avd. CRUZ DE LA ERMITA Nº 36 41220 BURGUILLLOS (SEVILLA)	BURGUILLLOS	PASADA DE LA VILLA	28	7	133	10	Nº 27	2,94	200	PR, IM, TA
	D. SERAFIN RESINA MARTINEZ C/ PADRE MORENO Nº 4 41200 ALCALA DEL RIO (SEVILLA)	BURGUILLLOS	PASADA DE LA VILLA	27	7	10	10			200	IM, FY, TA
	DÑA. MAGDALENA GUERRERO CARRASCO C/ CRUZ LA ERMITA Nº 88 41220 BURGUILLLOS (SEVILLA)	BURGUILLLOS	PASADA DE LA VILLA	26	7	395	10	Nº 28 Y Nº 29	6,78	200	TA, IM
	D. JUAN LUIS ARRABAL DIAZ C/ CONCEPCION OSUNA Nº 9 41220 BURGUILLLOS (SEVILLA)	BURGUILLLOS	PASADA DE LA VILLA	23	7	122	10			200	TA
	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA SEVILLA	BURGUILLLOS	CERRO DE LA ENEA	22	6	32	10	Nº 30	3,04	200	TA
	D. PRUDENCIO ALVAREZ MENDEZ Avd. ANDALUCIA Nº 18 41220 BURGUILLLOS (SEVILLA)	BURGUILLLOS	LA ERMITA	6	6	65	10			200	TA
	D. RICARDO ALVAREZ MENDEZ C/ DOCTOR FEDRIANI Nº 9 41009 SEVILLA	BURGUILLLOS	LA ERMITA	5	6	30	10	Nº 31	2,84	200	TA
	DÑA. Mª JESUS CABRERA PUCHE C/ MENENDEZ PELAYO Nº 53, ESC. 1, PLT 5, PTA. E. 41003 SEVILLA	BURGUILLLOS	EL CASTAÑO	12	7	77	10	Nº 32	3,22	200	TA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 20 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de las condiciones de explotación del SPRPUG de transporte de viajeros por carretera entre Silés-Málaga y Almería por Granada, Córdoba y Jaén, VJA-167. (PP. 1258/2006).

Transportes Alsina Graells Sur, S.A., concesionaria del mencionado servicio, ha solicitado el día 10 de marzo de 2006 las siguientes modificaciones conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y siguientes del ROTT:

- Servicio Jaén - Almuñécar:

- Prolongar el citado servicio hasta Nerja, manteniendo el calendario, número de expediciones y horarios actuales.
- Ampliación de diversos puntos de parada entre Jaén y Granada y supresión de otros puntos de parada entre Granada y Almuñécar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se convocan a cuantos tengan interés en el asunto y de forma expresa a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Jaén, Granada y Málaga.
- Los Ayuntamientos afectados por la modificación.
- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales CC.OO. y UGT de las provincias de Jaén, Granada y Málaga.
- Las Asociaciones de usuarios y consumidores de Jaén, Granada y Málaga.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que explotan itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

El expediente podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Transportes, Avda. de Madrid, 7-3.ª planta, en horas de oficina, pudiendo formular alegaciones en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 20 de marzo de 2006.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de 19 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 52/06.

Núm. de acta: 647/05.

Interesado: José Raimundo López Pérez.

CIF: 75.006.514 H.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Núm. Expte.: 145/01.

Núm. de acta: 166/01.

Interesado: Enhogar, S.L.

CIF: B-14.414.536.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 19 de mayo de 2006.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: GR/AAI/00019/2006 (Fecha solicitud: 22.2.2006).

Entidad: Luz Divina Afán de Rivera Campos.

Acto notificado: Resolución de fecha 1.3.2006.

Granada, 17 de mayo de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edf. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: Autoempleo/1386/2002.

Interesado: Antonio Dueñas Silva.

CIF/DNI: 24.222.661 G.

Ultimo domicilio: Mariño, núm. 18, 18194, Churriana de la Vega (Granada).

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: Autoempleo/173/2002.

Interesado: Jordi Piñol Jove.

CIF/DNI: 3.868.209 T.

Ultimo domicilio: C/ Real de Fondales, 13, 18413, Mecina Fondales (Granada).

Extracto del contenido: Inicio Expediente Reintegro.

Núm. de expediente: Autoempleo/418/2002.

Interesada: Estefanía Ortuño Richer.

CIF/DNI: 74.684.663.

Ultimo domicilio: C/ Mimbres, 2, 2.º C, 18140, La Zubia (GR).

Extracto del contenido: Inicio Expediente Reintegro.

Núm. de expediente: Autoempleo/96/2002.

Interesada: María Rosa Ferrando Celadrán.

CIF/DNI: 48.304.389 L.

Ultimo domicilio: C/ Denia, Urb. Entrenaranjos VI, 03500, Benidorm (Alicante).

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 29 de mayo de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, a don Ramón Córdoba Rodríguez, con establecimiento comercial denominado «Atrévete», del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador CO-SN-GR-0012/06.

Intentada notificación sin haberse podido practicar Acuerdo de Inicio del expediente sancionador CO-SN-GR-0012/2006, seguido contra don Ramón Córdoba Rodríguez, titular del establecimiento comercial denominado «Atrévete», con domicilio en Centro Comercial Neptuno, local 6, primera planta, 18004, Granada, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada, durante el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de su publicación, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que procedan.

Granada, 30 de mayo de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de 5 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por el que se da publicidad a la iniciativa de examinar la compatibilidad de los instrumentos de lectura automática de símbolos del sistema EAN-UCC (GS1) con las aplicaciones corporativas del Servicio Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud ha solicitado a sus proveedores que incorporen el sistema EAN-UCC (ahora GS1)

de codificación y simbolización en barras en las mercancías que suministran a sus Centros.

Tras finalizar la etapa de validación de la información logística y de la simbolización en barras existentes en los envases y embalajes de los productos, se inicia el proceso de generalización a todos los Centros del Servicio Andaluz de Salud.

Obviamente, este proceso de validación requiere la lectura de los símbolos EAN13, ITF14 y EAN128, tarea que forma parte de un sistema informático corporativo y por tanto común para toda la red de Centros sanitarios (29 hospitales, 33 Distritos Sanitarios que incluyen cerca de 1.500 Centros de Atención Primaria, y 8 Centros de Transfusiones Sanguíneas).

Este paso, previo a la generalización y utilización sistemática de la lectura de códigos de barra en la cadena logística de los Centros sanitarios, precisa asegurar que la configuración de los lectores disponibles en el mercado sea compatible con el sistema informático diseñado por el Servicio Andaluz de Salud, de forma que tales lectores cumplan su cometido eficazmente.

A tal efecto se invita a las empresas fabricantes o comercializadoras de instrumentos para la lectura automática de los símbolos del sistema EAN-UCC (GS1) a someter a examen de compatibilidad los instrumentos que comercializan para garantizar su adecuación con nuestro sistema informático corporativo.

Con este fin y para mayor información las empresas interesadas pueden dirigirse a la Central Logística de Compras y Servicios a través de los teléfonos 955 018 488, 955 018 446, a la cuenta de correo electrónico clog.sc.sspa@juntadeandalucia.es, o a la siguiente dirección postal: Central Logística de Compras y Servicios. Servicio Andaluz de Salud. Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla.

Sevilla, 5 de junio de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 169 y 170/04. Que con fecha 17 de mayo de 2006, se ha dictado Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, respecto de los menores C.S.F. y R.S.F., nacidos los días 10.12.00 y 24.11.02, respectivamente, hijos de Rafael Mariano Sáez Sánchez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 31 de mayo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acogimiento familiar permanente, recaída en los expedientes núms. 352/2002/41/047; 148 sobre protección de menores.

Expte. núm.: 352/2002/41/047; 148.

Nombre y apellidos: Don David Martín Alpuente.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que don David Martín Alpuente se encuentra en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 23 de febrero de 2006, se dicta resolución por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar permanente de los menores J.D.M.C. y J.M.C con expediente de protección 352/2002/41/047;148.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don David Martín Alpuente, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 23 de febrero de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 352/2004/41/0205 sobre protección de menores, por la que se declara la situación provisional de desamparo de la menor que se cita y se constituye su acogimiento temporal.

Núm. Expte.: 352/2004/41/0205.

Nombre y apellidos: Jorge Caballero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 29.5.2006, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352/2004/41/0205, dictó Resolución declarando la situación provisional de desamparo de la menor N.C.F, asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento temporal.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado

y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, M.ª José Castro Nieto.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acogimiento familiar permanente, recaída en el expediente núm. 352/2005/41/0156 sobre protección de menores.

Expte. núm.: 352/2005/41/0156.

Nombre y apellidos: Doña Amparo Jiménez Hernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Amparo Jiménez Hernández se encuentra en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 16 de febrero de 2006, se dicta resolución por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar permanente de la menor conocida a efectos identificativos como Y.J.H. con expediente de protección 352-2005-41-0156.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Amparo Jiménez Hernández, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

ACUERDO de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Nury Denisse Bravo Torres.

Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Ratificación del Desamparo, de fecha 30 de marzo de 2006, en el expediente 352-2006-04-000001, referente al menor J.C.G., a doña Nury Denisse Bravo Torres, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de confor-

midad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 30 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 10 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Marcela Grecea.

Acuerdo de fecha 10 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución Definitiva de Acogimiento Preadoptivo, de fecha 10 de abril de 2006, en el expediente 352-2006-04 000008/373-2006-04-000011, referente al menor J.C.G., a doña Marcela Grecea, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 10 de abril de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 22 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para La Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia, a don Manuel Gómez Venegas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y con carácter previo a elevar a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en ratificar la situación legal de desamparo de la menor B.G.R. asumiendo esta Entidad Pública su Tutela automática y la continuación de su acogimiento residencial en el Centro de Primera Acogida «Hogar la Cañada» sito en Villamartín (Cádiz), una vez tenga lugar la finalización de la medida de reforma que actualmente viene cumpliéndose, se le confiere un término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 22 de mayo de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Aurora Gómez Olivas del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Aurora Gómez Olivas de la citación en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373/2006/23/26, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 3 de mayo de 2006 sobre la citación, en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373/2006/23/26.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los intereses para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 29 de mayo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 20 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de procedimiento de desamparo dictada en los expedientes núms. 352-2003-41-0757;0753;0754,0755,0756 sobre protección de menores.

Núms. Exptes.: 352-2003-41-0757; 0753; 0754, 0755,0756.

Nombre y apellidos: Don José Díaz Montoya.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que don José Díaz Montoya, en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección 352-2003-41-0757;0753;0754, 0755,0756, con respecto de los menores D.D.C.; M.D.C.; N.D.C.; J.D.C., nombrando Instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don José Díaz Montoya, en paradero desconocido, podrá compa-

recer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 20 de abril de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

ACUERDO de 20 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de procedimiento de desamparo dictado en los expedientes núms. 352-2003-41-0757; 0753; 0754, 0755, 0756 sobre protección de menores.

Núm. Exptes.: 352-2003-41-0757; 0753; 0754; 0755; 0756.

Nombre y apellidos: Doña Victoria Camacho Pichardo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Victoria Camacho Pichardo en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los expedientes de protección 352-2003-41-0757; 0753; 0754, 0755, 0756, con respecto de los menores D.D.C; M.D.C; N.D.C; J.D.C, nombrando Instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, que doña Victoria Camacho Pichardo, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 20 de abril de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

ACUERDO de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 1996/41/033-0134-0135-0146 sobre protección de menores, por la que se acuerda archivar, por mayoría de edad, el expediente referido.

Nombre y apellidos: Doña Rosa María Navarro de la Cruz y don Fernando Jiménez Cortes.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 5 de mayo de 2006, la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo acordando:

Proceder a la conclusión y archivo de los expedientes de protección 1996/41/033-0134-0135-0146, incoado por esta Entidad Pública a S.J.N., J.J.N., S.J.N., R.J.N. por haber cumplido los menores la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de Sevilla, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 789 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

NOTIFICACION de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2006-21-000054, procedimiento núm. 353-2006-21-000048.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 353-2006-21-000048 expediente de la menor 352-2006-21-000054, seguido con respecto a la menor A.P.L., ha acordado dar trámite de audiencia al padre de ésta don José M.ª Pablo Moreno, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Huelva, 30 de marzo de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de 2 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de la declaración de desamparo núms. 353-2006-21-000005 y 000006 de los expedientes de protección núms. 352-2004-21-000236 y 352-2005-21-000329, respectivamente.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el

Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de ratificación de la declaración de desamparo de los procedimientos núms. 353-2006-21-000005 y 000006 y expedientes núms. 352-2004-21-000236 y 352-2005-21-000329, respectivamente, relativo a los menores R.A.H.S. y J.J.M.F. a la madre de los mismos/as doña Gabriela Fernanda Henriques, por el que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo de los menores: R.A.H.S. y J.J.M.F., nacidos/as el día 29 de noviembre de 1993 y el 30 de enero de 2001, respectivamente, acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional de Desamparo, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 2 de mayo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad simple núm. 373-2006-21-30, expediente de protección núm. 352-2005-21-299.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 373-2006-21-30, expediente núm. 352-2005-21-299, relativo a la menor R.C.R.I., a la madre de la misma doña Anastasia Iourkina, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de Resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado núm. 373-2006-21-30 de Acogimiento Familiar en su modalidad Simple relativo a la menor R.C.R.I., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 31 de mayo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, por la que se acuerda la suspensión de relaciones personales dictada en los expedientes 352-2005-41-82 y 83 sobre protección de menores.

Nombre y apellidos: Don Miguel Angel Rosales de los Reyes. Doña M.^a Pilar Ríos Román.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.^a planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

- Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACION de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de procedimiento de declaración de desamparo con declaración de desamparo provisional seguido en los expedientes sobre protección de menores 352-2006-41-582, 352-0-2006-41-583, 352-2006-41-585 y 352-2006-41-586.

Nombre y apellidos: Pastora Fresco López.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, encontrándose doña Pastora Fresco López en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado iniciar el procedimiento de declaración de desamparo, declarando el mismo provisionalmente en los expedientes sobre protección de menores núms. 352-2006-41-582, 352-0-2006-41-583, 352-2006-41-585 y 352-2006-41-586, con respecto de los menores, nombrando Instructor del procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, contra el acuerdo de inicio de procedimiento no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la resolución provisional de desamparo podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador GR-79/05 P. y A. en materia de drogas.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, a fin de conocer el contenido íntegro el contenido de la Propuesta de Resolución mencionada.

Expte.: GR-79/05.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución, de fecha 5.4.06.

Notificado: José Antonio Martínez Baena. Titular del establ. «Discoteca Puzzle».

Ultimo domicilio: Avd. de Andalucía, 16, 18570, Deifontes (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.^a Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 1 de junio de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña Carmen Moreno Moreno resolución del expediente 19/06/RS de reintegro de subvención.

Intentada la notificación a doña Carmen Moreno Moreno.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que existe resolución del expediente de reintegro de subvenciones 19/06/RS, cuyo interesado es doña Carmen Moreno Moreno.

Indicándole que dicho Acuerdo de Inicio se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento.

Jaén, 1 de junio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia a diversos interesados en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Puente Califal sobre el arroyo Palancar, en Carcabuey (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Puente Califal sobre el arroyo Palancar, en Carcabuey (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, habiéndose intentado sin efecto las notificaciones a los interesados que se relacionan en el Anexo 1, se les concede mediante la publicación de este Anuncio, trámite de audiencia en el procedimiento citado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, para que los interesados mencionados puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 26 de mayo de 2006.- La Delegada, P.D. (Resolución de 1 de junio de 1999), Mercedes Mudarra Barrero.

ANEXO 1

Don Manuel Serrano Franco.
C/ Pallerades, núm. 3, 4.º B.
43840, Salou (Tarragona).

Don Simeón Benítez Ramírez.
C/ Juan Muñoz, 56, 1.º H.
28911, Leganés (Madrid).

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/251/G.C./ENP.

Núm. Expte.: AL/2006/251/G.C./ENP.

Interesado: Don Francisco Javier Pastor Llorente.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/251/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/251/G.C./ENP.

Interesado: Don Francisco Javier Pastor Llorente.

DNI: 50318351D.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Infracción: Tipificada en el artículo 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. Andalucía, siendo calificable como leve según artículo 26.1.a) de esa Ley.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 29 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2005/395/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2005/395/AG.MA./FOR.

Interesado: Rubén Vargas Alonso y Agrupa Roquetas, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2005/395/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/395/AG.MA./FOR.

Interesado: Rubén Vargas Alonso y Agrupa Roquetas, S.L. DNI/NIF: 34839455K/B-04249637.

Infracción: Grave según el art. 76.9 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.

Sanción: Multa de seiscientos diez euros (610 euros) y obligación de restauración.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Recurso de alzada: 1 mes desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 29 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2006/292/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2006/292/AG.MA./FOR.

Interesado: Puertodulce, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2006/292/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden com-

parecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/292/AG.MA./FOR.

Interesado: Puertodulce, S.L.

CIF: B61662003.

Infracción: Muy grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: Multa de 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: 15 días a partir del siguiente a la publicación.

Almería, 29 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2006/295/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2006/295/AG.MA./FOR.

Interesado: Puertodulce, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2006/295/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/295/AG.MA./FOR.

Interesado: Puertodulce, S.L.

CIF: B61662003.

Infracción: Muy grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: Multa de 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: 15 días a partir del siguiente a la publicación.

Almería, 29 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/250/G.C./ENP.

Núm. Expte.: AL/2006/250/G.C./ENP.

Interesado: Don Alfonso Rodríguez Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/250/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/250/G.C./ENP.

Interesado: Don Alfonso Rodríguez Fernández.

DNI: 33504045Z.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Infracción: Tipificada en el artículo 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. Andalucía, siendo calificable como leve según artículo 26.1.a) de esa Ley.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 29 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

DIPUTACIONES

CORRECCION de errores del anuncio del Patronato Provincial de Turismo de Huelva, por el que se aprueban las bases generales para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio en Turismo (BOJA núm. 54, de 21.3.2006).

Advertidos errores en el anuncio del Patronato Provincial de Turismo de Huelva por el que se aprueban las bases generales para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio en Turismo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 54, de 21 de marzo de 2006, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- En la base novena, donde dice: «Secretario: Rafael Jesús Vera Torrecilla», debe decir: «Vocal - Secretario: Rafael Jesús Vera Torrecilla».

- En la base décimo primera, párrafo octavo, donde dice: «Fase de Oposición. Los ejercicios primero y tercero serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El segundo ejercicio no tendrá carácter eliminatorio y se puntuará hasta un máximo de 10 puntos», debe decir: «Fase de Oposición. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos».

Huelva, 6 de junio de 2006

AYUNTAMIENTOS

CORRECCION de errores del anuncio del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases de Técnico en Relaciones Laborales (BOJA núm. 96, de 22.5.2006).

Corrección de errores de las Bases para acceder, por concurso-oposición, a una plaza de Técnico en Relaciones Laborales, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

Advertido error en las Bases para acceder a la convocatoria como personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, que fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 385, de

fecha 2 de mayo de 2006, y publicadas en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 96, de fecha 22 de mayo del mismo año, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

1. Donde dice:

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Titulación exigida: Diplomado en Graduado Social.

- Debe decir:

1. Normas generales.

1.1 Objeto de las bases y número de plazas.

Titulación exigida: Diplomado en Graduado Social o equivalente.

2. Donde dice:

5. Pruebas selectivas.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 5,50 puntos.

B) Méritos académicos: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4,50 puntos.

- Debe decir:

5. Pruebas selectivas.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 5 puntos.

B) Méritos académicos: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.

Gibraleón, 30 de mayo de 2006

ANUNCIO de 12 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Montoro, de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 1867/2006).

Don Antonio Sánchez Villaverde Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Hago saber: Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2005 se ha efectuado el nombramiento del funcionario de carrera que a continuación se indica:

Turno libre:

DNI: 30.544.527-K.

Apellidos y nombre: Pozas Iglesias, Sergio.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Grupo de titulación: A.

Montoro, 12 de mayo de 2006.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 11 de mayo de 2006, de la Mancomunidad de la Subbética, de los Estatutos. (PP. 2000/2006).

CAPITULO 1

Disposiciones generales

Artículo 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se

aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los artículos 31 al 38, ambos inclusive, del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en el artículo 140 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se constituyen en Mancomunidad voluntaria los Ayuntamientos de Almedinilla, Benamejil, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente Tójar, Iznájar, Lucena, Luque, Palenciana, Priego de Córdoba, Rute y Zuheros, todos ellos de la provincia de Córdoba, para la realización de los fines de la competencia municipal que se expresan en el artículo 17 de estos Estatutos.

Artículo 2. La citada Mancomunidad se denominará «Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba», si bien, con objeto de facilitar su conocimiento y promoción, podrán utilizarse las denominaciones abreviadas de «Mancomunidad de la Subbética» o simplemente «La Subbética».

Artículo 3. El domicilio o capitalidad de la Mancomunidad se establecerá en el Ayuntamiento del municipio cuyo Alcalde ostente la Presidencia de la Mancomunidad.

CAPITULO II

Organos de la Mancomunidad

Artículo 4. Los órganos de gobierno de la Mancomunidad serán:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta de la Mancomunidad.
- c) La Comisión de Gobierno.
- d) El Presidente y el Vicepresidente.

Artículo 5. 1. La Asamblea General estará compuesta por los Concejales de la totalidad de los municipios mancomunados, siendo sus funciones exclusivamente las siguientes:

- a) Elaborar los Estatutos y sus modificaciones, incluidas las procedentes por adhesión de nuevos municipios miembros o la separación de otros.
- b) Elaborar la propuesta de disolución de la Mancomunidad.

2. En ambos casos se necesitará para la válida adopción del acuerdo el voto favorable de la mayoría absoluta legal.

3. La Asamblea General será convocada por el Presidente de la Mancomunidad, quien actuará como Presidente de la misma.

Artículo 6. La Junta de la Mancomunidad estará formada por dos representantes de cada uno de los municipios que la integran.

Serán miembros natos de la Junta los Alcaldes de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, pudiendo delegar esta facultad en otro miembro de la Corporación.

El otro representante de cada Ayuntamiento será elegido por el Pleno de la respectiva Corporación Municipal, con el voto favorable de la mayoría del número legal de miembros de la misma.

Artículo 7. La renovación de la Junta de la Mancomunidad se producirá con motivo de la renovación de los Ayuntamientos, por celebración de las correspondientes elecciones municipales.

Si durante el mandato de la Junta se produjera el cambio en la Alcaldía de alguno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, el nuevo Alcalde sustituirá automáticamente al anterior como miembro de la Junta y de la Comisión de Gobierno.

En caso de que se produzca el cese como Concejales, de alguno de los miembros de la Junta, el Pleno de la Corporación Municipal, elegirá al sustituto, en la forma prevista en el artículo 5.

El plazo para la designación de los representantes municipales en la Junta de la Mancomunidad será de dos meses a contar desde la constitución de las Corporaciones Locales o del cese de alguno de sus miembros, en su caso.

Artículo 8. La Junta de la Mancomunidad ejercerá las atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, referentes al Pleno del Ayuntamiento.

Celebrará sus sesiones, como regla general, en la Casa Consistorial del municipio que en cada momento esté constituido en sede de la Mancomunidad, sin perjuicio de que la Presidencia pueda libremente convocar su celebración en cualquiera de los restantes municipios que la integren.

Artículo 9. Sin perjuicio de lo dispuesto en dichas normas, constituyen competencias de la Junta de la Mancomunidad:

- a) La aprobación anual de planes y programas de trabajos e iniciativas, así como su modificación.
- b) La aprobación del presupuesto anual y el examen y censura de cuentas, así como su modificación.
- c) La formación de Comisiones de estudio de las diferentes actividades de la Mancomunidad.
- d) La elección de Presidente y Vicepresidente.
- e) Elevar a la Asamblea General propuesta de modificación de estos Estatutos.
- g) Elevar a la Asamblea General propuesta de disolución de la Mancomunidad.
- g) Determinar la sede de la Gerencia.
- h) Nombrar al Gerente de la Mancomunidad.
- i) Fijar la cuantía de la aportación anual de los municipios a la Mancomunidad en función del número de habitantes.
- j) Aprobar las normas para contratación de personal.
- k) Cualquier asunto cuyo interés exija la intervención de la Junta.

Las competencias de las letras a), c) y g) podrán ser delegadas en la Comisión de Gobierno.

Artículo 10. La Junta de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria como mínimo cada tres meses, y extraordinaria, cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Junta; la solicitud se realizará por escrito, en el que se razonará el asunto o asuntos que la motiven, firmando todos los que suscriben la solicitud.

Sin perjuicio de los demás asuntos que puedan incluirse en las sesiones ordinarias, en una de ellas, a celebrar en el último trimestre, se aprobarán los planes y programas de trabajo y el presupuesto para el año siguiente, y en otra a celebrar dentro del primer trimestre de cada año se examinará el cumplimiento de los planes y programas del año anterior y se procederá al examen y censura de cuentas de la anterior anualidad.

Artículo 11. El Presidente y el Vicepresidente serán elegidos en el seno de la Junta, en sesión extraordinaria y por mayoría absoluta de votos, de entre los Alcaldes miembros de ella, posibilitando la rotación de dichos cargos entre los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad, siendo reelegibles.

La elección de los cargos de Presidente y Vicepresidente habrá de tener lugar en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de constitución de las Corporaciones Locales mancomunadas, y la duración de su mandato será igual a la del mandato municipal. Finalizado el mandato continuarán sus funciones, sólo para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de sus sucesores.

Las funciones del Presidente y Vicepresidente se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para los Alcaldes y Tenientes de Alcalde, respectivamente.

Podrán asistir a las sesiones de la Junta de la Mancomunidad y de la Comisión de Gobierno cuantos técnicos estime oportuno la Presidencia de la Entidad, con voz pero sin voto.

Artículo 12. Las plazas de Secretario/a, Interventor/a y Tesorero/a, una vez creadas, independientemente o acumuladamente, se proveerán cuando la Comisión de Gobierno lo determine, entre funcionarios de habilitación nacional, conforme a la legislación vigente.

Hasta tanto se cubran o prevean las plazas reglamentariamente, las funciones de los citados funcionarios serán desempeñadas por los habilitados nacionales de los pueblos que integran la Mancomunidad, según determine la Comisión de Gobierno.

El Secretario e Interventor asistirán a las sesiones, tanto de la Junta de la Mancomunidad como de la Comisión de Gobierno, con voz pero sin voto.

El Secretario llevará los libros de Actas de los dos órganos colegiados con las mismas formalidades exigidas a las Entidades Locales, a la que se adaptará también la contabilidad de la Mancomunidad.

Artículo 13. La Comisión de Gobierno estará constituida por los catorce Alcaldes, vocales natos de la Junta de la Mancomunidad, asistidos del Secretario o Interventor, de acuerdo con lo indicado en el artículo anterior.

La Comisión de Gobierno ejercerá las atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales relativas a la Comisión de Gobierno de los Ayuntamientos.

Celebrará sesiones ordinarias trimestralmente. El Presidente podrá convocar cuantas sesiones extraordinarias considere necesarias.

Celebrará sus sesiones, como regla general, en la Casa Consistorial del municipio que en cada momento esté constituido en sede de la Mancomunidad, sin perjuicio de que la Presidencia pueda libremente convocar su celebración en cualquiera de los restantes municipios que la integren.

Artículo 14. Para el mejor desarrollo y operatividad de los fines de la Mancomunidad, la Junta designará un Gerente.

El nombramiento habrá de recaer en persona especialmente cualificada para la gestión de las materias que constituyen los fines de la Mancomunidad, siguiéndose a tal efecto un procedimiento selectivo ajustado a los principios constitucionales de igualdad, capacidad y mérito, previa la publicidad necesaria.

El acuerdo de su designación establecerá las condiciones en que ha de ejercer el cargo.

La separación o cese del Gerente corresponde a la Junta de la Mancomunidad.

Artículo 15. Serán funciones del Gerente:

1. Proponer los planes de acción, en orden al desarrollo de las competencias atribuidas a la Mancomunidad.

2. Llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas, en orden a dar cumplimiento a los acuerdos que se adopten por los Organos Rectores de la Mancomunidad.

3. Realizar los trabajos que sean necesarios para la consecución de los objetivos fijados en estos Estatutos en el ámbito de la Mancomunidad, canalizando las correspondientes iniciativas y aportando las que considere convenientes.

4. Asistir a las sesiones de la Junta de la Mancomunidad y de la Comisión de Gobierno con voz pero sin voto.

Artículo 16. Si el Gerente precisara disponer de personal para el cumplimiento de las misiones que tiene encomendadas, hará la oportuna propuesta que, resuelta por el órgano competente, fijará las condiciones en que ese personal ha de desarrollar sus tareas, así como la forma en que ha de ser seleccionado, tras la realización de las oportunas pruebas selectivas, con garantía de los principios constitucionales de publicidad, igualdad, capacidad y mérito.

CAPITULO III

Fines de la Mancomunidad

Artículo 17. I. La Mancomunidad tiene por objeto promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la Comarca que forman los municipios asociados, y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos para cumplir fines de interés para todos ellos y, en general, los siguientes:

1. Turismo.

El desarrollo del turismo en todos sus aspectos, dentro de la zona Subbética de la provincia de Córdoba y los municipios que integran la Mancomunidad.

En consecuencia, corresponde a la Mancomunidad:

a) La realización de todo tipo de actividades, encaminadas a la captación del turismo en el ámbito de la Mancomunidad.

b) La intensificación de gestiones y acciones ante los Organismos Oficiales, y ante los particulares, tanto personas físicas como jurídicas, con el fin de mejorar la imagen turística de los Municipios que constituyen la Mancomunidad.

c) La preparación de publicaciones, folletos, carteles e iniciativas, en orden a mejorar la información de los valores turísticos de la zona Subbética de la provincia de Córdoba.

d) Promover el estudio y desarrollo de las particularidades de la Mancomunidad y de los Municipios que la integran, tanto paisajísticas, arquitectónicas, arqueológicas y cinegéticas, como de los demás valores turísticos de la zona, potenciándolos en su valores básicos.

e) Coordinar su labor con la de otras instituciones, siempre que redunde en el mejor cumplimiento de los fines de la Mancomunidad.

f) La coordinación de proyectos comunes, de creación de infraestructuras turísticas, bien sean de los propios Ayuntamientos que formen la Mancomunidad, o bien de carácter privado, y su relación y coordinación con otros órganos de las Administraciones Públicas, o con Entidades Privadas.

g) En general, cuantas actividades sean necesarias, en orden a la promoción del turismo en la zona Subbética de la provincia de Córdoba.

2. Urbanismo.

a) Estudio, planeamiento, proyección y desarrollo de obras, instalaciones y servicios municipales, asesoramiento, control e inspección. Todo ello, a petición en cada caso de los municipios mancomunados.

b) Conservación del patrimonio urbanístico y medioambiental.

3. Abastecimiento.

a) Organización y gestión del abastecimiento de la comarca, establecimiento de controles públicos adecuados sobre calidades, precios, pesos, medidas y condiciones sanitarias de acuerdo con la legislación vigente, pudiendo construir instalaciones convenientes a tal fin.

4. Infraestructura.

Creación y sostenimiento de los servicios de interés para las Corporaciones mancomunadas y en especial, como finalidades concretas, las de:

a) Creación de un parque de maquinaria para utilización de servicios comunes y realización de obras tendentes a la mejora o puesta en funcionamiento de cualquier tipo de infraestructura.

b) Obras de interés general en beneficio de los municipios mancomunados.

c) Reparación, arreglo, conservación y nueva ejecución de caminos públicos en los ámbitos territoriales de los municipios mancomunados; realización de obras de pavimentación, reparaciones y mejoras de las vías públicas urbanas que se aprueben y especialmente las que se soliciten del Instituto Nacional de Empleo acogidas al Plan de Empleo Rural (PER).

d) Ejecución de movimientos de tierras y actuaciones puntuales a costa de los particulares en los casos excepcionales en que lo acuerde la Comisión de Gobierno.

e) Gestión racional de los medios materiales en beneficio de los municipios mancomunados.

5. Residuos sólidos.

La Mancomunidad tendrá también por objeto la presentación del servicio de eliminación de los desechos y residuos sólidos urbanos generados en los términos de los municipios que la integran, en orden a la debida protección del medio ambiente y subsuelo, fomentando, en su caso, el aprovechamiento de tales desechos y residuos mediante la adecuada recuperación de los recursos contenidos en ellos.

La competencia de la Mancomunidad podrá extenderse a otros fines comprendidos dentro del objeto de la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, cuya realización conjunta interese a los Municipios mancomunados, siempre que exista acuerdo favorable de los mismos.

6. Servicios sociales.

a) Creación y gestión de unidades y servicios sociales y comunitarios.

b) Desarrollo de la animación socio-cultural en los municipios mancomunados.

7. Cultura, deporte y festejos.

a) Fomento de actividades culturales.

b) Protección del patrimonio histórico-artístico y paisajístico.

c) Formación y ejecución de un Plan intermunicipal de actuaciones culturales y deportivas, coordinando, asesorando y gestionando la contratación de compañías de teatro, conjuntos, artistas, etc. Para los municipios de la Mancomunidad que se integren en dicho Plan.

d) Realización de exposiciones itinerantes tanto dentro como fuera del ámbito de la Mancomunidad sobre temas culturales, como fotografía, artesanía, etc.

e) Realización de conferencias sobre cine, teatro, flamenco, literatura, etc.

f) Promover la conservación de fiestas populares y tradicionales.

g) Creación de un servicio de publicaciones sobre temas culturales y de festejos relacionados con la Mancomunidad o con los municipios integrantes de la misma.

h) En general, coordinación, asistencia técnica y fomento de actividades culturales, festivas y deportivas, tendiendo a asegurar su acceso y disfrute a todos los habitantes de la comarca.

8. Políticas de empleo, desarrollo local y formación.

I. Canalización de proyectos y programas para el empleo y el desarrollo local entre las diferentes administraciones, autonómicas, estatal y comunitaria.

II. Funciones de formación profesional tanto en su vertiente de formación profesional ocupacional como de formación continua para empleados públicos.

9. Otros fines.

I. Gestión de otros fines que se estimen de interés para los municipios mancomunados.

II. La Mancomunidad podrá asumir las actividades y servicios concretos, que aprobados por la Junta de la Mancomunidad, sean ratificados por las Corporaciones interesadas.

III. La Mancomunidad podrá crear Empresas Públicas o participar en empresas instrumentales para la realización de los fines que, conforme a estos Estatutos, gestione.

CAPITULO IV

Recursos económicos

Artículo 18. Constituyen los recursos económicos de la Mancomunidad:

a) Las aportaciones de los Municipios que la integran.

b) Las subvenciones y ayudas de todo tipo, que pueda recibir la Mancomunidad, procedentes de Organismos Públicos, Entidades Privadas o particulares.

c) Los ingresos procedentes de la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, cualquiera que sea la forma que revistan.

d) Los procedentes de operaciones de crédito, que pueda concertar la Mancomunidad.

Artículo 19. Al aprobar el Presupuesto anual, la Junta de la Mancomunidad determinará la aportación que los municipios tienen que efectuar, tomando como base para la determinación de la cuota de cada municipio el número de habitantes de derecho de la última rectificación anual del padrón de habitantes, aprobada por cada uno de los Ayuntamientos.

Artículo 20. El Presidente de la Junta ejercerá las funciones de Ordenador de Pagos y todas las demás que, en materia económica, se atribuyen al Alcalde en los municipios, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Régimen Local.

CAPITULO V

Plazo, modificación y disolución de la Mancomunidad

Artículo 21. Por el carácter permanente de los fines que la Mancomunidad ha de cumplir, se establece que su duración es indefinida.

Artículo 22. Para la modificación de estos Estatutos se seguirá el mismo procedimiento que para su aprobación, de acuerdo con el artículo 35.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Artículo 23. La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas siguientes:

1. Por considerar cumplidos los fines para los que se creó.

2. Por considerarse innecesaria o inconveniente su continuidad.

Artículo 24. La disolución de la Mancomunidad requiere la propuesta favorable de la Junta, aprobada por la Asamblea General de Concejales de la totalidad de los municipios que la integren, informe de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y ratificación por el Pleno de, al menos, dos terceras

partes de los Ayuntamientos mancomunados, con el voto favorable de la mayoría del número legal de sus miembros.

Artículo 25. El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de los bienes pertenecientes a la Mancomunidad, los cuales se repartirán en la misma proporción señalada para efectuar las aportaciones de los Ayuntamientos.

Artículo 26. La adhesión a esta Mancomunidad de nuevos Municipios, o la separación de ella de cualquiera de los que la integran, se efectuará en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 36 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

CAPITULO VI

Régimen Jurídico

Artículo 27. Para lo no especificado en estos Estatutos regirá como derecho supletorio la legislación aplicable a las Entidades Locales.

Diligencia. Para hacer constar que el texto de los Estatutos que antecede, sellado y rubricado por esta Secretaría, es el que ha resultado elaborado por la Asamblea General de los Concejales de la totalidad de los municipios integrados en la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba, en el proceso de modificación de los Estatutos, en su reunión celebrada el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Certifico.

Carcabuey, 11 de mayo de 2006.- El Presidente.

EMPRESAS PUBLICAS

ANUNCIO de 31 de mayo de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Elena García Molina Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/27 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0994, finca 45707, sita en Sana Elena (Jaén).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Elena García Molina, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Cervantes, 2, Santa Elena (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Elena García Molina, DAD-JA-06/27, sobre la vivienda sita en Santa Elena (Jaén), calle Cervantes, 2, perteneciente al grupo JA-0994, finca 45707, sita en Santa Elena (Jaén), y dictado Pliego de Cargos de 24.3.06 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello. La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio,

con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Rojano Durán Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE/06/97 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública SE-7010, finca 57681, sita en La Puebla de los Infantes (Sevilla).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Juan Rojano Durán, cuyo último domicilio conocido estuvo en La Puebla de los Infantes (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juan Rojano Durán, DAD-SE-06/97, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7010, finca 57681, sita en La Puebla de los Infantes (Sevilla), y dictado Pliego de Cargos de 29.3.06, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, lo que constituye motivo de resolución contractual conforme al apartado 1, artículo 8, del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, así como falta muy grave y causa de desahucio administrativo, conforme al artículo 56 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, artículo 30, causa sexta del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, artículos 138, causa sexta, y 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo

relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de resolución, de 24.5.06, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular Alegaciones contra la propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51593	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B4 1º C	CARMEN PEÑA DÍAZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51596	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B4 2º B	ANGEL VARGAS ROMERO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51597	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B4 2º C	MANUEL SANTIAGO CORTÉS
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51600	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B4 3º B	ANTONIO RUIZ MORENO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51601	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B4 3º C	LUIS SÁNCHEZ OLIT
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51602	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B4 3º D	FRANCISCO MARTÍNEZ ORTIZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51603	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B4 4º A	MANUEL ANTUNEZ LUQUE
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51604	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B4 4º B	JUAN FRANCISCO CERES BOSUQUE
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51605	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B3 4º C	MANUEL CORTÉS ROA
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51606	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B4 4º D	MIGUEL SILVA VAZQUEZ

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 2 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública del Grupo SE-0902, fincas 52014 a 52088.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, de 2.6.06, en la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin la preceptiva autorización administrativa. Causa C, apar-

tado 2.º, del artículo 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La Resolución de Desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52088	Arquitecto José Galnares, C7B5-4ºB	ANGEL GOMEZ TEJERA
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52014	Arquitecto José Galnares, C7B2-1ºB	CARMEN PAZ CANTON
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52015	Arquitecto José Galnares, C7B2-1ºC	FLORENCIO FERNANDEZ HEREDIA
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52017	Arquitecto José Galnares, C7B2-2ºA	CARMEN JIMÉNEZ MOLINA

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52019	Arquitecto José Galnares, C7B2-2°C	ANTONIO GUILLEN GUILLEN
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52020	Arquitecto José Galnares, C7B2-2°D	RICARDO SANTOS LOBO
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52021	Arquitecto José Galnares, C7B2-3°A	MARIANO BORJA VIZARRAGA
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52022	Arquitecto José Galnares, C7B2-3°B	RAMON JIMÉNEZ BORJA
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52028	Arquitecto José Galnares, C7B2-4°A	AMADOR BORJA GUILLEN
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52059	Arquitecto José Galnares, C7B4-1°A	ARTURO VIZARRAGA BALAGUER
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52060	Arquitecto José Galnares, C7B4-1°B	TRINIDAD DELGADO FERNANDEZ
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52061	Arquitecto José Galnares, C7B4-1°C	JOSEFA MOLINA JIMENEZ
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52063	Arquitecto José Galnares, C7B4-2°C	MATILDE RODRIGUEZ PARADEL
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52065	Arquitecto José Galnares, C7B4-2°C	CAROLINA FERNANDEZ ROMERO
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52067	Arquitecto José Galnares, C7B4-3°A	ANTONIO MEDINA LADRON DE GUEVARA
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52068	Arquitecto José Galnares, C7B4-3°B	EMILIO OSUNA CRUZ
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52069	Arquitecto José Galnares, C7B4-3°C	NICOLAS RUBIO SALGUERO
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52070	Arquitecto José Galnares, C7B4-3°D	EUGENIO BUZON BOCANEGRA
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52072	Arquitecto José Galnares, C7B4-4°B	EMILIO GABARRA VIZARRAGA
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52073	Arquitecto José Galnares, C7B4-4°C	JOSE MARTIN ROMERO

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 2 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo de Grupo AL-0905/F.184 a AL-0905/F.190, sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 30.12.2005, donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	ALMERIA	184	Manolo Caracol 1, Planta 1ª Puerta D	Francisca Fernández Torres
AL-0905	ALMERIA	185	Manolo Caracol 1, Planta 2ª Puerta A	Juan J. Rodríguez García

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	ALMERIA	186	Manolo Caracol 1, Planta 2ª Puerta B	Rogelio de las Heras Ramirez
AL-0905	ALMERIA	187	Manolo Caracol 1, Planta 2ª Puerta C	Alfonso Téllez Sierra
AL-0905	ALMERIA	189	Manolo Caracol 1, Planta 3ª Puerta A	Eduardo N. Castro Diaz
AL-0905	ALMERIA	190	Manolo Caracol 1, Planta 3ª Puerta B	Aurelio Llorca Solis

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

SOCIEDAD COOPERATIVA

ANUNCIO de 29 de abril de 2006, de la Sdad. Coop. And. Carchuna La Palma, de fusión por absorción. (PP. 2002/2006).

Que de conformidad con los acuerdos adoptados, en segunda convocatoria y por unanimidad de los asistentes, entre presentes y representados, por las Asambleas de Carchuna La Palma Sdad. Coop. And., con domicilio social en Carchuna Motril (Granada) en Ctra. Nacional, 340, km 342, celebrada el día 27 de abril de 2006 y de El Azud, Sdad. Coop. And., con domicilio social en Vélez de Benaudalla, Ctra. Granada-Motril, km 184,1, celebrada el día 28 de abril de 2006, han acordado su fusión por absorción de la segunda en la primera.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las cooperativas habrán de considerarse realizadas a efectos contables, por cuenta de la cooperativa nueva o absorbente es el día uno de septiembre de dos mil cinco.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, en realización a los artículos 77 y siguientes, tanto el proyecto de fusión como toda la documentación relativa a la misma ha estado a disposición de los socios desde la convocatoria de las respectivas Asambleas.

En Carchuna (Granada) y en Vélez de Benaudalla (Granada), 29 de abril de 2006.- El Presidente, Manuel Ortega Hidalgo, DNI 23.769.207-H.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2006, de la Sdad. Coop. And. Clínica Veterinaria Doctor Canalejo, de liquidación. (PP. 1948/2006).

ANUNCIO DE LIQUIDACION

Raquel Villa Falantes, actuando en calidad de liquidadora única de la entidad Clínica Veterinaria Doctor Canalejo, S.C.A., convoca Asamblea Extraordinaria para el próximo 20 de junio de 2006, a las 9,00 horas, en el domicilio social, calle Beatriz de Suabia, 30, de Sevilla, a fin de aprobar el Balance Final de Liquidación y operaciones finales de liquidación.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Liquidador único, Raquel Villa Falantes.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2006, de la Sdad. Coop. And. Coein, de disolución. (PP. 1501/2006).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Coein Sdad. Coop. And.» con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 19 de marzo de 2006, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad sobre la base de los artículos 110.b) y d)

de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas y el 62.a) y c) de sus Estatutos Sociales.

La Liquidadora, Amalia Quintana Molina, mayor de edad, con DNI núm. 24798967E.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2006, de la Sdad. Coop. And. Coesco, de disolución. (PP. 1971/2006).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Coesco, S.C.A., con domicilio social en Estepa (Sevilla) en carretera de Herrera, s/n, en asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 15 de febrero de 2006. Acordó la disolución de la cooperativa desde esa fecha, nombrando en ese mismo acto a los liquidadores de la misma.

El Secretario, Ignacio Borrego. El Presidente, VºBº Joaquín Quirós Fernández.

ANUNCIO de 27 de abril de 2006, de la Sdad. Coop. And. Construcciones Molados, de disolución. (PP. 1799/2006).

Carlos Marchena Utrera, como Liquidador de la empresa Construcciones Molados, Sdad. Coop. And. en liquidación, con CIF F91457440, con domicilio social y fiscal en Los Molares, C/ Ntra. Sra. de Fátima, 33, C.P. 41750 (Sevilla), con inscripción en SERCA 04057 de fecha 13.7.2005:

Anuncio de disolución de la empresa Construcciones Molados, Sdad. Coop. And., por decisión unánime de sus socios manifestada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20.3.2006.

Y para que así conste y a todos los efectos oportunos se expide la presente a 27 de abril de 2006.- El Liquidador, Carlos Marcha Utrera.

ANUNCIO de 22 de abril de 2006, de la Sdad. Coop. And. Artesanía El Morojo, de disolución. (PP. 2069/2006).

Se pone en conocimiento público que el día 19 de abril de 2006 se reunió la Asamblea General Extraordinaria de Artesanía El Morojo, Sdad. Coop. And., tomándose, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Se acuerda por unanimidad disolver la cooperativa de conformidad con lo prevenido en el art. 41, letra b), de los Estatutos Sociales y el art. 110, letra c), de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, así como la publicación de este acuerdo en uno de los Diarios de mayor tirada de la provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Se acuerda, por votación secreta en única papeleta, con todos los votos a favor, nombrar Liquidadores a doña María Dolores López Barbarroja, doña Encarnación Pretel Ruiz y don Raúl Flores Cabrera, todos los cuales aceptan sus cargos. Todo ello de conformidad con el art. 113 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Cúllar, 22 de abril de 2006.- La Presidenta, María Dolores López Barbarroja.

ANUNCIO de 5 de junio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Jabones Artesanales de la Abuela, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 1693/2006).

JABONES ARTESANALES DE LA ABUELA, S.C.A.
EN LIQUIDACION

Se convoca Asamblea General Extraordinaria el día 5.6.2006, en Torredonjimeno, P.I. Mirabueno, C/ Nicaragua, 7, para la aprobación de informe, balance final de liquidación y proyecto de distribución del activo de la cooperativa.

Torredonjimeno, 5 de junio de 2006.- El Liquidador único, Sergio Ocaña Fernández, DNI 26.033.921-Z.

ANUNCIO de 16 mayo de 2006, de la Sdad. Coop. And. Rafael el de Elisa, de convocatoria de asamblea general. (PP. 1972/2006).

Se convoca a los socios de la mercantil, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio, C/ Granada, 11, 1.º A, de Olula del Río (Almería), a las 19,00 horas del día 20 de junio de 2006 en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora del siguiente, día 21 de junio de 2006 en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente orden del día:

Primero. Acordar aprobación del balance final, informe de gestión y proyecto de distribución de activo.

Segundo. Acordar el reparto del activo social.

Tercero. Acordar la extinción y cancelación de la cooperativa.

Cuarto. Facultar persona para elevar a pública la escritura de extinción de la sociedad.

Quinto. Ruegos y preguntas.

Sexto. Lectura y en su caso aprobación del acta.

Se encuentra a disposición de los accionistas que lo deseen, desde la fecha de la convocatoria, toda la documentación precisa acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, pudiendo examinar en el domicilio social la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de estos documentos.

Olula del Río, 16 de mayo de 2006.- El Liquidador, Rafael Cano Carmona, NIF 23.168.382-E.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2005, de la Sdad. Coop. And. Regna Sevilla, de reducción de capital. (PP. 2089/2006).

Juan Francisco Lama Barquero y Manuel Ramos Espinosa, en calidad de Presidente y anterior Presidente respectivamente de la Cooperativa Regna Sevilla, S.C.A., de conformidad con lo establecido en el art. 81 de la Ley de Cooperativas Andaluzas, manifiestan que se ha procedido a reducir en Asamblea General Universal, celebrada el día 17 de noviembre de 2003, el capital social estatutario, quedando establecido en la cantidad de 28.848,58 euros, suscritos y desembolsados en su totalidad.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Presidente, Juan Francisco Lama Barquero; y el ex Presidente, Manuel Ramos Espinosa.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63